



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(24 de mayo de 2022)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:00 del día 24 de mayo de 2022, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor José María Almenara Ruiz.

Asistentes:

Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Se excusan:

María Manella González	Grupo Socialista
María A. González Gallardo (por baja médica)	Grupo PP

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

PLE2022/3 ORDINARIA 29/03/2022

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/07/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA INSCRIPCIÓN DEL SÍMBOLO DE EXPRESIÓN VERBAL CONFIGURADO POR EL LEMA “MUY NOBLE, MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA” EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.

Expte. Secretaría 2020/5108

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada de fecha 25 de enero de 2022, aprobó con carácter definitivo el símbolo de expresión verbal configurado por el lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

La Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, admitió la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del citado lema mediante Resolución de 23 de marzo de 2022, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 61, de 30 de marzo de 2022.

Mediante oficio, de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha comunicado al Ayuntamiento de Tarifa la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del símbolo de expresión verbal configurado por el lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”, de lo que se da cuenta al Pleno Corporativo.

El Sr. Alcalde expone: Esto ya es cerrar definitivamente el expediente que se comenzó en su día con la petición de informe y con las aportaciones de la ciudadanía en relación con esta cuestión, traslado a Pleno y se finaliza con el registro en el Catálogo de Entidades Locales de Andalucía, para que todo el Pleno tenga conocimiento de que ya está inscrito allí.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Dirección General de Administración Local

Fecha: a fecha de la firma electrónica
Ref.: 7/SIMB/2022
Asunto: Traslado actualización símbolos en RAE 11380-TARIFA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
PLAZA DE SANTA MARÍA Nº S/N
PROVINCIA CÁDIZ

Admitida la inscripción/modificación de algún símbolo de esa Entidad Local en el Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, adjunto se remite, a los efectos oportunos, Ficha de Datos Registrales actualizada conteniendo ya el mencionado símbolo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo.: EVA LUQUE GARCIA



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla. Telf. 955035500. Fax 955035294

Código Seguro de verificación: 3d11vqa75x2gmqk8Dc7/A=+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	sifirma.cadri.junta-andalucia.es 3d11vqa75x2gmqk8Dc7/A=+	PÁGINA	1/1



3d11vqa75x2gmqk8Dc7/A=+

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f22f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES DATOS REGISTRALES INSCRITOS

1. CLASE Y TIPOLOGÍA DE ENTIDAD:

1. Clase
 Municipio Provincia Entidad local descentralizada Mancomunidad Área Metropolitana
 Comarca Consorcio Otras Agrupaciones Municipales

2. Tipología
 En caso de entidad local descentralizada: Entidad local autónoma: Entidad vecinal
 En caso de consorcio:
 Entidad local de cooperación territorial (Consorcio participado mayoritariamente por entidades locales para fines de interés)
 Otro consorcio local (Consorcio no participado mayoritariamente por entidades locales y sin fines de interés local)

2. DENOMINACIÓN:

Denominación	Núm BOJA	Fecha BOJA
TARIFA		

3. DENOMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE AGRUPA (sólo para mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Denominación	Código RAEL	Denominación	Tipo de entidad (Pública o privada)	NIF

4. PROVINCIA A LA QUE PERTENECE (Sólo para municipios y entidades locales descentralizadas)
 PROVINCIA CÁDIZ

5. MUNICIPIO AL QUE PERTENECE (Sólo para las entidades locales descentralizadas)

6. SÍMBOLOS OFICIALES(Salvo para mancomunidades y consorcios)*

Tipo	Descripción escrita	Fecha de resolución	Núm. BOJA	Fecha BOJA
BANDERA	BANDEIRA RECTANGULAR, DE PROPORCIONES 2/3, COMPUESTA POR TRES FRANJAS HORIZONTALES: ROJA LA SUPERIOR CARGADA CON TRES LLAVES AMARILLAS VERTICALES, BLANCA LA CENTRAL Y AZUL LA INFERIOR EN PROPORCIONES 2/3, 1/6 Y 1/6, RESPECTIVAMENTE.	30/11/2004	246	20/12/2004
ESCUDO	DE GULES, SOBRE ONDAS DE AZUL Y PLATA, UN CASTILLO DE ORO, ACLARADO DE GULES, ACOMPAÑADO DE TRES LLAVES DE ORO: UNA EN CADA FLANCO, GUARDAS ABAJO Y HACIA FUERA PUESTAS EN PALO, Y OTRA BROCHANTE SOBRE LAS ONDAS EN POSICIÓN DE FAJA, GUARDA A LA SINISTRA Y HACIA FUERA BORDURA DE PLATA CON LA INSCRIPCIÓN JESTOTE FORTES IN BELLO, EN LETRAS DE SABLE. AL TIMBRE CORONA REAL ABIERTA.	12/01/2006	19	30/01/2006
LEMA	MUY NOBLE, MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA.	23/03/2022	61	30/03/2022

*La incorporación de un nuevo símbolo oficial o la actualización de uno existente en el Registro Andaluz de Entidades Locales, se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, según establece el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del RAEL.

Código Seguro de verificación:32Yh7qt13a/RGE4XoJ1CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://wsc40.juntadesandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.calri.junta-andalucia.es 32Yh7qt13a/RGE4XoJ1CVw==	PÁGINA	1/5



32Yh7qt13a/RGE4XoJ1CVw==

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f22f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. LÍMITES TERRITORIALES Y EXTENSIÓN (A excepción de las mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Extensión superficial: 419,67

Límites territoriales de municipios y entidades locales descentralizadas:

Denominación municipio	Municipios colindantes	Denominación provincia	Otros límites:
ALGECIRAS	CÁDIZ	MAR MEDITERRÁNEO
BARRATE	CÁDIZ	OCEANO ATLÁNTICO
BARRIOS (LOS)	CÁDIZ	
MEDINA SIDONIA	CÁDIZ	
VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	

Límites territoriales de provincias:

Provincias colindantes	Denominación	Otros límites:
.....	País extranjero, mar, océano

8. CAPITALIDAD / DOMICILIO

Num. BOJA: Fecha BOJA:

Provincia (Salvo para municipios, entidades locales descentralizadas y provincias): **PROVINCIA CÁDIZ**

Municipio (Salvo para municipios y entidades locales descentralizadas): **TARIFA**

Nombre del núcleo de población en que tengan radicados sus órganos de gobierno y admón. (Sólo para municipios y entidades locales descentralizadas): **TARIFA**

Domicilio de su sede (Sólo para los consorcios):

Tipo vía	Nombre vía	Núm.	Letra	Esc.	Piso	Pta.	Código Postal
.....

9. POBLACIÓN (Salvo para mancomunidades y consorcios):

18.183

10. NÚCLEOS DE POBLACIÓN (Sólo para municipios y entidades locales descentralizadas)

Denominación de entidades locales descentralizadas (sólo para municipios)	Código RAEI	Denominación de todos los núcleos de población
EACINAS	ALAMILLO (EL)
TAHIVILLA	ALMARCHEL (EL)
		ATLANTERRA
		BETIS
		BUJEO (EL)
		CALHERUELAS (LAS)
		CAÑADA DE LA JARA
		CASAS DE PORRO
		CHAPARRAL (EL)
		COSTA (LA)
		EACINAS
		MERRUMBROSA (LA)
		LENTISCAL (EL)

Código Seguro de verificación: 32Yh79t13g/RGB4Xo11CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ SIDRO GIL	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.cadri.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/5

32Yh79t13g/RGB4Xo11CVw==

Se puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

	Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f2f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PEDRO VALIENTE.....
PERA (LA).....
PIBAS (LAS).....
PULIDO (EL).....
TAHIVILLA.....
TARIFA.....
TARZUELA (LA).....
TORRELOS (LOS).....

11. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO (Sólo para municipios) (Tipo)

Régimen especial Concejo abierto Régimen propio Régimen común Régimen de municipio de gran población

12. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA / ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN (Sólo para mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Estructura organizativa / órganos de gobierno y administración / gestión

Núm. BOJA: Fecha BOJA:

13. OBJETO, FINES Y COMPETENCIAS (Sólo para mancomunidades, consorcios, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales)

Núm. BOJA: Fecha BOJA: Descripción literal de objeto / fines / competencias según Estatutos

Clasificación de las actividades/obras/servicios que se prestan (Arts. 26 y ss. en relación con el 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía) Entidades locales en que se presta Código RAEL

14. CLASIFICACIÓN DE SU SECRETARÍA E INTERVENCIÓN (Salvo para provincias, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales)

Secretaría (primera, segunda o tercera) SEGUNDA.....

Intervención (primera o segunda) SEGUNDA.....

En caso de entidades locales descentralizadas: Secretaría o Intervención coincidentes con la del municipio del que forme parte: No coincidentes

En caso de Consorcios: Reservados a funcionarios habilitados de carácter estatal: No reservados

15. PRESUPUESTO ANUAL

Año del ejercicio 2021.....

Importe Gastos 23.900.765,61.....

Importe Ingresos 24.564.058,26.....



Código Seguro de verificación:32Yh7et13g/RB4Xc11CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica respaldada de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.calri.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/5

32Yh7et13g/RB4Xc11CVw==

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f22f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



16. ENTES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEPENDIENTES O VINCULADOS (Salvo para los consorcios, las áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales) (Tipo)

1. Régimen jurídico transitorio

Organismo Autónomo Local Entidad Pública Empresarial Local Sociedad Mercantil Local Otros

Denominación y NIF: PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD(G11083524)

Domicilio: _____

Descripción literal del servicio público que presta según sus estatutos: _____

Tipo de servicio público prestado (Art. 25 Ley 7/1985, 2 de abril, Bases de Régimen Local): _____ Otros: _____

Organismo Autónomo Local Entidad Pública Empresarial Local Sociedad Mercantil Local Otros

Denominación y NIF: URBANIZADORA TARIFENA (URTASA)(A11219599)

Domicilio: _____

Descripción literal del servicio público que presta según sus estatutos: Construcción de viviendas de protección oficial, proyectos de reparar

Tipo de servicio público prestado (Art. 25 Ley 7/1985, 2 de abril, Bases de Régimen Local): Vivienda

2. Régimen jurídico ordinario

17. MANCOMUNIDADES EN QUE PARTICIPA (Sólo para municipios)

Denominación	Código RAEI
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	J40511002

18. CONSORCIOS EN QUE PARTICIPA (Salvo para áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Denominación	Código RAEI
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	J40911021

19. OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS QUE PARTICIPA (Salvo para consorcios)

Denominación	Código RAEI/NIF	Tipo (Pública o privada)
ASOCIACIÓN CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA	G81746735	PRIVADA
F. MIGRES	G11503679	PRIVADA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G41192097	PRIVADA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G26783991	PRIVADA

20. COMPETENCIAS PROPIAS QUE EXCEDAN DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (Sólo para las entidades locales autónomas)

Código Seguro de verificación:32Yh7qt13g/RG84Xo11CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede40.juntadeandalucia.es/verfirmas/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.calrijunta-andalucia.es 32Yh7qt13g/RG84Xo11CVw==	PÁGINA	4/5



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f22f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Num. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



21. FORMACIÓN POLÍTICA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (Salvo para mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Grupos políticos que gobiernan: PSOE-A - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
Fecha de elección: 15/06/2019

Grupo político	Nº de miembros adscritos	Nº de miembros no adscritos
PSOE-A - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	8	0
P.P. - PARTIDO POPULAR	5	0
ADELANTE - ADELANTE TARIFA	3	0
ENTRA - COALICIÓN DE PARTIDOS ENTRE TODOS ANDALUCÍA POR SI	1	0

Nº total de miembros: 17

22. MOCIONES DE CENSURA QUE HAYAN TENIDO LUGAR Y SU RESULTADO (Salvo para mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Formación política de los concejales que las presentan	Fecha de presentación	Resultado
PSOE-A - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	30/10/2015	APROBADA
P.A. - PARTIDO ANDALUCISTA	30/10/2015	APROBADA
IULV-CA - IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	30/10/2015	APROBADA

23. CUESTIONES DE CONFIANZA Y SU RESULTADO (Salvo para mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, otras agrupaciones municipales y consorcios)

Resultado de las cuestiones de confianza planteadas:

24. ANOTACIONES PROVISIONALES

1. Procedimientos administrativos cuya resolución pueda modificar las inscripciones registrales:

Órgano administrativo	Datos afectados	Resultado

2. Procedimientos judiciales cuya resolución pueda modificar las inscripciones registrales:

Órgano judicial	Datos afectados	Resultado	Fecha de Sentencia



Código Seguro de verificación: 32Yb7st13g/RGB4Xo11CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.calri.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/5

32Yb7st13g/RGB4Xo11CVw==

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	8a77525d11af4078a45d668685d9f22f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/4912 - Fecha Registro: 22/04/2022 14:44:03 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Lema del municipio de Tarifa (Cádiz).

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su lema municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 25 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del lema municipal con la siguiente descripción:

Lema: "Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa"

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 17 de marzo de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su lema municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18, ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del lema del municipio de Tarifa (Cádiz), con la descripción indicada.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Tarifa (Cádiz) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2022.- El Director General, Joaquín José López Sidro-Gil.

00258384

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X



http://www.juntadeandalucia.es/eboja

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos.



Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos.





3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2022/3310 (G)

Con fecha 11 de mayo de 2022, la Alcaldía-Presidencia ha dictado el decreto número 2022/1075 de aprobación de convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Tarifa para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGÉN). Se adjunta en Anexo I.

Dicho convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

De lo que se da cuenta al Pleno Corporativo.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, nosotros no estábamos incorporados en este convenio. Estamos principalmente, porque no podíamos comprometernos en un primer momento debido al bajo número de efectivos que teníamos en ese momento en la Policía. También ya se ha reorganizado un poco el Cuerpo de Policía con los diferentes agentes que se han ido incorporando y se están incorporando y, como ya comentamos en su día, una vez que pudiéramos hacer frente a esos compromisos que nos solicita este convenio, pues ya se ha firmado por parte del Ayuntamiento y el Ministerio del Interior, de lo cual damos cumplida cuenta al Pleno para que tenga conocimiento de ello.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Madrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Rafael Pérez Ruíz, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 84/2020 de 17 de enero, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y de otra parte, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa (en adelante, el Ayuntamiento), nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza de Santa María, 3, de Tarifa.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Primero.- Que el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

No obstante lo anterior, el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Segundo.- Que al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1. del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular, la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la policía local.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Que las partes son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.

Quinto.- Que en consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de diciembre de 2006, aprobó el “Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género”.

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

Sexto.- Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”, y que constituye un instrumento básico para:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.

b) Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.

c) Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

Séptimo.- Que dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias, según establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Segunda.- Adecuación de los sistemas informáticos.

Los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Tercera.- Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad.

1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente Convenio.

2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados.

3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año.

Cuarta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Aplicar el “Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género” en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación.

2. Solicitar a través del Administrador Territorial / General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos.

3. Cualquier incidencia en la habilitación de usuarios deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Central del Sistema VioGén a través del Administrador General de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competente en su demarcación.

4. Facilitar a la Administración Central del Sistema VioGén una relación permanentemente actualizada de usuarios de dicha Policía Local debidamente identificados y autorizados para conectarse al Sistema y velar porque estos utilicen correctamente tanto sus claves de acceso como la información a la que accedan a través del Sistema.

5. Promocionar y estimular a los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados en el acceso al Sistema, tanto en modo consulta, como mediante la introducción y/o actualización de datos significativos para la protección de las víctimas en el contexto de su ámbito territorial y competencial, según lo contenido en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial Estatal y siguiendo las instrucciones de procedimiento recogidas en los Manuales de usuario y/o

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





proporcionadas por la Administración Central VioGén.

Quinta.- Protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución del objeto del mismo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio.

2.- Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legitimados sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e), respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos.

4. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad mejorar la eficacia en la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género; facilitar el seguimiento de las circunstancias de riesgo que concurren en ellas; alertar de su evolución, permitiendo que se adopten las medidas de protección adecuadas; y prevenir el riesgo de nuevas agresiones. Se clasificarán en las siguientes categorías: datos relativos a la comisión de infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y de género; de carácter identificativo; de características personales; y de carácter asistencial.

5. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

6. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sexta.- Financiación del Convenio.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por la persona titular de la Secretaría de Estado y por su Alcalde, respectivamente.

2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Seguridad, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

Novena.- Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Undécima.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio estableciendo un plazo improrrogable por las partes para la ejecución de las actuaciones.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD

EL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA

Rafael Pérez Ruiz

Francisco Ruiz Giráldez

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2021 CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2021.

**Área de INTERVENCIÓN.
EXPTE. Intervención 2021/1119**

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2021 CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2021.

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dado por el artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Página 21 de 211

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- Los reparos que se han formulado por la Intervención municipal son los siguientes:

Concepto reparo	Motivo reparo	Decreto de Alcaldía
Contratación Laboral Temporal Auxiliar Ayuda Domicilio (7343)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada (30.871,46 €)	18/02/2021
Contratación Laboral Temporal personal de Limpieza (7147)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada (48.888,90 €)	12/02/2021
Contratación Laboral Temporal II Plan Invierte Social (757)	Bolsa de empleo expirada (15.197,51€)	05/03/2021
Contratación Laboral Temporal Auxiliar Ayuda Domicilio II Plan Invierte Social (1358)	Bolsa de empleo expirada (12.091,31 €)	25/03/2021
Contratación Oficial 1ª Zona Rural La Zarzuela-Almarchal (1843)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (15.528,85 €)	31/03/2021
Contratación Oficial Albañil y Peón Zona Bolonia (1840)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (29.148,21 €)	31/03/2021
Contratación Portero Conservador Instalaciones Deportivas (1390)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (15.226,27 €)	24/04/2021
Contratación Portero Conservador Casa de la Juventud (2335)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (14.747,34 €)	18/05/2021
Contratación 13 limpiadoras edificios públicos (3058)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (153.872,68 €)	18/05/2021
Contratación Limpiadoras Edificios Públicos Bolonia (3060)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (23.672,72 €)	18/05/2021
Contratación 2 Limpiadoras Edificios Públicos la Zarzuela (3061)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (23.732,72 €)	18/05/2021
Contratación Portero Conservador	Inadecuación de la modalidad	07/06/2021

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Instalaciones Deportivas (3633)	contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (14.868,65 €)	
Contratación Laboral Temporal Auxiliares Ayuda Domicilio (5040)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (30.871,46 €)	04/08/2021
Contratación Portero Conservador Castillo (4918)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (22.757,79 €)	30/08/2021
Contratación 17 limpiadoras edificios públicos (5668)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (128.375,33 €)	30/08/2021
Contratación 2 limpiadoras edificios públicos (5668)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (15.102,98 €)	20/10/2021
Datos variables Nominas Personal Agosto 2021 (5627)	Gratificación extraordinaria Policía Local "Disponibilidad" (9.500,00 €)	31/08/2021
Contratación personal limpieza Centro Educativo (5117)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (15.256,76 €)	04/09/2021
Datos variables Nominas Personal Septiembre 2021 (6369)	Gratificación extraordinaria Policía Local "Disponibilidad" y superación limite 80 horas extraordinarias (6.763,98 €)	30/09/2021
Contratación Portero Conservador Instalaciones Deportivas (6431)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (14.868,65 €)	21/10/2021
Datos variables Nominas Personal Octubre 2021 (7181)	Gratificación extraordinaria Policía Local "Disponibilidad" y superación limite 80 horas extraordinarias (7.600,00 €)	28/10/2021
Suministro e Instalación Grupo Electrónico en ETAP (6894)	No se clarifique la discrepancia en la descripción del objeto del contrato entre el Proyecto de obras asociado al expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Suministro) (94.722,50 €)	05/11/2021
Contratación Portero Conservador Casa de la Cultura (7050)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (29.737,30 €)	05/11/2021
Contratación Portero Conservador Instalaciones Deportivas (7276)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (14.868,65 €)	05/11/2021
Convenio Ayuntamiento de Tarifa y C.D. Tenis Padel Tarifa (7551)	No consta la existencia de Plan estratégico de subvenciones. De la misma manera, el texto del	14/12/2021

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	convenio no contiene todas las previsiones que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (1.000,00 €)	
Contratación Portero Conservador Instalaciones Deportivas (7646)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (3.640,63 €)	26/11/2021
Contratación Portero Conservador Instalaciones Deportivas (7946)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (14.868,65 €)	10/12/2021
Contratación Eventual Monitor Gimnasio (7945)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (3.707,60 €)	01/12/2021
Datos variables Nominas Personal Noviembre 2021 (7728)	Gratificación extraordinaria Policía Local "Disponibilidad" (7.274,45 €)	30/11/2021
Contratación Portero Conservador Casa de la Juventud (8136)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (29.737,30 €)	21/12/2021
Convenio Colaboración Ayuntamiento Tarifa y C.D. Guzmán Bueno (6983)	Tener el beneficiario de la subvención pendiente de justificar la del ejercicio anterior y no se acredita que el mismo se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad. (12.000,00 €)	30/12/2021
Contratación Personal Laboral Auxiliar Instalaciones Deportivas (8390)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (7.105,56 €)	23/12/2021
Contratación Personal Laboral 2 oficiales 1ª Pintura (8379)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (25.750,68 €)	20/01/2022
Convenio Colaboración Ayuntamiento Tarifa y C.D. La Zarzuela (7605)	Tener el beneficiario de la subvención pendiente de justificar la del ejercicio anterior y no se acredita que el mismo se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad. (1.000,00 €)	30/12/2021
Contratación Laboral Temporal Auxiliar Administrativo Servicios Sociales (8688)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (28.422,22 €)	04/01/2022
7ª Cuenta justificativa anticipo caja deportes (1770)	Haber superado el gasto anual del anticipo de caja fija el importe máximo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 (1.298,42 €)	28/12/2021
Contratación Laboral Temporal	Inadecuación de la modalidad	22/10/2021

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Monitor de Natación (6674)	contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (5.745,80 €)	
----------------------------	---	--

TERCERO.- Se elevan a Pleno los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa:

Concepto omisión fiscalización	Decreto de Alcaldía
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria año 2020 (88.172,18 €) (7223)	15/02/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria año 2021(O.A. PTTO. JUVENTUD) 30,62 € (2648)	03/06/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 1º TRIMESTRE 2021 (27.755,70 €) (3177)	24/05/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria año 2021(O.A. PTTO. JUVENTUD)(130,05 €) (5163)	23/07/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 2º TRIMESTRE 2021 (66.794,23 €) (4864)	25/08/2021
Responsabilidad Patrimonial (NO consta en el expediente el informe preceptivo del servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable) 3.952,00 € (8277)	09/09/2021
Responsabilidad Patrimonial (Omisión función fiscalizadora Intervención) 739,88 € (2042)	17/09/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 4º TRIMESTRE 2021 (66.370,35 €) (7760)	22/12/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria final de año(12.860,62 €) (9012)	30/12/2021
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 3º TRIMESTRE 2021 (34.948,10 €) (6606)	21/10/2021

CUARTO.- Se elevan los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar y Anticipos de Caja Fija, habiendo resultado, todas ellas, según antecedentes que constan en el Departamento de intervención, favorables salvo en el caso de la 7ª Cuenta justificativa anticipo caja deportes (1770):

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Nº	Concepto	Habilitado	Importe (constituido)	Importe (reposiciones)	Obligaciones Reconocidas	Importe cancelado
2	A.C.F. EDUCACION	habilitado	1.000,89	4.694,47	4.694,47	0
2	A.C.F. FESTEJOS	habilitado	2.000,00	7.243,00	7.243,00	0
1	A.C.F. POLICIA	habilitado	600,84	3.519,02	3.519,02	0
2	A.C.F. INFORMATICA	habilitado	600,36	2.867,38	2.867,38	0
3	A.C.F.	habilitado	345,00	546,49	546,49	0

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	ORDENANZA					
3	A.C.F. CULTURA		1.845,01	0,00	0	1.845,01
9	A.C.F. S. SOCIALES		1.000,00	1.024,06	1.024,06	0
1	A.C.F. RADIO-TELE		300,00	1.639,74	1.639,74	0
6	A.C.F. OBRAS Y SERVICIOS		2.000,00	8.350,93	8.350,93	0
1	A.C.F. TURISMO		1.000,00	4.270,24	5.252,16	0
2	A.C.F. DEPORTES		2.000,25	8.985,88	10.284,30	0
1	A.C.F. CULTURA		1.845,01	3.664,43	3.664,43	0
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					49.085,98	

PAGOS A JUSTIFICAR

Nº	Perceptor	Importe concedido	Importe justificado	Fecha de Justificación
220210000699	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	1.333,34	1.333,34	31/05/2021
220210000725	RUIZ GIRALDEZ FRANCISCO	126,80	126,80	08/03/2021
220210000761	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	1.500,00	1.500,00	13/04/2021
220210001190	FRANCISCA ARANDA AVILES	2.000,00	2.000,00	19/04/2021
220210001632	SANCHEZ RUIZ, RAFAEL	50,00	50,00	31/05/2021
220210001971	DIAZ DELGADO, ANTONIO JESUS	89,12	89,12	26/04/2021
220210002096	FRANCISCA ARANDA AVILES	3.000,00	3.000,00	21/07/2021
220210002492	QUINTANA ALVAREZ, ALVARO JOSE	80,00	80,00	31/05/2021
220210002718	TRUJILLO LLAMAS LUCIA	2.000,00	2.000,00	31/05/2021
220210002820	ARAUJO IGLESIAS JOSE MIGUEL	1.089,00	1.089,00	02/07/2021
220210002831	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	786,50	786,50	28/05/2021
220210003805	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	99,00	99,00	18/06/2021
220210004672	TERAN REYES, FRANCISCO JAVIER	100,00	100,00	26/07/2021
220210005007	FRANCISCA ARANDA AVILES	3.000,00	3.000,00	29/12/2021
220210005190	JIMENEZ RAMOS MIRIAM	500,00	500,00	27/09/2021
220210005359	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	2.057,00	2.057,00	06/08/2021
220210005613	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	700,00	700,00	17/09/2021
220210006380	BLANCO PERALTA, IGNACIO	320,00	320,00	27/09/2021
220210006683	RODRIGUEZ MARTINEZ, DANIEL JESUS	700,00	700,00	20/12/2021

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





220210007459	RUIZ GIRALDEZ FRANCISCO	140,80	140,80	20/10/2021
220210007471	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	326,70	326,70	01/12/2021
220210008457	JIMENEZ GAMERO LUCIA	500,00	500,00	10/12/2021
220210009496	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	564,65	564,65	17/12/2021
220210009770	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	40,00	40,00	27/12/2021
220210009802	FRANCISCA ARANDA AVILES	400,00	400,00	30/12/2021
220210009920	JOSE ANGEL IGLESIAS FRANCO	777,94	777,94	23/12/2021
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS		20.285,80	20.285,80	

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

EXPTE. N°: Expedientes Intervención 2022/(G2440)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 08/04/2021 el Alcalde-Presidente emitió Decreto aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, siendo el resultado de la misma la siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	26.862.906,44	20.896.110,56	5.966.795,88
b) Operaciones de Capital	1.431.992,32	1.194.418,92	237.573,40

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Total Operaciones no financieras (a+b)	28.294.898,76	22.090.529,48	6.204.369,28
2. Activos financieros	26.625,00	26.625,00	
3. Pasivos financieros	0	3.322.041,79	-3.322.041,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.321.523,76	25.439.196,27	2.882.327,49
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		6.681.111,92	
5. D.F. Negativas del ejercicio		978.833,63	
5. D.F. Positivas del ejercicio		1.717.037,31	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			8.825.235,73

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	2021	2020
1. Fondos Líquidos	18.631.666,58	18.276.963,39
2. Derechos pendientes de cobro	21.065.513,90	21.251.518,32
a) Del Presupuesto Corriente	4.997.513,62	4.156.310,50
b) Del Presupuesto Cerrado	14.330.623,65	16.248.647,35
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.737.376,63	846.560,47
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	407.377,76	451.121,62
3. Obligaciones Pendientes de pago	3.438.429,89	3.322.673,76
a) Del Presupuesto Corriente	592.745,39	564.976,37
b) Del Presupuesto Cerrado	5.748,89	2.390,91
c) de Operaciones no presupuestarias	2.839.935,61	2.755.306,48
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.522.409,40	1.663.710,43
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	37.373.752,23	37.418.396,76
II. Saldos de Dudoso Cobro	9.410.782,23	10.455.082,49
III. Exceso de Financiación Afectada	7.632.127,22	7.192.149,47
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	20.330.713,56	19.771.164,80

SEGUNDO.- Asimismo se da conocimiento del resultado de la liquidación del presupuesto del O.A. Patronato de la Juventud correspondiente al ejercicio 2021, de fecha 08/04/2021, con el resultado siguiente:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	168.361,27	143.553,39	24.807,88
b) Operaciones de Capital	0	0	0
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	168.361,27	143.553,39	24.807,88
2. Activos financieros	0	0	
3. Pasivos financieros	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	168.361,27	143.553,39	24.807,88
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0	
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.419,14	
5. D.F. Positivas del ejercicio		16.451,42	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			9.775,60

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	2021	2020
1. Fondos Líquidos	61.306,63	78.646,96
2. Derechos pendientes de cobro	121.101,82	301.240,63
a) Del Presupuesto Corriente	43.114,79	0
b) Del Presupuesto Cerrado	77.687,03	300.940,63
c) De Operaciones no Presupuestarias	300,00	300,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0	0
3. Obligaciones Pendientes de pago	9.864,08	8.876,61
a) Del Presupuesto Corriente	812,09	48,00
b) Del Presupuesto Cerrado	54,15	54,15
c) de Operaciones no presupuestarias	8.997,84	8.774,46
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	26.025,83	26.004,94
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	198.570,20	397.015,92
II. Saldos de Dudoso Cobro	45.652,42	224.499,43
III. Exceso de Financiación Afectada	16.451,42	28.534,03
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	136.466,36	143.982,46

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Igualmente se da conocimiento al Pleno de los estados financieros a 31/12/2021 de la entidad URTA S.A. correspondiente al ejercicio 2021:

Aprovisionamientos	18.615,06
Gastos de personal	1.986.766,88
Otros gastos de explotación	526.945,63
Impuesto de sociedades	61.689,05
Variaciones del inmovilizado material	31.058,52
Empleos no financieros en términos SEC	2.625.076,04
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2021	2.625.076,04
--	---------------------

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta igualmente del informe de intervención del cumplimiento de objetivos de estabilidad y regla de gasto de la liquidación:

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda en la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

José María Almenara Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor en régimen de acumulación de funciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de deuda en la liquidación de 2021, emite el presente

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán la propia entidad local, sus organismos autónomos y los entes Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

En el caso del Ayuntamiento de Tarifa tiene un organismo autónomo, el Patronato municipal de Juventud, y una empresa de capital íntegro municipal, URTASA, que está clasificada por el Estado en el sector de administraciones públicas, por lo que ambos entes forman parte del perímetro de consolidación.

Por este motivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse en términos consolidados. Siguiendo el modelo establecido por la Dirección General de Coordinación Financiera se va a proceder a realizar la aplicación de los ajustes de contabilidad nacional para cada uno de los entes y sumar sus resultados para obtener el resultado consolidado.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos 1 a 7), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes y cuyo cálculo se detalla en el anexo I de este informe:

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

- Registro de tributos, tasas y precios públicos. En el citado manual se establece que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. En términos de contabilidad nacional se aplica por tanto un criterio de caja para las tasas, tributos y demás ingresos de derecho público (capítulos 1 y 3 del presupuesto) frente a un criterio de devengo por el que se rige la contabilidad local y la liquidación del presupuesto. El ajuste que se realizará consistirá en la diferencia positiva o negativa del saldo de derechos liquidados respecto a la suma de ingresos recaudados de ejercicios corrientes y cerrados.

- Ajustes por ingresos pendientes de aplicación. Como complemento al ajuste que se ha realizado siguiendo el principio de caja para los capítulos 1 a 3 del presupuesto que rige en la contabilidad nacional a la hora de contabilizar los ingresos por tributos y otros ingresos de derecho público, se tiene que realizar un ajuste por la variación del saldo los ingresos pendientes de aplicar. Si el saldo inicial acreedor de los ingresos pendientes de aplicación es superior al saldo final acreedor, significa que se han aplicado a presupuesto durante el ejercicio más cobros, que se habían producido en ejercicios anteriores y que habían quedado pendiente de aplicación, que cobros producidos durante el ejercicio pero que quedan pendiente de aplicación, en cuyo caso se deberá ajustar como menos recursos del ejercicio.

- Devoluciones de ingresos. En el ámbito presupuestario las devoluciones de ingresos se imputan al presupuesto de ingreso disminuyendo el importe de derechos netos y la recaudación líquido. Sólo se pueden contabilizar presupuestariamente las efectivamente realizadas durante el ejercicio, es decir las aquellas devoluciones reconocidas, ordenadas y pagadas. Las devoluciones de ingresos pendientes no podrán imputarse al presupuesto, pero sí deben ser considerados como empleos del ejercicio, realizando un ajuste negativo por su importe.

- Liquidaciones negativas participaciones tributos del estado. Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2021 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado. Este ajuste de carácter positivo opera incrementando los recursos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

– Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su haber con carácter negativo, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

– Igualmente se realiza un ajuste por las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio ya que la diferencia positiva entre ingresos y gastos debe quedar afecta a la realización de las actuaciones previstas en los acuerdos de financiación y no debe formar parte del cálculo de superávit para la financiación de cancelación de deuda o, en su caso de inversiones financieramente sostenibles.

Para la entidad Ayuntamiento tenemos los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	28.294.898,76
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	22.090.529,48
c) TOTAL (a – b)	6.204.369,28
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	105.389,14
2) Ajustes recaudación capítulo 2	16.677,68
3) Ajustes recaudación capítulo 3	73.776,59
4) Ajuste por liquidación PTE	64.269,29
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-2.348.994,43
d) Total ajustes a liquidación 2021	-2.088.881,73

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	4.115.487,55

- Patronato municipal de Juventud

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	168.361,27
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	143.553,39
c) TOTAL (a - b)	24.807,88
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



d) Total ajustes a liquidación 2020	0,00
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	24.807,88

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. URTASA

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	215.712,62
INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.901.752,77
Importe neto de cifra de negocios	2.599.588,63
Ingresos accesorios	240.709,76
Subvenciones y transferencias corrientes	61.454,38
GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.686.040,15
Aprovisionamientos	18.615,06
Gastos de personal	1.986.766,88
Otros gastos de explotación	526.945,63
Gastos financieros y asimilados	60.964,11
Impuesto de sociedades	61.689,95
Variaciones del Inmovilizado material	31.058,52

- RESUMEN ENTIDADES

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	4.115.487,55
Urbanizadora Tarifeña	215.712,62
P.M. Juventud	24.807,88
Capacidad de financiación	4.356.008,05

Como conclusión el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados tiene una **capacidad de financiación (superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional) de 4.356.008,05 €**, cumpliéndose el objetivo de estabilidad.

1. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo a lo previsto en la regla de gasto previsto para el período 2021-2023, la regla de gasto para el ejercicio 2021 es de un incremento de 3 %.

Se establece en el apartado 2 del citado artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como empleos (gastos) no financieros, que será la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y prestamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Teniendo los entes dependientes del Ayuntamiento la consideración de administración pública, se ha realizado la consolidación con los estados financieros de dichos entes a partir del cual se parte para el cálculo de los empleos no financieros mediante los ajustes que proceden para adaptar los criterios contables presupuestarios a los criterios SEC 95 de contabilidad nacional.

Por otro lado, se debe deducir la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

Por último, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar el límite de gasto en la cuantía equivalente. No ha sido el caso en el ejercicio 2021 en el que no se han producido modificaciones normativas significativas respecto al ejercicio anterior.

Realizados los ajustes que proceden, se obtiene los siguientes resultados.

- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2021	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.010.597,50
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	22.010.597,50

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local	-2.534.891,60
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.552.894,10
6. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicación definitiva	2.348.994,43
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021	20.271.806,23

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2021	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	143.553,39
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	143.553,39
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-69.718,16
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021	73.835,23

- URTASA

Aprovisionamientos	18.615,06
Gastos de personal	1.986.766,88
Otros gastos de explotación	526.945,63
Impuesto de sociedades	61.689,95
Variaciones del inmovilizado material	31.058,52
Empleos no financieros en términos SEC	2.625.076,04
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2021	2.625.076,04
--	---------------------

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2020	Limite regla de gasto 2021*	Gasto computable 2021	Diferencia

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento de Tarifa	15.906.821,00	16.384.025,63	20.271.806,23	-3.887.780,60
Urbanizadora Tarifeña	2.150.909,69	2.215.436,98	2.625.076,04	-409.639,06
P.M. Juventud	35.852,28	36.927,84	73.835,23	-36.907,39
TOTAL CONSOLIDADO	18.093.582,97	18.636.390,45	22.970.717,50	4.334.327,05

* Gasto no financiero computable liquidación 2020 * 3%

Siendo el gasto no financiero computable de la liquidación 2021 superior al límite de la regla de gasto, se constata en la liquidación del ejercicio 2021 **el NO cumplimiento de la regla de gasto.**

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,0% del PIB para el ejercicio 2021.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada” y su comparación con los límites sobre los ingresos ordinarios que se establece por el artículo 53 del TRLRHL y la DA 31ª de la Ley de Presupuestos de 2013 de vigencia indefinida.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2020 se cifra en: 38.289.758,45 €. El volumen de deuda formalizada a 31.12.2020 coincide con el volumen de deuda viva, al no haber operaciones formalizadas pendientes de disposición.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.	29.933.020,48
(-) Ingresos liquidados financiación afectada	829.652,39
(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	29.103.368,09
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	34.677.723,43
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	119,15%

El porcentaje de deuda viva 34.677.723,43 € respecto al importe de ingresos corrientes ordinarios consolidados asciende a 119,15% que es superior al 110% (límite absoluto de deuda)

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En cuanto al periodo medio de pago referido a 31 de diciembre de 2021, el dato es 8,79 días.

No se cumple por tanto el objetivo por de deuda pública excesiva.

CONCLUSIÓN.

Del examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2021 del Presupuesto del Ayuntamiento consolidada con los estados financieros de las entidades dependientes del Ayuntamiento con la consideración de Administraciones Públicas, se informa que **se cumple con el objetivo de estabilidad, y no se cumple con la regla de gasto y el objetivo de deuda pública.**

Lo que se informa a los efectos oportunos pese a estar en suspenso los objetivos fiscales para el ejercicio 2021 y, por tanto, sin consecuencia alguna.

Recomendándose, respecto al destino del superávit generado, que se proceda según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como a las reglas especiales que en su caso se aprueben o indicaciones del Ministerio de Hacienda. Si bien es cierto que la regla también se encuentra suspensa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe deberá ser elevado al Pleno.

Es todo lo que el interventor que suscribe tiene el honor de informar sin perjuicio del superior criterio de la Corporación.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, los objetivos de cumplimiento de estabilidad y regla de gasto este año, el anterior y parece que el siguiente año van a estar suspendidos, pero, aun así, Intervención hace un informe para que tengamos conocimiento de ello. Y también se trae la liquidación para que tengáis conocimiento en el Pleno de la liquidez de este año, cuestiones que vais a ver también en Pleno en relación con unas modificaciones que hemos hecho a cargo de ese remanente que hemos tenido en relación con la liquidación.

La Sra. González Díaz, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros, desde nuestro Grupo, nos alegramos por que se vaya a llevar a cabo la propuesta que ya hicimos hace un año de colaboración con la Policía para facilitar la comunicación con las víctimas de violencia de género y con la Policía, y de esta forma se garantice la seguridad de las mismas, que es al fin y al cabo el objetivo que tiene que llevar todo el mundo a cabo con este proyecto. Entonces, nos alegramos de que se vaya a llevar a cabo ya.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Como nuestros compañeros de Adelante, también nos alegramos del tema del convenio. Y también, referente a lo del reparo, quería preguntar a qué se debe tantos

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





reparos, por ejemplo, treinta y siete en convenios, contratos sin fiscalizar, reparos en diez facturas, reparos en anticipos de caja. ¿A qué se debe tantos reparos?

El Sr. Alcalde expone: En muchos casos son, o reparos que ha puesto Intervención iniciales, que algunos de ellos se han subsanado, es decir, en el caso, por ejemplo, de los convenios, para poder darle salida a los convenios y para que no se perdiera el año para poder firmar el convenio se tiene que justificar previamente, porque evidentemente no continuamos si no y, en ese sentido, Intervención evidentemente, se salvó esa posibilidad para que no perdieran el año, se salvó con ese reparo de Intervención. Y además se puso una cláusula en ese convenio, que hasta que no se justificara ese año, no se pagaría. En ese aspecto todos los convenios que están ahí, están justificados. Podéis ver el expediente y están justificados plenamente. Por lo tanto, están salvados.

Después, en el caso de los anticipos de caja, son, como muchas veces la fiscalización viene posterior a esos anticipos de caja, creo que era uno de ellos en el que posteriormente se hizo la fiscalización, pero creo que después se resuelve con informe técnico, el expediente lo puedes ver, el informe técnico en relación con la justificación de ese pago a justificar.

Y lo demás, nosotros, como sabéis, tenemos en temas de las bolsas de contratación, nosotros tenemos una serie de bolsas, que se abrieron en relación con los criterios de concurrencia, capacidad, publicidad y mérito, y esas bolsas tienen un plazo de tres o cuatro años, tres años, creo que era, nos cogió en mitad de la pandemia para la renovación de las bolsas. No pudimos hacerlo, y cuando íbamos a iniciar lo que es el procedimiento de renovación de todas las bolsas, porque todas las bolsas están ahora mismo caducadas, que es uno de los reparos que se ponen por parte de Intervención, no lo hemos hecho, como sabéis, porque estamos ahora mismo en fase de adaptación de lo que es la nueva ley de reforma laboral y la reestructuración de la propia Urtasa.

Por lo tanto, estamos en ese interfaz, y para no dejar los servicios desatendidos, pues es verdad que evidentemente tenemos el reparo de Intervención diciendo que la bolsa está caducada, pero sí desde Contratación, si podéis ver en los expedientes, dice que las bolsas están hechas según los criterios objetivos de contratación, es decir, que en ese aspecto no hay ningún problema. Así que esos son los reparos en gran medida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Instruido por la Secretaría General el expediente para la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, se ha emitido en fecha 12 de mayo de 2022 informe con propuesta de resolución por el Secretario General conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se relacionan los principales trámites instruidos en el expediente de referencia, que han de ser complementados con otros documentos de carácter instrumental que constan en el índice de documentos adjunto.

Orden	Descripción	Fecha
1	Adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	27.07.2021
2	Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (registro de entrada 4323/2022, de 7 de abril) sobre modificación de los estatutos del Consorcio para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	22.03.2022
3	Informe con propuesta de Resolución de la Secretaría General	12.05.2022

Antecedentes de Hecho a los que le es de aplicación el siguiente

MARCO NORMATIVO Y ESTATUTARIO

- 1º Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 57, 58 y 87)
- 2º Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Artículos 79 a 82)
- 3º Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- 4º Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58 de fecha 25 de marzo de 2013.
- 5º Código Civil en lo no previsto en la normativa básica y autonómica aplicable.
- 6º Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional

Formulándose los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ORGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA Y MAYORÍA REQUERIDA

Los Estatutos han sido aprobados definitivamente por la Asamblea General Ordinaria del Consorcio en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, habiéndose remitido a este

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento en fecha 7 de abril de 2022, interesando la aprobación por el Pleno de esta Corporación, conforme

SEGUNDO: SOBRE EL EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y ANÁLISIS JURÍDICO DEL EXPEDIENTE POR LA SECRETARÍA.

Analizado el expediente por esta Secretaría General se informa en sentido favorable la modificación aprobada definitivamente que ya fue conformada por el Pleno de esta Corporación en el procedimiento de adhesión aprobado en sesión de fecha 21 de julio de 2021.

La modificación comprende la modificación de los artículos 51.1. y 31.2.2. con la siguiente redacción anterior.

Redacción anterior: Artículo 51.1.

Por la transformación del Consorcio en otra entidad o la fusión, absorción o integración en otro ente público o privado de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, asimismo aprobado por las Entidades consorciadas.

Redacción anterior: Artículo 31.2.2.

Dichas plazas se podrán cubrir, con carácter transitorio, por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio hasta tanto no sean cubiertas dichas plazas por el sistema de acceso legalmente previsto.

Habiéndose aprobado por el Consorcio la siguiente modificación en citados artículos:

Artículo 51.1.

Por la transformación de Consorcio en otra entidad o la fusión o integración en otro ente de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, a adoptar por mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión, de conformidad con el art. 27.1.3, así mismo aprobado por las Entidades Consorciadas.

Artículo 31.2.2.

Dichas plazas se cubrirán por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio, y sus funciones serán as definidas en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo. En los supuestos de renuncia, ausencia de funcionario habilitado nacional en el puesto correspondiente de la entidad de la Presidencia, podrán ser desempeñadas por cualquier otro funcionario de habilitación nacional de los entes consorciados designado por el Presidente, y en caso de no ser posible a través de las otras formas de provisión previstas en el Real Decreto 128/2018.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, de conformidad con lo informado por la Secretaría General elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PRIMERO: Aprobar la modificación estatutaria de los artículos 51. 1 y 31.2.2 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana conforme al siguiente tenor:

Artículo 51.1.

Por la transformación de Consorcio en otra entidad o la fusión o integración en otro ente de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, a adoptar por mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión, de conformidad con el art. 27.1.3, así mismo aprobado por las Entidades Consorciadas.

Artículo 31.2.2.

Dichas plazas se cubrirán por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio, y sus funciones serán as definidas en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo. En los supuestos de renuncia, ausencia de funcionario habilitado nacional en el puesto correspondiente de la entidad de la Presidencia, podrán ser desempeñadas por cualquier otro funcionario de habilitación nacional de los entes consorciados designado por el Presidente, y en caso de no ser posible a través de las otras formas de provisión previstas en el Real Decreto 128/2018.

Se adjunta el texto consolidado de los estatutos en Anexo I.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y a los servicios municipales relacionados.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

CAPÍTULO 0

Disposiciones preliminares

Artículo 1. Aprobación de los Estatutos.

Los Estatutos se aprueban al amparo de lo establecido en los artículos 78 a 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de general aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Fines: Se refiere al objeto o al motivo que justifica la constitución del Consorcio. Se identifica, en definitiva, con los objetivos del Consorcio, que no necesariamente tienen que coincidir con sus competencias.

Servicios: Organización, estructura y personal destinado a satisfacer necesidad del usuario.

Competencias: La atribución por ley a una Administración de la potestad para la prestación de un servicio.

Atribuciones: Facultades que se le dan a la Administración competente para la prestación de un servicio, para que la desarrolle.

Ciclo integral del agua: Abastecimiento de agua en alta o aducción, distribución y suministro de agua potable, alcantarillado, intercepción, depuración y vertido o reutilización de las aguas residuales urbanas, y la explotación y mantenimiento de las correspondientes infraestructuras.

Suministro de agua en alta: El abastecimiento de agua en alta comprende el alumbramiento y la captación del recurso, el tratamiento de potabilización requerido, el transporte del agua bruta o tratada por grandes arterias, la regulación del mismo y el almacenamiento en cabecera de los núcleos de población.

Suministro de agua en baja: El abastecimiento de agua potable dentro de los núcleos urbanos y hasta el destinatario final. Incluye el almacenamiento en depósitos urbanos y las redes internas.

Saneamiento: Supone el conjunto de actividades realizadas sobre las aguas residuales para despojar a aquellas de su contenido contaminante antes de su vertido a cauce público o al mar. El saneamiento se efectúa en las estaciones de tratamiento de las aguas residuales e incluye el transporte por medio de los sistemas colectores. Se identifica como saneamiento en alta.

Alcantarillado: Conjunto de instalaciones que recogen las aguas residuales en su origen y permiten llevarlas hasta los colectores generales. Se identifica como saneamiento en baja.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 3. Constitución.

Los Ayuntamientos de Algar, Arcos de la Frontera, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena; así como los Ayuntamientos de Barbate, Vejer de la Frontera, de Benalup-Casas Viejas y Tarifa, y la Junta de Andalucía, se constituyen, de modo voluntario y con absoluto respeto a sus competencias respectivas, en Consorcio, para la gestión de los servicios que luego se concretan y ello en virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El Consorcio se constituye en la entidad pública representativa de los sistemas de gestión del ciclo integral del agua Zona Gaditana, en sus correspondientes ámbitos territoriales, a los efectos previstos por el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las entidades locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, todo ello sin menoscabo de las competencias de cada uno de los municipios que lo integran.

El Consorcio se constituye además en comunidad de usuarios a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley de Aguas, comunidad que se regirá por los presentes Estatutos.

El Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que han suscrito el convenio de creación, quedando fijadas sus aportaciones en la proporción y cuantías recogidas en dicho convenio y en los presentes Estatutos. Podrá autorizarse la incorporación de otros Ayuntamientos no mancomunados, Consorcios, Mancomunidades de Municipios, Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, que se encuentren interesados en el cumplimiento de los fines del Consorcio, con arreglo al procedimiento establecido en estos Estatutos y a las condiciones generales y particulares que, en cada caso, pueda determinar la Asamblea General.

Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten esas condiciones y los Estatutos del Consorcio. La incorporación de nuevos miembros deberá estar justificada en todo caso en criterios técnicos, administrativos y económicos.

Artículo 4. Denominación, ámbito y sede.

4.1. La denominación de esta entidad local es Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

4.2. El ámbito territorial del Consorcio estará integrado por los términos municipales de los municipios de Algar, Arcos de la Frontera, Barbate, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Vejer de la Frontera, Benalup-Casas Viejas y Tarifa, sin perjuicio de proceder a su extensión cuando así lo exija el cumplimiento de sus fines y en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.3. La sede del Consorcio se encuentra en Jerez de la Frontera, en la calle Ancha, núm. 3.

Artículo 5. Naturaleza.

5.1. El Consorcio se constituye como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El Consorcio puede, para el desarrollo de sus fines, utilizar cualquiera de las formas de gestión que se contemplan en la legislación de régimen local.

5.2. El Consorcio tiene patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad en derecho como requieran sus fines, rigiéndose en todo lo no previsto por estos Estatutos por lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la normativa autonómica de desarrollo. Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

En lo no previsto en estos Estatutos, en la Ley 40/2015 ni en la normativa autonómica aplicable, sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

5.3. El Consorcio podrá, en cumplimiento de los fines que le son propios, y sin perjuicio de las facultades y competencias de las Entidades Locales consorciadas, realizar actos de gestión y disposición, adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

5.4. Conforme al artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio estará adscrito en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

f) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

Cualquier cambio de adscripción a una Administración Pública, cualquiera que fuere su causa, conllevará la modificación de los estatutos del consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en se produjo el cambio de adscripción

Artículo 6. Potestades administrativas.

6.1. Para el cumplimiento de los fines que le son propios, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana tendrá las siguientes potestades administrativas:

- a) La potestad de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades de investigación, desahucio administrativo, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas.

6.2. La potestad expropiatoria la ostentará el municipio en el que radiquen los bienes objeto de expropiación, sin perjuicio de que el coste total de la expropiación será por cuenta y a cargo del Consorcio.

Artículo 7. Duración.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución y considerando sus competencias y las de las entidades consorciadas, tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto para su disolución en el artículo 49 de los Estatutos.

CAPÍTULO II

Fines y funciones del Consorcio

Artículo 8. Fines generales.

El Consorcio tiene como fin principal la prestación del ciclo integral del agua, esto es, los servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito territorial de los municipios que lo componen, con base en los principios de integración de la gestión, homogeneidad de la calidad del servicio y uniformidad de las tarifas en dicho ámbito territorial. El Consorcio pretende, en este contexto, articular la planificación, cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones que lo integran a fin de optimizar, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones, la gestión del ciclo integral del agua. El Consorcio podrá realizar servicios públicos de competencia local, siempre que los Entes consorciados lo acuerden expresa e individualmente en los términos previstos en estos Estatutos y en la legislación de régimen local.

Además podrá realizar cuantas actividades complementarias o derivadas refuercen la eficacia en el cumplimiento de sus fines generales.

El Consorcio no prestará, en ningún caso, servicios a grandes consumidores o industrias, si éstos pueden ser prestados por los municipios, salvo que éstos expresa e individualmente le deleguen los mismos.

Artículo 9. Desarrollo de sus fines.

Para el desarrollo de sus fines, el Consorcio podrá prestar los siguientes servicios, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones públicas que lo integran:

9.1. La prestación del servicio, conservación, administración y mejora del abastecimiento en alta en red primaria será realizada por el Consorcio en todos los municipios integrados y en aquellos otros distintos que, por delegación expresa, desarrollen las Entidades consorciadas. Los municipios adscribirán al Consorcio las instalaciones propias del suministro de agua en alta. La titularidad de los recursos hídricos permanecerá a cargo de las Entidades consorciadas en tanto éstas no acuerden explícitamente su transferencia al Consorcio.

9.2. La prestación del servicio, conservación, administración, explotación y mejora del abastecimiento de agua en baja, del saneamiento y del alcantarillado, así como la gestión de abonados de dichos servicios, será realizada por el Consorcio sólo a solicitud de los Ayuntamientos ante la Asamblea General y con acuerdo de aceptación por parte de ésta en los términos definidos por los presentes Estatutos, en la legislación de régimen local y en las condiciones particulares que se determinen.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

9.3. La gestión del servicio que se asuma por el Consorcio llevará implícito el derecho a la percepción de los ingresos correspondientes derivados del mismo y la asunción de las potestades reglamentarias y de organización que conlleva su prestación.

9.4. En la recaudación ejecutiva de las tasas y/o demás tributos o ingresos que se deriven de las actuaciones previstas en los presentes Estatutos podrá participar la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, y en análogas condiciones a las actualmente prestadas a los municipios de la provincia de Cádiz.

Artículo 10. Funciones.

El Consorcio ejercerá las competencias que le sean atribuidas, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y aquellas otras que, aun de competencia local, le sean expresamente delegadas. Para el ejercicio de estas competencias, el Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

10.1. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua en alta de las Entidades que integran el Consorcio y otras incluidas en el ámbito de actuación, y la elaboración de planes, programas y proyectos para la satisfacción de dichas necesidades.

10.2. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua en baja o red secundaria de las Entidades Locales consorciadas cuando lo soliciten expresamente al Consorcio.

10.3. El estudio de necesidades y carencias relativas al saneamiento y alcantarillado de las Entidades Locales consorciadas cuando lo soliciten expresamente al Consorcio.

10.4. La ejecución de obras e instalaciones para el abastecimiento de agua en alta a las Entidades Locales consorciadas, así como su explotación, conservación y mantenimiento.

10.5. La ejecución de obras e instalaciones para abastecimiento de agua en baja, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas si la Entidad que presta el servicio ha cedido su gestión al Consorcio.

10.6. La ejecución de obras e instalaciones para el saneamiento y depuración, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas si la entidad que presta el servicio ha cedido su gestión al Consorcio.

10.7. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de abastecimiento de agua potable en alta y de cualquier otro servicio de competencia consorcial.

10.8. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de abastecimiento de agua potable en baja, cuando la Entidad Local haya delegado el servicio al Consorcio.

10.9. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de saneamiento y alcantarillado cuando la Entidad Local haya delegado el servicio al Consorcio.

El importe de las tasas por partes o la totalidad del servicio será uniforme y de aplicación general en todo el ámbito territorial del Consorcio para aquellas partes del servicio que originariamente

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pase a ser prestado por el mismo, sin que hubiera sido objeto de prestación por otras Entidades Locales con anterioridad.

En los casos en que el Consorcio vaya asumiendo la prestación de parte del servicio que fuera objeto anterior de prestación por otras Entidades Locales, se procederá a efectuar una gradual homogeneización a lo largo del tiempo de las tasas del mismo, en los términos que establezca la Asamblea General, que será acompañada, en la medida que las posibilidades técnicas y materiales permitan, de la homologación de estándares cuantitativos y cualitativos de parte o del servicio.

El importe de las tasas a aplicar, en todo caso, se someterá a los principios generales de unidad, proporcionalidad, progresividad y suficiencia de cobertura de coste.

10.10. La autorización, seguimiento, control e inspección de los vertidos de aguas residuales industriales a la red primaria y secundaria de saneamiento, en aquellos casos en que la Entidad perteneciente al Consorcio tenga transferidas las competencias en saneamiento y depuración.

10.11. En función de la asunción del servicio o parte de él por el Consorcio, relativos al abastecimiento de agua y al saneamiento de aguas residuales urbanas, ambos en redes secundarias, realizará la gestión de abonados en las Entidades consorciadas, entendiéndose por tal el control de los equipos de medida de consumos y vertidos, la contratación de los servicios, el control de consumos y volúmenes de vertidos, la facturación, la gestión recaudatoria, la resolución de reclamaciones, así como la potestad de imposición de sanciones derivadas de esta actividad.

Igualmente, y con la misma condición, será función del Consorcio la ordenación del servicio de gestión de abonados mediante el correspondiente Reglamento del Servicio, de carácter uniforme en el ámbito territorial de actuación.

10.12. La cooperación y apoyo técnico, jurídico y económico del servicio de abastecimiento de las Entidades consorciadas, en tanto no sean asumidos por éste y a petición de los municipios, en las condiciones que se determinen.

10.13. La gestión del servicio de abastecimiento de agua o parte de él de aquellas Entidades no consorciadas y que no tengan atribuido el ejercicio de funciones en una de ellas, que así lo soliciten, y en los términos y condiciones que se señalen por la Asamblea General.

10.14. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua en alta.

10.15. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua en baja cuando la Entidad Local consorciada lo solicite.

10.16. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de saneamiento y alcantarillado cuando la Entidad Local consorciada lo solicite.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10.17. Coordinar y concertar con otras Administraciones Públicas la prestación de los servicios de gestión del abastecimiento en alta y el ciclo integral del agua, en las condiciones establecidas, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, incluso en situaciones excepcionales.

10.18. Todas aquellas otras competencias o atribuciones que le sean legalmente conferidas en materia de gestión del agua en alta y del ciclo integral del agua, en las condiciones establecidas, así como aquellas otras que le sean transferidas o delegadas por otras Administraciones Públicas en materia de aguas, previo acuerdo de aceptación.

10.19. El Consorcio no podrá dar servicio a Entidades o particulares de manera independiente al municipio dentro del término municipal de éste, si no tiene cedidas las competencias por la Entidad Local consorciada.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá hacer uso, asimismo, de las facultades reconocidas por la legislación y normativa vigente de régimen local, de carácter estatal y autonómico, o por disposiciones de carácter sectorial como la legislación y normativa vigentes en materia de aguas y, en general, de cuantas facultades de carácter local requiera la prestación de los servicios.

Artículo 11. Licencias municipales.

11.1. Las actuaciones de uso de suelo y subsuelo y la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus fines, tendrán la misma naturaleza y consideración que si fuesen realizadas por las Corporaciones Locales.

11.2. En cualquier caso, el Consorcio deberá comunicar a los Ayuntamientos respectivos con la suficiente antelación las actuaciones que prevea realizar dentro de sus términos municipales, siendo necesario el previo informe del municipio correspondiente.

Artículo 12. Gestión de servicios.

12.1. Para la gestión de los servicios, podrá el Consorcio concertar con Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades privadas y otros organismos, programas y actuaciones adecuados, mediante la utilización de las técnicas de cooperación y asociación que se muestren más eficaces para la satisfacción de intereses públicos, incluida la encomienda a las empresas públicas pertenecientes a cualquiera de las entidades consorciadas.

12.2. La gestión de los servicios que sean competencia del Consorcio y de aquellos otros delegados por las Administraciones Públicas que lo integran, se llevará a cabo mediante cualquiera de las formas que establece la legislación de régimen local, con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

Lo previsto en este artículo ha de entenderse sin perjuicio de las exigencias derivadas de las normas reguladoras de los contratos del sector público que en cada momento resulte aplicable.

CAPÍTULO III

Régimen orgánico

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 13. Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) Asamblea General.
- b) Comité Directivo.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente.
- e) Gerente.

Artículo 14. Asamblea General.

14.1. Es el órgano supremo del Consorcio, al que representa y personifica, con el carácter de Entidad Pública y con régimen asimilado a organismo de carácter local.

14.2. En la Asamblea General del Consorcio están representados, desde su constitución, los Ayuntamientos que integran el abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y con posterioridad, cualquier otra Entidad que adquiera la condición de miembro.

14.3. Está formada por el Presidente y por los representantes de cada una de las Entidades consorciadas, designados por sus respectivos órganos competentes. De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

14.4. El voto será personal, pudiendo delegarse en cualquier otro miembro de la Asamblea General, condición que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario de la Asamblea, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

14.5. Los representantes y sus suplentes serán nombrados y separados libremente por las respectivas Entidades consorciadas. Cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

14.6. La representación en el Asamblea General del Consorcio se ajustará a los siguientes criterios:

Un representante de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con tres votos.

Un representante por cada uno de los Municipios integrantes del Consorcio, que tendrá un voto por cada millón de metros cúbicos o fracción suministrado a su término municipal.

14.7. La incorporación posterior al Consorcio de otras Entidades de Derecho Público, supondrá la incorporación a la Asamblea General de su representante de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

14.8. Formarán parte de la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos, el Tesorero del Consorcio y el Gerente, en su caso.

14.9. La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquel.

Artículo 15. Constitución de la Asamblea General.

15.1. Tras la renovación general de las Corporaciones Locales integradas, la Asamblea General se constituirá en los quince días siguientes a la celebración por parte de los Ayuntamientos consorciados del Pleno a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, o en su defecto, en los quince días siguientes a que transcurra el plazo legal para la celebración de dichos Plenos.

15.2. A efectos de lo expresado en el anterior párrafo, las Entidades remitirán a la Secretaría del Consorcio, con anterioridad a la sesión constitutiva del mismo, certificación acreditativa del nombramiento de su representante.

15.3. El procedimiento para la constitución de la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los trámites que la legislación de régimen local establezca para las Entidades y Corporaciones Locales.

Artículo 16. Comité Directivo.

16.1. El Comité Directivo es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos. Estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el representante de la Junta de Andalucía y los cuatro vocales que designe la Asamblea General a propuesta de los propios Ayuntamientos consorciados y entre sus representantes.

16.2. Formarán parte del Comité Directivo, con voz pero sin voto, el Gerente en su caso y los funcionarios que desempeñen el puesto de Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio, sin perjuicio de la invitación a otras terceras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

16.3. Cada miembro del Comité Directivo tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro de este órgano, circunstancia ésta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro de este Comité podrá designar un suplente, integrante de la Asamblea General, que, con carácter permanente, sustituirá al titular en caso de inasistencia o cese, y en este último caso, hasta la nueva designación de vocal por la Asamblea General.

16.4. En caso de cese de algún vocal, por pérdida de su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Asamblea General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que faltare a su antecesor para completar su período de actuación.

16.5. El cargo de vocal del Comité Directivo no será retribuido, sin perjuicio del derecho a percepción de las dietas por asistencia a las sesiones que la Asamblea General pueda aprobar.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Artículo 17. Presidente.

17.1. El Presidente del Consorcio, que lo será también de la Asamblea General, resultará elegido por ésta, de entre sus componentes representantes de los municipios, por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión, en la sesión de constitución de la citada Asamblea.

Si ninguno obtuviese el quórum requerido, en el mismo acto constitutivo se repetirá la votación, quedando elegido el que obtenga la mayoría simple del voto presente en la sesión.

Los empates se resolverán a favor del partido que haya obtenido el mayor número de votos en el conjunto de los municipios consorciados y, si pertenecen al mismo, se resolverá por sorteo.

17.2. Para la destitución del Presidente habrá de seguirse el mismo procedimiento que el establecido por la legislación sobre el régimen local para la destitución del Alcalde.

Artículo 18. Vicepresidente.

18.1. El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión en la sesión constitutiva de la Asamblea. Si nadie obtuviese el quórum suficiente, se estará a lo dispuesto para igual supuesto respecto de la elección de Presidente.

18.2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

18.3. El Presidente podrá delegar funciones en el Vicepresidente en los términos previstos en la normativa de Régimen Local para las delegaciones de los Alcaldes.

18.4. La destitución del Vicepresidente deberá acordarse por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión de la Asamblea General.

Artículo 18bis. Periodo del mandato y duración de los cargos.

1. El mandato de los miembros de la Asamblea General del Consorcio, Comité Directivo, así como los cargos de Presidente y Vicepresidente, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Concejal, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de los órganos de gobierno, continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que realmente se requiera mayoría cualificada, en los términos previstos en el artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CAPÍTULO IV

Competencia funcional

Artículo 19. Competencias de la Asamblea General.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

19.1. La elección del Presidente y Vicepresidente del Consorcio, estableciendo su régimen de dedicación.

19.2. La elección de los vocales del Comité Directivo.

19.3. Aprobar inicialmente y proponer a las Entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de esta.

19.4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación.

Asimismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio, sea esta voluntaria u obligatoria, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.

19.5. Aprobar la incorporación del representante de otros Organismos públicos de carácter no local y de carácter local asociativo, a los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

19.6. Aprobar la ampliación de las atribuciones del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 8 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.

19.7. Aprobar la disolución del Consorcio.

19.8. Aprobar el Presupuesto y sus Bases de Ejecución, el reconocimiento extrajudicial de créditos si no existe dotación presupuestaria, las operaciones de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación, inversión y financiación, y los planes de implantación de infraestructuras.

19.9. Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

19.10. Establecer las bases de organización del Consorcio.

19.11. Aprobar las Ordenanzas y Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio. Al respecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios se estará a lo dispuesto por la Ley de Aguas.

19.12. Establecer, si procede, la Gerencia del Consorcio y regular sus atribuciones y funciones.

19.13. Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios colectivos del personal al servicio del Consorcio.

19.14. Acordar, en su momento, la gestión del servicio o parte del mismo de abastecimiento en redes primarias y de abastecimiento y saneamiento en redes locales o secundarias, previos los acuerdos municipales correspondientes.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

19.15. Aprobar la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio, en los términos señalados en el artículo 12 de los presentes Estatutos y con sujeción a la legislación sobre régimen local y de contratos de las Administraciones Públicas, en los términos en que sean de aplicación.

19.16. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

19.17. Aprobar la imposición y ordenación de tasas, precios, cánones, contribuciones especiales y todo tipo de exacciones, así como la modificación o revisión de los mismos, vinculadas a los servicios gestionados, sin perjuicio de las competencias propias atribuidas en esta materia a otras Administraciones Públicas u Organismos.

19.18. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

19.19. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía exceda de la cifra que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

19.20. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

19.21. Aprobar los Convenios de colaboración que se celebren con Entidades no consorciadas y que no tengan delegado el ejercicio de sus funciones en alguna integrada, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.13 de estos Estatutos.

19.22. Delegar sus funciones en el Comité Directivo, Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

19.23. Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio y las indemnizaciones por razón del servicio.

19.24. Aprobar el ejercicio de cuantas competencias en materia de aguas le sean atribuidas por otras Administraciones Públicas.

19.25. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de competencia de la Asamblea y de cuantos litigios se promuevan con miembros del Consorcio.

19.26. Cualesquiera otras funciones que, de modo expreso, se atribuyan a la Asamblea General por los presentes Estatutos.

Artículo 20. Competencias del Comité Directivo.

Corresponden al Comité Directivo del Consorcio las siguientes atribuciones:

20.1. Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

20.2. El desarrollo de la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Asamblea General.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





20.3. La emisión de informes en los asuntos que sean de competencia de la Asamblea General, a requerimiento de esta.

20.4. La elaboración de instrucciones y normas generales de régimen interior.

20.5. La aprobación de la organización general de los servicios y de la estructura del personal, previos los informes que correspondan.

20.6. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de competencia del Comité Directivo.

20.7. La aprobación de los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que no tengan carácter de Protocolo General ni Convenio Marco ni correspondan a la tipificación expresada en el artículo 19.21 de los Estatutos.

20.8. La aprobación de la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, de la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como de la redacción de estudios, informes, proyectos u otras actuaciones de similar naturaleza en materia de abastecimiento, a petición de cualquier Entidad de naturaleza pública o privada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.14, 10.15 y 10.16 de estos Estatutos.

20.9. La adquisición y enajenación de toda clase de bienes cuando le sean delegadas las atribuciones por otros órganos de gobierno.

20.10. La celebración de contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20.11. Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione.

20.12. La autorización y disposición de gastos dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20.13. El ejercicio de las facultades que la legislación atribuya a la Comisión Especial de Cuentas.

20.14. La desafección y enajenación de parcelas y bienes sobrantes y bienes no utilizables.

20.15. El nombramiento, separación y jubilación de los empleados, de acuerdo con las plantillas aprobadas por la Asamblea General, así como la incoación y resolución, incluido el despido, de los expedientes disciplinarios en aquellos casos que proceda.

20.16. La solicitud de concesiones de aprovechamiento de aguas y la aceptación de las condiciones a que ellas se sometan.

20.17. La solicitud de la condición de beneficiario a la Entidad expropiante.

20.18. El ejercicio de cuantas atribuciones le deleguen la Asamblea General y el Presidente.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

20.19. La delegación de sus atribuciones en el Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

20.20. El ejercicio de cualquiera otras funciones no atribuidas a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 21. Competencias del Presidente.

El Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:

21.1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y del Comité Directivo.

21.2. Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, Juzgados y Tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

21.3. Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el propio Comité Directivo y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

21.4. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de su competencia, incluso cuando los hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materia de la competencia de otros órganos del Consorcio, en este supuesto dando cuenta a los mismos en la primera sesión que celebre.

Asimismo le corresponde, otorgar los poderes que fueren necesarios para el ejercicio de acciones y designar abogados y procuradores.

21.5. Autorizar y disponer los gastos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos.

21.6. Reconocer y liquidar derechos.

21.7. Aprobar transferencias, generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Asamblea General.

21.8. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

21.9. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

21.10. La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía sea igual o inferior del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando cuenta de ello posteriormente a la Asamblea General.

21.11. Ordenar la convocatoria de las sesiones de los Órganos Colegiados del Consorcio, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones. En caso de empate en las votaciones, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

21.12. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de trabajos, obras y servicios por parte de este.

21.13. Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

21.14. Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones de los Órganos Colegiados, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

21.15. Nombrar y cesar al personal eventual que desempeñe puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial.

21.16. Contratar al personal laboral temporal que fuese preciso para garantizar el servicio.

21.17. El ejercicio de las demás atribuciones que le delegue el Comité Directivo.

21.18. Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presente Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde, en relación con los servicios que presta el Consorcio.

21.19. En caso de urgencia y/o peligro de daño grave e inminente, podrá adoptar, bajo su responsabilidad personal, las medidas que fueran necesarias, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

21.20. Delegar algunas de sus atribuciones en la Vicepresidencia o en la Gerencia, con las limitaciones que imponga la legislación local.

Artículo 22. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente.

Artículo 23. El Gerente.

El Gerente es un Órgano unipersonal designado por la Presidencia entre profesionales de acreditada cualificación, al que corresponde la dirección de los Servicios del Consorcio, bajo la superior autoridad de la Asamblea, del Comité Directivo y del propio Presidente.

El Gerente asumirá las siguientes funciones:

23.1. Dirigir los servicios del Consorcio, así como asumir la Jefatura de personal, llevando a cabo, entre otras, las funciones siguientes: Organizar, dirigir y vigilar la realización de las actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral y su cualificación profesional. No obstante, ejecutará las políticas de personal de acuerdo con los criterios que marque el Comité Directivo y la Asamblea General.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



23.2. Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el orden del día de las reuniones del Comité Directivo y preparar la información necesaria acerca de los mismos.

23.3. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones de los Órganos del Consorcio.

23.4. Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité Directivo y ejecutarlos él mismo.

23.5. Firmar los contratos autorizados por el Comité Directivo.

23.6. Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, que someterá a la aprobación del Comité Directivo.

23.7. Establecer directrices para la elaboración de los Presupuestos y Programas de Actuación de la entidad.

23.8. Proponer al Comité Directivo y a la Asamblea General las líneas generales de política comercial y financiera, así como los distintos planes de actuación que procedan para cumplir los objetivos del Consorcio.

23.9. Recibir, examinar y tramitarla correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

23.10. Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.

23.11. Elevar al Comité Directivo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de la gestión del Consorcio.

23.12. Representar al Consorcio en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia.

23.13. Aquellas otras atribuciones que expresamente se le deleguen por otros Órganos del Consorcio.

23.14. Proponer a la Presidencia, en caso de urgencia o peligro de daño inminente, la adopción de cuantas medidas considere necesaria para afrontar la situación.

CAPÍTULO V

Funcionamiento de los Órganos de gobierno y administración

Artículo 24. Lugar de celebración de las sesiones.

Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede del Consorcio. No obstante, en supuestos concretos y siempre que así lo acuerden por mayoría simple los distintos órganos, podrán celebrarse las sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios integrantes o en las sedes de los demás Entes consorciados.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Artículo 25. Régimen y periodicidad de las sesiones.

25.1. La Asamblea General celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que en la sesión constitutiva determine, o en defecto de ello el número de sesiones ordinarias al año será de dos, y extraordinarias cada vez que así lo decida el Presidente, el Comité Directivo o lo solicite un número de miembros que suponga, al menos, la tercera parte del número legal de votos de la Asamblea General. En este último caso, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de quince días desde el siguiente al que fuera solicitada.

25.2. El Comité Directivo celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que determine en su sesión constitutiva o, en defecto de ello, cada mes, y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o así lo soliciten, al menos, la tercera parte de los miembros del mismo. En este último supuesto, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de ocho días desde el siguiente al que fuera solicitada.

Artículo 26. Convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y constitución.

26.1. Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo han de convocarse con una antelación mínima de cinco días naturales a la de la fecha señalada para su celebración. En ambos supuestos, el plazo de la convocatoria podrá reducirse por razones de urgencia debidamente justificadas por el Presidente.

26.2. El anuncio de la convocatoria deberá expresar la fecha de reunión, el lugar, la hora y todos los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el órgano encargado de resolver, con el voto favorable de la mayoría absoluta del voto de posible emisión.

26.3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los representantes de las Entidades consorciadas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Consorcio y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los representantes o vocales con la convocatoria de la sesión.

26.4. Para la válida constitución de la Asamblea General se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que representen, al menos, la mitad más uno de los votos, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, una hora más tarde, exigiéndose un quórum mínimo de un tercio de los votos componentes de la misma.

26.5. Para la válida constitución de las sesiones del Comité Directivo se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de sus componentes, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





26.6. A las sesiones, tanto de la Asamblea General como del Comité Directivo, podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente y los técnicos y personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 27. Régimen de los acuerdos.

27.1. De la Asamblea General.

27.1.1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple del voto presente en la sesión, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

27.1.2. Se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de posible emisión en los acuerdos que afecten a las siguientes materias:

- a) Integración de nuevos miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas en que debe realizarse.
- b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del cinco por ciento del de los recursos ordinarios del Consorcio.
- c) Acuerdos de la Asamblea General que afecten a los fines generales del Consorcio.
- d) Imposición de recursos de carácter tributario.
- e) La asunción por parte del Consorcio de nuevos servicios.

27.1.3. Se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión para la modificación de los Estatutos, propuesta de disolución del Consorcio y propuestas de separación forzosa del Consorcio, conforme al artículo 47 de estos Estatutos.

27.2. Del Comité Directivo.

Los acuerdos del Comité Directivo se adoptarán por mayoría simple del voto presente en las sesiones, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 28. Actas y notificación de acuerdos.

28.1. De cada sesión de la Asamblea General o del Comité Directivo se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente que se celebre. Las actas serán autorizadas por el Secretario del órgano colegiado, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

28.2. Los acuerdos adoptados y relativos a materias señaladas en el artículo anterior serán notificados a todos y cada uno de los Entes consorciados y representados, a los efectos de que, en el plazo legalmente establecido, presenten, si procede, los recursos pertinentes.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 29. Recursos y reclamaciones.

29.1. Los actos de todos los Órganos del Consorcio agotan la vía administrativa y serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.2. En cuanto a los recursos contra actos dictados en materia de gestión tributaria, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 30. Disposiciones subsidiarias.

En lo relativo a la organización y funcionamiento de los Órganos del Consorcio y en el régimen jurídico de sus actos y acuerdos y no previsto en los presentes Estatutos regirán las disposiciones del ordenamiento jurídico local vigente y aplicable a cada caso, así como lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI

Otros órganos y medios personales

Artículo 31. Secretario, Interventor y Tesorero.

31.1. Para asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, una Intervención General y una Tesorería para el desempeño de las funciones reservadas que les atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

31.2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para cuya clasificación y provisión se seguirán los procedimientos establecidos por la legislación aplicable.

31.2.2. Dichas plazas se cubrirán por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio, y sus funciones serán las definidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. En los supuestos de renuncia, ausencia de funcionario habilitado nacional en el puesto correspondiente de la entidad de la Presidencia, podrán ser desempeñadas por cualquier otro funcionario de habilitación nacional de los entes consorciados designado por el Presidente, y en caso de no ser posible a través de las otras formas de provisión previstas en el Real Decreto 128/2018.

Artículo 32. Régimen de personal del Consorcio.

32.1. El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

32.2. A toda la plantilla le será de aplicación, como régimen jurídico, la legislación laboral vigente, regulándose por las normas de derecho privado correspondientes.

32.3. No obstante lo anterior, determinadas labores del Consorcio, especialmente las de tipo horizontal y no vinculadas directamente a la prestación de servicio, podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso acuerde el Consorcio y la Entidad de la que dependa el personal afectado, conforme a la normativa aplicable.

CAPÍTULO VII

Patrimonio y régimen económico-financiero

Artículo 33. Patrimonio.

33.1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

33.2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas y que sean afectados a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

33.3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio fundacional y, posteriormente, los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad, que, en ningún caso, podrán ser enajenados, gravados o cedidos.

33.4. El consorcio se registrará por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que esté adscrito.

Artículo 34. Normativa aplicable.

La Hacienda del Consorcio estará constituida, en el marco de la legislación y normativa de régimen local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por los recursos establecidos en los presentes Estatutos, rigiéndose por las normas reguladoras de las haciendas locales.

Artículo 35. Hacienda del Consorcio.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

35.1. Las rentas y productos de su patrimonio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





35.2. Las subvenciones, auxilios, herencias, donaciones o cualquier ingreso de derecho privado que recibiere del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

35.3. Los rendimientos de cualquier clase derivados de la gestión de los servicios que desempeñe, y, en particular, los siguientes:

a) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del abastecimiento de agua en red en alta.

b) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del resto de los servicios del ciclo integral del agua de competencia municipal, cuando se ejerzan por delegación de los municipios.

35.4. Las contribuciones especiales o cánones regulados en la normativa vigente para la financiación de obras e instalaciones por parte del Consorcio.

35.5. Los ingresos provenientes de operaciones de crédito, que sean acordadas por el órgano competente.

35.6. Las aportaciones de las Entidades consorciadas que establezca la Asamblea General.

35.7. Las aportaciones económicas obtenidas como contraprestación por las gestiones o servicios desarrollados por el Consorcio en materia de su competencia, encomendadas por el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otra Entidad pública o privada.

35.8. Los rendimientos de servicios y explotaciones y cualesquiera otros ingresos que correspondan, de acuerdo con el régimen que establece para tal figura asociativa la Ley de Haciendas Locales, y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente.

35.9. Las demás prestaciones de Derecho Público. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Artículo 36. Aportaciones de las Entidades integrantes del Consorcio.

36.1. Las aportaciones de las Entidades con carácter de miembros fundadores del Consorcio a la parte del Presupuesto anual que separadamente corresponda al Presupuesto anual de gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, personal de asesoramiento horizontal y de los puestos de Secretario, Interventor, Tesorero y Gerente se establecen con la siguiente distribución:

a) Junta de Andalucía-Agencia Andaluza del Agua: Veinte por ciento (20%) de su importe.

b) Ayuntamientos integrantes Zona Gaditana: Ochenta por ciento (80%) de su importe, cada uno proporcionalmente a su representación.

36.2. Cualquier modificación de la composición del Consorcio, en cuanto a las Entidades que lo integran, implicará la revisión del establecimiento de las aportaciones de cada una de ellas, de acuerdo con los criterios generales, y siempre de acuerdo con las condiciones que se hayan

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





determinado por la Asamblea General en el acuerdo de incorporación respectivo, sin que ello se considere modificación estatutaria.

36.3. La Asamblea General, simultáneamente con la revisión de la ponderación del voto, revisará el importe unitario de las aportaciones de cada Entidad, con arreglo a las últimas cifras vigentes de los consumos de cada municipio.

36.4. El resto de los recursos del Consorcio será destinado a la cobertura del coste de prestación de los servicios que preste y de sus gastos de gestión interna, incluida la plantilla de personal, con la salvedad de los expresados en el artículo 31.

36.5. En el caso de las entidades consorciadas que no tengan consumo de agua en alta y las correspondientes a la Junta de Andalucía, las aportaciones económicas a los gastos de estructura definidos en el apartado 1 de este artículo, se determinarán y liquidarán conforme se establece en el siguiente artículo. Para los usuarios del servicio de suministro de agua en alta, dichas aportaciones se podrán integrar en los costes repercutibles a través de la Tasa por prestación del servicio.

36.6. Para atender nuevas inversiones o gastos de carácter extraordinarios, la Asamblea General podrá aprobar aportaciones de las entidades consorciadas con tal carácter.

Artículo 37. Abono de las aportaciones de las Entidades consorciadas.

37.1. Las aportaciones económicas de las Entidades integradas en el Consorcio, una vez determinada su cuantía y condiciones por la Asamblea General. Se notificarán a las entidades consorciadas con indicación del plazo de pago, que será como mínimo de dos meses. En caso de impago, la entidad consorciada deberá pagar la liquidación de intereses legales una vez transcurridos los dos meses de voluntaria fijados con anterioridad.

Tales aportaciones tendrán, a todos los efectos, la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.

37.2. En el caso de que alguna de las Entidades consorciadas incumpla sus obligaciones de pago para con el Consorcio, la Presidencia procederá al requerimiento de su cumplimiento.

37.3. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas por parte de las Entidades consorciadas, la Asamblea General, oída la Entidad afectada, podrá adoptar, entre otras medidas, la aplicación de lo establecido en el artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en lo que prevé para la recaudación de aportaciones análogas.

37.4. Igualmente, y para la totalidad de las Entidades consorciadas, si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento efectuado no se hubiera efectuado el abono de las aportaciones previstas, la Asamblea General podrá proceder a la suspensión de la participación en el Consorcio, con los efectos que el acuerdo determine.

Artículo 38. Presupuesto anual del Consorcio.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





38.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

38.2. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto elaborado por la Presidencia e informado por la intervención del Consorcio, será aprobado por la Asamblea General. El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

38.3. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades y Corporaciones Locales.

Artículo 39. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Entidades y Corporaciones Locales, con independencia de que los órganos de gobierno pudieran establecer otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 40. Liquidaciones con las Entidades Locales consorciadas.

40.1. Los ingresos de carácter tributario se liquidarán en los plazos y condiciones que se establezcan en la correspondiente ordenanza fiscal y el resto de los ingresos de derecho público en los términos que se fijen en el acuerdo de su establecimiento.

40.2. Cuando el Consorcio asuma algunas de las competencias o atribuciones relacionadas con el ciclo integral del agua a que se refiere el art. 10.18 de estos Estatutos, éste percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la facturación a los usuarios en el municipio.

40.3. En concepto de gestión recaudatoria cuando así la realice, el Consorcio percibirá un porcentaje de las recaudaciones de las tasas municipales encomendadas, cuya cuantía será determinada en el Convenio que se establezca entre el Consorcio y el Municipio respectivo.

Artículo 41. Liquidación del Presupuesto.

La liquidación del Presupuesto, confeccionada conforme a las normas aplicables a las entidades locales, será aprobada por la Presidencia, previo informe de Intervención. En cuanto a los resultados que la misma arroje, se estará a lo dispuesto por las citadas normas en cada momento.

Artículo 42. Rendición de Cuentas.

42.1. la Cuenta General, debidamente elaborada por la Intervención, será rendida por la Presidencia, previo dictamen del Comité Directivo en funciones de Comisión Especial de cuentas, a la Asamblea General, a quien corresponderá su aprobación, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

42.2. La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Artículo 43. Tesorería del Consorcio.

Constituye la tesorería del Consorcio todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, y se regirá por las normas aplicables a las entidades locales, contenidas en la actualidad en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo.

Artículo 44. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de Derecho Público, promovido y participado por Entidades Locales, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Artículo 45. Memoria.

45.1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Asamblea General, la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

45.2. La Asamblea General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Entidades consorciadas.

Artículo 46. Control y Fiscalización.

46.1. La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en los términos establecidos en la actualidad en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

46.2. A la Intervención del Consorcio le corresponde la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

CAPÍTULO VIII

Incorporación y separación de miembros

Artículo 47. Incorporación de miembros.

47.1. La incorporación de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada y acuerdo de la Asamblea General adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de posible emisión.

47.2. El acuerdo de la Asamblea General fijará, además, las condiciones generales y particulares que se establezcan para la incorporación de los nuevos miembros. En tal sentido, las mencionadas condiciones generales requeridas para dichas incorporaciones serán aprobadas por la Asamblea General en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





47.3. La decisión de incorporación adoptada por la Entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos del Consorcio y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación. En tanto en cuanto no se produzca esta aceptación no surtirá efectos la integración del nuevo miembro.

47.4. La incorporación de nuevas entidades en el Consorcio será publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Cádiz.

Artículo 48. Separación voluntaria del Consorcio.

48.1. Los miembros de un consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. Para la separación voluntaria del Consorcio de cualquiera de los Municipios que lo integran será necesario:

- a) Que lo acuerde el Pleno de la Corporación interesada con arreglo a la normativa, vigente en cada momento, de régimen local.
- b) Que el Municipio interesado se halle al corriente en el pago de sus aportaciones al Consorcio.
- c) Que abone los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por el Consorcio de su cargo.
- d) La aprobación de la cuenta de liquidación por mayoría simple de la Asamblea General. En el acuerdo adoptado por la Asamblea General se señalarán las condiciones de la misma.

48.2. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

48.3. De conformidad con el artículo 126 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en los estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en la ley.

Artículo 49. Separación forzosa del Consorcio.

Cuando, a juicio de la Asamblea del Consorcio, algún ente consorciado haya incumplido gravemente y de forma reiterada las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa la apertura del oportuno expediente, la separación de dicho Ente del Consorcio, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los componentes de la misma.

CAPÍTULO IX

Modificación de los Estatutos

Artículo 50. Modificación de los Estatutos del Consorcio.

50.1. Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité Directivo o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los votos de la Asamblea General, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los votos de posible emisión.

50.2. Una vez adoptada la iniciativa y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes y dictámenes hubieren sido solicitados.

50.3. El proyecto de modificación de los Estatutos será sometido a información pública por plazo de treinta días y se dará audiencia a las Entidades consorciadas, y una vez redactado el texto definitivo, contando las alegaciones y observaciones presentadas y con el informe de la Secretaría, se requerirá para su aprobación el acuerdo favorable con el régimen establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos.

50.4. La modificación de los Estatutos será notificada a la totalidad de las Entidades consorciadas a los fines de su aprobación por la mayoría de las Entidades, conforme a la legislación específica de cada una de ellas.

50.5. La modificación de los Estatutos, una vez aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Registro de Entidades Locales para su inscripción.

CAPÍTULO X

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 27/07/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 27/07/2022 | Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Disolución y liquidación del Consorcio

Artículo 51. Causas de disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

51.1. Por la transformación de Consorcio en otra entidad o la fusión o integración en otro ente de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, a adoptar por la mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión, de conformidad con el art. 27.1.3, así mismo aprobado por las Entidades Consorciadas.

51.2. Cuando así lo acuerde la Asamblea General, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 y la mayoría de las Entidades consorciadas con el quórum o condiciones requeridas por su legislación específica.

51.3. Por la desaparición de las condiciones que justifican su existencia.

51.4. Por la manifiesta imposibilidad sobrevenida en el cumplimiento de sus fines.

51.5. Por disposición de ley.

51.6. Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerden las Entidades consorciadas.

Artículo 52. Procedimiento de disolución.

52.1. La Asamblea General, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de todos los acuerdos de disolución, adoptados por mayoría absoluta, designará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y un máximo de cinco de sus representantes y un mínimo de tres, estos últimos de diferentes Entidades de las integradas. A ella se unirán, para cumplir funciones de asesoramiento, los técnicos que correspondan designados por el Presidente. Podrá, igualmente, convocarse a sus reuniones a otros técnicos y peritos en la materia a los efectos de consultas y preparación de informes y dictámenes en aspectos concretos.

52.2. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cinco meses, efectuará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos y efectuará relación del personal con relación laboral o estatutaria vigente con el Consorcio.

52.3. A la vista de la anterior información, la Comisión Liquidadora propondrá a la Asamblea General la distribución e integración de bienes, derechos y débitos de las Entidades consorciadas, así como la reversión de las obras e instalaciones existentes a las Entidades que las hubieren aportado o puesto a disposición, con el señalamiento de un calendario de actuaciones liquidadoras.

52.4. La aprobación de la propuesta de liquidación requerirá la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada, se notificará y será vinculante para el total de las Entidades consorciadas, sin perjuicio de los requisitos de aprobación que la legislación específica de cada una requiera.

Disposición transitoria

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de los presentes estatutos, a uno de enero de 2021 el Consorcio se encuentra adscrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

DISPOSICIÓN FINAL

Sesión constitutiva inicial

La reunión constitutiva inicial de la Asamblea General del Consorcio se producirá dentro de los quince días siguientes al de publicación del acto aprobatorio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución del Comité Directivo del Consorcio y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias de los citados órganos colegiados.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, nos integramos dentro del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana hace ya unos meses, y en la última asamblea, para adaptar a la nueva situación del propio Consorcio, y sobre todo en relación con la figura de los interventores y secretarios relacionados con lo que son los presidentes, un poco una adaptación a la normativa y a las situaciones actuales que están desarrollándose en el propio Consorcio, pues se aprobaron una serie de modificaciones en la asamblea general, que después tienen que ser trasladados a los Plenos de los propios municipios que estamos asociados.

Y eso es lo que traemos hoy aquí al Pleno. En principio, no tiene mayor trascendencia y están aprobados en la propia asamblea del Consorcio de la Zona Gaditana. Lo vimos en la Comisión pertinente. Si tenéis alguna duda o cuestión...

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros, justificar la abstención. Básicamente, por dos razones, bueno, por una, porque entendemos que la figura del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana puede ser un instrumento eficaz para realizar el servicio del ciclo interior del agua de manera directa, sin que interfiera una empresa privada, pero en este caso la adhesión del municipio de Tarifa al Consorcio de Aguas no ha tenido esa razón, sino que se hace para cubrir la demanda principalmente de agua de la zona de Atlanterra, y no para cubrir la demanda de agua de las personas residentes que hay allí, que son algo más de doscientas veinte personas, sino para cubrir la demanda de agua de un desarrollo diseminado en contra de todas las lógicas medioambientales actuales pasadas y futuras. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Sí. No tiene nada que ver con lo que estamos votando. Si me preguntas, nosotros, aparte de consorciarnos con la Zona Gaditana, evidentemente es un organismo público en el que desgraciadamente se ha salido la Junta de Andalucía, y estamos solicitando a la Junta de Andalucía que se incorpore de nuevo para darle mayor robustez a este Consorcio, sí que es verdad que ahora mismo la primera fase que tenemos con el Consorcio, la primera incorporación, es precisamente esta infraestructura que has comentado, que no sólo va a dar agua a Atlanterra, sino que va a dar agua también a Zahara de los Atunes, que tiene ahora mismo una demanda mayor.

Y para completar el circuito a través del decreto de sequía, nosotros entramos en el circuito y, por ejemplo, el depósito de regulación de agua, que va a estar en Atlanterra, también va a suministrar agua a Zahara de los Atunes. Por lo tanto, no es sólo cubrir una demanda de Atlanterra, sino que nos incorporamos en el sistema de agua de la Zona Gaditana de pleno derecho y, por lo tanto, abastecemos en nuestro municipio a otros

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



municipios colindantes, en este caso, la ELA de Zahara de los Atunes, con infraestructura que va a estar, como digo, en nuestro municipio.

Pero, además, nos hemos incorporado a través de diferentes gestiones y trabajo con la propia Delegación de Desarrollo Sostenible y de Aguas, Agricultura y Pesca, en la que nosotros, en el nuevo Plan Hidrológico Andalúz entramos en ese plan con cuatro hectómetros cúbicos de agua de solicitud, en el que esa demanda de agua no es sólo para Atlanterra, es para también tener un futuro abastecimiento de agua desde la zona de Barbate a otras zonas del propio municipio de Tarifa con infraestructuras que se puedan ir desarrollando a futuro, de tal forma que garantizamos el suministro de agua por dos vías, la vía actual, la que tenemos con el pantano y las fuentes de agua, los acuíferos y, por otro lado, a través del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que en realidad es a través de Barbate.

Por lo tanto, lo que estamos ahora mismo es en fase embrionaria de garantizar a futuro, un futuro en torno a diez años, el abastecimiento de agua a todo el municipio de Tarifa, residentes, visitantes y todas aquellas personas que quieran invertir en nuestro municipio. Creo que es una excelente noticia, una planificación a futuro muy importante que se ha desarrollado por parte de este Equipo de Gobierno y creo que es para felicitarnos. Efectivamente ahora mismo estamos solucionando, garantizando, el abastecimiento de agua a una zona concreta, que es la zona Zahara-Atlanterra.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxCÍ.

7. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE ESTABLECER LAZOS DE RELACIÓN INSTITUCIONAL PERMANENTE CON EL MUNICIPIO PORTUGUÉS DE NAZARÉ Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

Por la Alcaldía-Presidencia se han celebrado encuentros institucionales con la Presidencia del municipio portugués de Nazaré, que han puesto de manifiesto la confluencia y similitudes demográficas, etnográficas, culturales, artísticas y socioeconómicas, que propician el establecimiento de líneas de colaboración y la articulación de un hermanamiento entre ambos municipios.

El hermanamiento, como instrumento de colaboración y cooperación, podrá contribuir a la optimización de las políticas públicas de desarrollo local común, conforme a los Objetivos de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Conforme a lo coordinado por el Secretario General con los servicios administrativos del municipio de Nazaré y conforme al procedimiento establecido para este tipo de actos institucionales, se formula al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, de establecer lazos de relación institucional permanente con el municipio portugués de Nazaré, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, a través de la figura del hermanamiento.

SEGUNDO: Constituir el Comité de Hermanamiento del Ayuntamiento de Tarifa conforme a la siguiente composición:

Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde-Presidente
Lucía Trujillo Llamas	Concejala Delegada de Turismo, Participación Ciudadana, Transparencia e Igualdad
Francisco Javier Terán Reyes	Concejal Delegado de Cultura, Servicios Sociales y Patrimonio

El comité estará asistido por el siguiente personal municipal:

Lucía Jiménez Gamero	Técnica Turismo
Irene Jiménez Perea	Auxiliar técnica Cultura

El comité será asesorado jurídicamente y coordinado administrativamente por el Secretario General de la Corporación, Antonio Aragón Román.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al municipio de Nazaré y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Alcalde expone: También lo vimos en la Comisión. Tenemos que expresar por parte del Pleno esa voluntad de hermanamiento, que viene justificada dentro del expediente, pero lo comento aquí públicamente, también lo recuerdo. Sabéis que Nazaré es un municipio de Portugal, es un municipio también pesquero. También tiene su fiesta local el ocho de septiembre. También es un municipio que vive y su principal sector es el sector turístico, relacionado principalmente con los deportes de agua y con la playa. Tienen las grandes olas de surf, se surfea, y además tienen también deportes de playa, como son el fútbol playa, que montan un estadio de fútbol importante para más de tres mil personas en la playa, desmontable y montable, y también el balonmano playa.

En ese aspecto, es un municipio que tiene una población similar a la nuestra, en torno a algo más de quince mil habitantes. Y, por lo tanto, entendemos que este municipio tiene una serie de potencialidades que son muy

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
27/07/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
27/07/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

similares a las nuestras. Tiene también unas dificultades muy similares a las nuestras y, por lo tanto, este hermanamiento nos va a servir para compartir buenas prácticas en diferentes ámbitos y también concurrir a cualquier solicitud o petición de fondos europeos, incluso conocer cómo lo solicitan ellos y dónde lo han ido solicitando, para nosotros tener ese conocimiento y ellos también saber cómo gestionamos nosotros el municipio y cuáles son nuestras actuaciones.

Además, en ese aspecto, también en el ámbito cultural, ya digo, muchas tradiciones e idiosincrasia muy parecida a la nuestra y, por lo tanto, este comité de hermanamiento se va a componer, por un lado, la Concejalía de Turismo, y por otro la Concejalía de Cultura.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Evidentemente consideramos que el hermanamiento con Nazaré puede tener efectos positivos. De ahí que nuestro voto vaya a ser la abstención. Y, seguidamente, la abstención viene justificada porque no entendemos por qué nos tenemos que ir a Nazaré para encontrar soluciones a los problemas de turistificación de Tarifa.

No entendemos, porque ya se lo hemos expuesto nosotros en muchas ocasiones. Tampoco lo entendemos, porque lo que le hemos expuesto nosotras es lo que la gente de Tarifa manifiesta. Entonces, creemos que es muy probable que este hermanamiento finalmente quede en tres, cuatro viajes, tres, cuatro fotos y poco más. Y las soluciones no llegarán, porque en ningún caso, ni ahora, ni en el anuncio público, ni en Comisión, se informó concretamente de las dificultades que tiene Nazaré con los problemas de turistificación para alinearla con las dificultades que tiene Tarifa.

Se habla de los beneficios de la promoción del sector turístico, pero no se habla de las soluciones que se van a incorporar a partir de la experiencia y de la cooperación mutua. Nosotros creemos que Tarifa tiene un enorme problema con la turistificación, y tenemos municipios cercanos con experiencia que creo que sería positiva tener en cuenta.

Y, ya que se va a Nazaré, pues a lo mejor se podía ir un poco más arriba e ir a la Virgen de Fátima y pedir que se solucionen los problemas de turistificación.

El Sr. Alcalde expone: Es cierto que no vamos a Nazaré para conocer los problemas de turistificación, sino que vamos a compartir experiencias con un municipio que genera buenas prácticas. Ellos hacen el cálculo a través del consumo de agua y de altas de agua, y decían que estaban en torno a cien mil personas, pasaban de quince mil a cien mil personas. Por lo tanto, la situación en su ámbito también es potente. También estuvimos en un centro de alto rendimiento del surf en Nazaré.

Por lo tanto, hay cuestiones en las que podemos trabajar, no sólo en el ámbito de la turistificación y en el ámbito de solventar problemas y buenas prácticas. También en el ámbito de la movilidad, han desarrollado una serie de cuestiones y fondos europeos que están trabajando en Nazaré, y nosotros a través de la Agenda Urbana Local, que ellos todavía no tenían incorporado, a través de nuestro plan municipal contra el cambio climático y nuestras actuaciones de planificación también vamos a incorporar y podemos también resolver diferentes problemas que podamos ir teniendo como municipio en el que se incorporan muchos visitantes en una época determinada del año.

La idea es desestacionalizar el turismo, como sabéis, ya los resultados se están comprobando, porque desde febrero hasta el mes de abril somos el municipio que menos paro tiene de entre diez mil y cuarenta mil habitantes de la provincia de Cádiz. Eso quiere decir que estamos generando empleo desde febrero y, por lo

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



tanto, hay reactivación económica desde febrero, y creemos que los pasos se están dando y tenemos que reforzar esos pasos y seguir conociendo las buenas prácticas que se desarrollan en otros lugares.

Eso no es excluyente con conocer cómo lo hacen otros municipios o cómo trabajan otros municipios, igual que otros municipios nos preguntan a nosotros, nacionales evidentemente, en este caso, estamos hablando de un hermanamiento con un municipio que creemos que es muy similar al nuestro y, por lo tanto, entendemos que va a ser productivo para el municipio. Si no, no lo traeríamos aquí.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

8. ASIGNACIÓN DE NOMBRES A NUEVAS VÍAS PÚBLICAS DEL SECTOR S4 EL OLIVAR DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

En relación con el expediente núm. Denominación de Vías Públicas 2021/3521 (G), instruido a instancia de los vecinos afectados, para la aprobación de los nombres de las siguientes calles, sitas en el Sector S4 El Olivar de Tarifa:

- Avenida desde la rotonda ubicada a la salida de Tarifa, dirección Algeciras, hasta la carretera del lugar El Olivar (prolongación del Paseo del Retiro).
- Calle que discurre desde esa avenida hasta la calle Algeciras.

Se emite la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 29 04 2021, núm. de entrada 4599, se recibe solicitud de asignación de número de gobierno, presentada por Conde Cortes, Miguel Angel, en representación de Valdenca Hills S.L., en relación con la licencia de obras concedida en el expediente 2018/294, relativa a viviendas

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ubicadas en una vía de nueva construcción, sin nombre, sita en el Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I.

2.- Con fecha 06 05 2021, se dicta providencia de la Alcaldía, iniciando el presente expediente de Denominación de Vía Pública, y se solicita informe de la Oficina Técnica de Urbanismo, al que se deberá acompañar plano de ubicación de las vías del referido Sector.

3.- En fecha 24 08 2021, núm. de entrada 10364, se recibe escrito presentado por Llamas Castellano, Julia María de la Luz, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, solicitando, en relación a esta Oficina de Estadística, el nombre de la vía donde se ubica el referido Edificio.

4.- En fecha 25 08 2021, se reitera la petición de 06 05 2021 de informe y plano con las vías, a la Oficina Técnica de Urbanismo.

5.- En fecha 10 09 2021, se entrega plano impreso, por parte de la Oficina Técnica, a la Oficina de Estadística, siendo escaneado y adjuntado a este expediente.
Solicitándose con esta misma fecha, informe a la Oficina Municipal del Cronista.

6.- En fecha 19 10 2021, núm. de entrada 12468, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, que reitera la petición del nombre de la calle.

7.- Con fecha 25 10 2021, se emite informe por la Oficina Municipal del Cronista, incorporado al expediente en fecha 22 01 2022, en el que se proponen dos nombres de vías, uno de género masculino (Wenceslao Segura González), y otro femenino (Mercedes Gleitze), en relación a este último se informa lo siguiente:

"(...) Mercedes Gleitze nació en 1900 en la ciudad inglesa de Brighton. Desde pequeña se interesó por la natación y cuando trabajó como secretaria en Londres, aprovechaba su tiempo libre para practicar en el río Támesis. Sus más ambiciosos objetivos fueron cruzar el Canal de la Mancha (éxito que alcanzó en 1927) y el Estrecho de Gibraltar. El cruce a nado del Estrecho de Gibraltar lo logró después de intentarlo 6 veces. Los tres primeros intentos los realizó desde Tánger con el propósito de llegar a la costa española, pero no lo logró. La intrépida nadadora pensó entonces llevar a cabo su proeza desde España. Para ello se trasladó a Tarifa y fue aconsejada para que se pusiera en contacto con los hermanos Fernando y Antonio Gurrea, prácticos del puerto y grandes expertos en las corrientes y mareas, quienes dirigieron en todo momento a Gleitze en la ruta que tenía que seguir. Mercedes era ya una mujer muy conocida y cuando llegó a nuestra ciudad, los tarifeños la acogieron con gran entusiasmo y cariño. Se hospedó en la Fonda de Villanueva. Estuvo en Tarifa un tiempo hasta que el 5 de abril de 1928, festividad de Jueves Santo, después de haber probado otras dos veces el cruce desde Tarifa, Mercedes Gleitze inició su sexto intento, con una confianza absoluta en el triunfo y convirtiéndose ese día en la primera persona que cruzó a nado el Estrecho de Gibraltar. Eran las 7:50 horas cuando partió de la isla de las Palomas donde se había congregado un gran número de personas para dar ánimo a la nadadora. En la travesía la acompañaron unas 60 personas a bordo de distintas embarcaciones: el falucho "Joven Manuel" propiedad de Benito Flores Álvarez, juez municipal de Tarifa, en el que se encontraban diversas personalidades que serían testigos de la hazaña de Mercedes. Entre otros podemos citar a Francisco Martín Bueno, Comandante Militar; el médico Benito Espinosa; el maestro Amador Mora; o Henry Solís que actuó como intérprete. También iban dos botes a remo: uno de ellos ocupado por los hermanos Gurrea, y el otro al mando de Luis Villanueva encargado de la alimentación de la nadadora. Más tarde, se unió el velero "Victor Hugo" con numerosas personas a bordo. A las 20 horas y 40 minutos, después de 12 horas y 50 minutos, Mercedes alcanzó Punta Leona, en la costa marroquí, sin dar la menor muestra de cansancio. Se trasladó al falucho "Joven Manuel" desde el que pusieron rumbo

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a Tarifa, a donde llegaron a las 23:30 horas de ese día mismo día. La noticia se había extendido por Tarifa, de manera que una gran cantidad de personas acudieron a la Puerta de la Mar para recibir y aclamar a la heroína del Estrecho. El día siguiente, Viernes Santo, Mercedes, junto a un grupo de señoras, visitó la iglesia de San Mateo luciendo la peineta y la mantilla española, expresando su gratitud a los tarifeños por la ayuda que había recibido de ellos. Posteriormente, ante el Notario de Sevilla, Eduardo Valenzuela y Cabo, se levantó acta de la travesía en la que firmaron los principales testigos y ocupantes de los barcos que la habían acompañado, dando así autenticidad a la travesía. La repercusión de esta hazaña fue tal que el día 6 de abril de 1928, la prensa de todo el mundo elogiaba la hazaña de esta nadadora inglesa que puso el nombre de Tarifa en los titulares de la prensa mundial.”

8.- Con fecha 28 10 2021, siguiendo las indicaciones de la Concejalía de Cultura, se solicita nuevo informe a la Oficina Municipal del Cronista, y se incorpora el expediente, certificado del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2021, conforme al cual se deberá “Establecer una alternancia porcentual del 80% para las mujeres y el 20% para los hombres como criterio en la propuesta y asignación de nombre a las calles, plazas y demás viales a los que se hubiera de asignar por primera vez, (...)”

9.- En fecha 26 11 2021, núm. de entrada 14408, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, que reitera la petición del nombre de la calle.

10.- En fecha 20 01 2022, núm. de entrada 307, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, que reitera la petición del nombre de la calle.

11.- En fecha 26 01 2022, núm. de entrada 813, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, que reitera la petición del nombre de la calle.

12.- Con fecha 01 02 2022, se emite propuesta por la Concejalía de Cultura, sobre la denominación de las referidas vías, conforme a la cual se acepta el nombre de Mercedes Gleitze, de los propuestos por la Oficina Municipal del Cronista, para una de las vías, y se propone el nombre de Carmen de Burgos y Seguí, para la otra vía, en base a dar cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2021, referido en el punto 8.

13.- En fecha 03 02 2022, se solicita informe a la Oficina Municipal del Cronista, relativo al nombre propuesto por la Concejalía de Cultura.

14.- Con fecha 20 02 2022, se emite informe por la Oficina Municipal del Cronista, conforme a lo indicado en el punto anterior, informándose los siguiente:

“(...) CARMEN DE BURGOS Tarifa ya ha contado en su callejero con el nombre de Carmen de Burgos. Fue en la II República, en el año 1932, cuando se sustituyó el nombre de calle San Antonio (va desde Sancho IV el Bravo a la calle Castelar) por Carmen de Burgos, en recuerdo a la escritora y activista por los derechos de la mujer, que había fallecido pocos meses antes. Con este nombre permaneció hasta el año 1937, durante la guerra civil, cuando el Ayuntamiento acordó que la calle llevara el nombre de Falangista Pedro Cortés Lozano, que había muerto en una operación arriesgada en la guerra civil. Carmen de Burgos y Seguí nació en Almería el 10 de diciembre de 1867. De familia acomodada almeriense, vivió su infancia junto con sus nueve hermanos en las tierras y minas que su padre, vicecónsul de Portugal en Almería, tenía en esta localidad. Fue una mujer polifacética. Ejerció como periodista, escritora, traductora y activista por los derechos de la mujer española. También fue conocida como Colombine, aunque a lo largo de su carrera firmó también con otros seudónimos, como “Gabriel

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Luna”, “Perico el de los Palotes”, “Raquel”, “Honorine” o “Marianela”. Se casó muy joven, a los 16 años, y tuvo tres hijos. Tras el fallecimiento de dos de ellos y tras su divorcio, partió hacia Madrid, con su única hija viva y allí desarrolló su preocupación por los grupos sociales menos favorecidos. Además, acabó los estudios de magisterio y tras lograr el título de maestra, se presentó a las oposiciones en 1900, las cuales aprobó. Ejerció como profesora de la Escuela Normal en Guadalajara y en Toledo, hasta que en 1911 fue nombrada profesora de la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid donde empezó a compatibilizar su tarea docente con la publicación de artículos en periódicos y revistas madrileñas. Además, ya integrada en el ambiente literario y cultural madrileño, creó su propio círculo de tertulias denominado el Salón de Colombine donde reunía en su casa a escritores consagrados y a jóvenes promesas. Fue miembro activo de diversas asociaciones como la de la Prensa o el Ateneo y escribió cientos de artículos en periódicos madrileños. Mujer adelantada a su tiempo, escribió en abundancia sobre los temas más opuestos, desde la estética femenina hasta los de carácter republicano. Perteneció a la generación del 98 y a la Edad de Plata de la literatura española y se la ha considerado la primera periodista profesional en España por su condición de redactora del madrileño “Diario Universal” en 1906. También está considerada como la primera mujer corresponsal de guerra ya que se trasladó a Marruecos para describir de primera mano el conflicto bélico de Melilla durante la guerra entre España y Marruecos, un puesto que antes solo estaba cubierto por hombres. Su experiencia sería narrada en una de sus novelas breves titulada “En la Guerra (Episodios de Melilla)” Está considerada como una de las precursoras del feminismo por su lucha en favor de los derechos de las mujeres y los niños, impartiendo clases a personas ciegas y sordomudas. Implicada en la causa republicana sus ideas reformistas evolucionaron desde posturas más moderadas a posiciones más beligerantes en la defensa del divorcio, la oposición a la pena de muerte, el sufragio universal, la supresión de algunas leyes sexistas y el fomento de la libertad de la mujer a través de la educación y del asociacionismo. Esta lucha se vio materializada en 1908 cuando fundó la Alianza Hispano-Israelí en defensa de la comunidad sefardita internacional, y en 1920 con la creación de la Cruzada de las Mujeres Españolas. También lideró la primera manifestación reivindicativa de las sufragistas en España y defendió sus ideas en mítines y tribunas públicas. Llegó a presidir la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas. Además, se dedicó a la traducción de obras del francés, del inglés y del italiano. Publicó más de 50 historias cortas, muchas publicadas por entregas, diversas novelas y también cultivó el género biográfico y ensayos prácticos de temática social y mujer. Carmen de Burgos falleció en Madrid el 9 de octubre de 1932 de un ataque al corazón que sufrió durante uno de sus discursos sobre la cultura sexual en el Centro Socialista de Madrid.”

15.- Con fecha 02 03 2022, entrada núm. 2647, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, que reitera la petición del nombre de la calle.

16.- Con fecha 02 03 2022, por el Técnico Municipal del Área de Gestión Catastral, se incorpora al expediente plano de las vías con sus nombres, conforme se le solicitó verbalmente por la Oficina de Estadística.

17.- Con fecha 21 03 2022, entrada núm. 3629, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios Edificio Tarifa Hills, sito en Sector S4 El Olivar de Tarifa, fase I, reiterando las peticiones anteriores.

MARCO NORMATIVO

ÚNICO: Son de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Ordenanza Municipal Reguladora para la Nomenclatura y Rotulación de Vías Públicas y de la Numeración de Edificios, de fecha 26 de enero de 2004.
- Documento del Instituto nacional de Estadística (INE), sobre diseños de registro de los ficheros de intercambio de información INE-Ayuntamientos, de marzo de 2015; conforme a lo establecido en este documento el nombre corto de la calle no podrá tener más de 25 caracteres, y el nombre largo un máximo de 50 caracteres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia administrativa

Conforme al artículo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora para la Nomenclatura y Rotulación de Vías Públicas y de la Numeración de Edificios, de fecha 26 de enero de 2004, y en relación con el artículo 22.2, letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno, acordar la aprobación del nombre o nombres de vías propuestos.

SEGUNDO: Instrucción del procedimiento

Se instruye este expediente conforme a lo establecido en el título II, capítulo I, artículos 5 y ss, de la Ordenanza Municipal Reguladora para la Nomenclatura y Rotulación de Vías Públicas y de la Numeración de Edificios, de fecha 26 de enero de 2004, donde se regula la tramitación para la asignación de nombres a vías públicas.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por esta Alcaldía, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, aprobar la asignación de los nombre de vías, que se relacionan, con sus respectivos códigos, con la ubicación indicada en el inicio de la propuesta y conforme al plano aportado por el Técnico de Gestión Catastral:

CÓDIGO DE VÍA	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VIA (nombre corto y largo)	NOMBRE CON LEYENDA
04774	AVENIDA	Mercedes Gleitze	Mercedes Gleitze, primera persona que cruzó a nado el Estrecho de Gibraltar (1928).
04775	CALLE	Carmen de Burgos y Seguí	Carmen de Burgos y Seguí, escritora y

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 27/07/2022
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 27/07/2022
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



			activista de los derechos de la mujer española (1867- 1932).
--	--	--	--

SEGUNDO. – Una vez aprobada la propuesta, procédase a la incorporación de los nombres asignados, al nomenclátor municipal, y a la actualización de la base de datos informática del padrón municipal de habitantes, previa remisión al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- De este acuerdo se dará traslado a la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, a fin de marcar las directrices con objeto de llevar a cabo la rotulación de estas vías.

CUARTO. - Notificar el acuerdo aprobatorio a las Administraciones Públicas interesadas y demás Entidades afectadas.

El Sr. Alcalde expone: Lo habéis visto, es un expediente de Estadística en el que se han designado dos nombres de dos mujeres, en este caso, una deportista, y otra, una escritora, también tendente a la compensación a un mandato que teníamos también del Pleno que se aprobó de ir compensando los nombre masculinos y los femeninos del municipio, pues estamos intentando incorporar estos nombres femeninos en las nuevas vías, y en este caso en las vías del sector S4 El Olivar.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros vamos a votar a favor, porque evidentemente, después de un año para asignar dos calles, ya yo creo que le toca. A pesar de eso, consideramos que no se le hace justicia a Carmen de Burgos con la calle que se le asigna, porque se le quita una calle señera, una calle emblemática, además que se la quitan los fascistas, y consideramos que no se le hace justicia.

No obstante, nosotros vamos a votar a favor, porque ya digo, después de un año con el expediente para nombrar dos calles, tiene guasa. Y le vamos a hacer una pregunta. A este ritmo, ¿cuándo vamos a conseguir la igualdad en el callejero de Tarifa? A dos calles por año, yo creo que se deben poner las pilas en este sentido.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2022/G3678.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 08/04/2022 se acordó, por resolución de Alcaldía nº 2022/810 la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa referente al ejercicio 2021 en el que se pone de manifiesto que la entidad cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 4.356.008,05 euros así como un remanente de Tesorería para gastos generales de 20.330.713,56 €.

SEGUNDO: Que con fecha 6/05/2022 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para destinar parcialmente el superávit puesto de manifiesto en la liquidación a reducir anticipada y parcialmente el volumen de endeudamiento existente en el Ayuntamiento en una cuantía de 2.500.000 €.

TERCERO: Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 11/05/2022 así como de tesorería de fecha 10/05/2022 relativa a la operación a amortizar.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- Le 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

SEGUNDO.- Que no obstante lo anterior, al estar suspendidas las reglas fiscales para 2022 la obligatoriedad de destinar el superávit a reducir el volumen de endeudamiento ha sido matizada y eximida por parte del Ministerio de Hacienda según nota publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las entidades locales. Lo cual no excluye la posibilidad de que voluntariamente se decida cumplir total o parcialmente con el citado artículo 32 de la LOEPYSF.

TERCERO.- Qué de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- **a)** Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- **b)** Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- **c)** Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

CUARTO.- La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO para reducción de endeudamiento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente nivel de detalle:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	2.500.000,00
	TOTAL	2.500.000,00

Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.500.000,00

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada y se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde expone: También lo hemos visto en la Comisión correspondiente. Aunque las reglas fiscales, como lo he comentado anteriormente, están suspendidas este año, entendíamos que los datos de la liquidación nos permitía seguir eliminando o reduciendo la deuda viva que tenemos por parte del Ayuntamiento. Y, en este caso, se van a destinar en torno a dos millones y medio de euros para seguir reduciendo esa deuda viva, aunque no estuviéramos obligados, pero entendíamos que es importante seguir afrontando ese compromiso que tenemos con respecto a la deuda viva y seguir reduciendo ese endeudamiento financiero que tiene el Ayuntamiento como

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



consecuencia de ese préstamo que pedimos del fondo de ordenación para el pago de la Seguridad Social en su día.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: En este punto solamente resaltar y agradecer el trabajo por parte de Intervención y todos los que conforman el trabajo financiero, en este caso, del Ayuntamiento, y es una muestra más de ir cumpliendo con algo tan importante como son el dinero de las arcas municipales y finalizar algún día con la deuda histórica de nuestro Ayuntamiento. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

10. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2022/G3875

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENARIA QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO” EXPDTE. 2022/3875 (EN CONTABILIDAD 13 Y 14/2022).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 08/04/2022 se acordó, por resolución de Alcaldía nº 2022/810 la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa referente al ejercicio 2021 en el que se pone de manifiesto que la entidad cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 4.356.008,05 euros así como un remanente de Tesorería para gastos generales de 20.330.713,56 €.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



SEGUNDO: El Consejo de Ministros en su sesión de 27 de julio de 2021 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

Solicitar del Congreso de los Diputados el mantenimiento de la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2022 en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, tratándose de una solicitud que el Gobierno ha realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gastos, en caso de situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del estado y que el Parlamento ha aprobado por amplia mayoría.

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020, cifra a la que llevaron las políticas de protección de rentas y apoyo al tejido productivo frente a la pandemia. En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, como ya se recogía en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril. Para lograr esta reducción del déficit tan relevante, Montero señaló la importancia de que la recuperación económica se esté asentando gracias al éxito de la campaña de vacunación. El grueso del déficit calculado para el próximo ejercicio (3,9 puntos porcentuales de los 5) corresponderá a la Administración Central, ya que el Estado seguirá asumiendo la mayor parte del coste de pandemia, como este año y el pasado. El resto del déficit se repartirá entre Comunidades Autónomas (0,6 puntos) y la Seguridad Social (0,5 puntos), ya que las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

Por tanto, las Entidades Locales podrán recurrir a los remanentes de tesorería para gastos generales sin tener en cuenta los efectos de estas dos reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). El total de superávits acumulados y contabilizados en el remanente de tesorería para gastos generales, puede ser empleado libremente ya que no es necesario tener en cuenta el principio de estabilidad presupuestaria o el incumplimiento de la regla de gasto.

El Congreso de los Diputados acordó, con fecha de 13 de septiembre de 2021, igualmente la suspensión de las citadas reglas fiscales para 2022.

En tal sentido, el Equipo de Gobierno ha decidido nuevamente destinar parte del remanente de tesorería a generales sobrevenidos a causa de las circunstancias excepcionales que la crisis global está planteando y que están teniendo consecuencias en el día a día, que obligan a impulsar la reconstrucción social y económica de nuestro municipio. Se propone la modificación de crédito destinada, a aumentar el presupuesto de algunas de las partidas en unos casos o la creación de nuevas en otros.

Las acciones previstas están destinadas a consolidar una reactivación económica y social justa, promoción de empleo, estimulación turística del municipio, la promoción cultural y gastronómica, obras inaplazables de reparación de caminos vecinales, reposición de mobiliario urbano, adquisición de maquinaria para la limpieza de la vía pública y playas del municipio, mejora de la red local y de comunicaciones y el pago de la deuda regularizada a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con la empresa pública ARCGISA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



TERCERO.- Que con fecha 12/05/2022 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y crédito Extraordinario para gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existen crédito que las circunstancias actuales de emergencia sanitaria cumplen los preceptos contenidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

CUARTO.- Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 12/05/2022.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- **a)** Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- **b)** Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/07/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **c)** Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- **a)** El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- **b)** La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 27 de julio de 2021 adoptó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha de 13 de septiembre de 2021 igualmente.

TERCERO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO conforme al siguiente detalle:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
2	430/22001	Promoción y estimulación Turística	130.546,00
6	920/22604	Indemnizaciones expedientes Responsabilidad Patrimonial	13.000,00
16	323/13100	Personal Limpieza Edificios Covi-19	300.000,00
18	17201/22799	Salvamento y Socorrismo en Playas	318.000,00
20	338/22609	Ampliación Iluminación Real de la Feria	15.000,00
21	151/13100	Contratación Personal Obras y Servicios	95.000,00
23	171/22799	Limpieza y mantenimiento Parques y Jardines	180.000,00
26	311/22799	Plan Local de Salud	20.000,00
32	931/22708	Premio de Cobranza Servicio de Recaudación	470.000,00
34	340/63301	Reparación Pista de Padel	40.000,00
36	430/22001	Participación Ferias Promoción Turísticas 2021	29.040,00
40	170/22706	Agenda Urbana	20.000,00
41	135/23300	Indemnizaciones Personal Protección Civil	10.000,00
42	330/22609	Tarifa Folk y Ruta	38.500,00
44	151/13100	Importe retribuciones personal Plan de Choque junio 2002	250.000,00
		TOTAL	1.954.086,00

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	1621/22799	Deuda Argicsa	2.499.708,66
3	430/63500	Mejora de la oficina de Turismo	33.000,00
4	439/64101	Plataforma Bono Impulsa	18.000,00
5	439/47900	Bono Impulsa	100.000,00
7	330/63301	Luces Teatro y Proyector Cine HDM	19.000,00
8	330/62500	Escultura hijo predilecto Ciudad	30.000,00
9	454/61914	Reparación Camino Vecinal Zona Puertollano	17.000,00
10	454/61915	Reparación Camino Vecinal, la Palanca, El Pulido, Higuierilla, Angostura, Cascabel	33.600,00
11	454/61918	Reparación Camino Vecinal Zona Bolonia/Lentiscal	13.000,00
12	163/62500	Barredora Grande Diesel	210.117,00
13	163/62501	Barredora Pequeña	139.470,00
14	163/62502	Baldeadora	158.744,62
15	17201/62300	Tractor Playa	98.215,70
17	323/21200	Reparación Techos Colegios	15.000,00
19	1621/22700	Adecuación Nuevos contenedores	100.000,00
22	151/62302	Mobiliario Urbano	69.000,00
24	165/62501	Iluminarias Bolonia, La Zarzuela y almarchal	32.000,00
25	4311/22609	Feria Ganadera	10.000,00
27	929/62900	Mejora y ampliación de la Red Local	244.700,00
28	132/64100	Mejora software control presencial Policía Local	11.500,00
29	132/62400	Adecuación Vehículos Policiales	16.000,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

30	132/63200	Reparación Jefatura Policía Local	10.000,00
31	241/13100	Plan Empleo Municipal	470.000,00
33	340/62201	Construcción Pista Circuito Inercia	39.000,00
35	340/62500	Iluminación Campo de Futbol	50.000,00
37	430/48904	Subvención Asociación "SPAIN KITE BOARDIN". Estimulación demanda turística	20.000,00
38	430/46600	Convenio Mancomunidad Municipios para acciones turísticas	5.000,00
39	441/47200	Subvención al precio Transporte Urbano de Pasajeros	55.000,00
43	133/62500	Señales de Tráfico	10.000,00
TOTAL -.....			4.502.055,98

TERCERO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

CUARTO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde expone: En este caso, también es un momento de oportunidad que también nos ha dado el Gobierno de España, el Gobierno de la nación, en el que además, el hecho de que estén las reglas fiscales suspendidas, también nos permite un uso más amplio de lo que es el remanente de tesorería, sin tener que estar pendientes de lo que es la regla de gasto y el techo de gasto de los municipios.

En ese sentido, los buenos datos económicos se tienen que ver reflejados después en una serie de inversiones que hemos incorporado en ese listado que tenéis ahí. En torno a algo más de seis millones de euros hemos incorporado de inversiones y de gastos corrientes, que creemos que son interesantes en el ámbito de la limpieza, en el ámbito de parques y jardines, en el ámbito de la mejora de muchos ámbitos que creíamos que podíamos desarrollar en este propio año, entre ellos, por ejemplo, la financiación del Bono Impulsa, que se va a hacer este año, lo que es el Plan de Inserción socio laboral, que también se hace este año con fondos propios y fondos privados.

También estamos entrando en la mejora de muchos caminos que tuvimos que sacar del presupuesto para poder cumplir con el Ministerio de Hacienda, pues ahora lo incorporamos dentro del remanente, y en definitiva creemos que es una excelente noticia que podamos incorporar este fichero, creo que es potente, que ya digo, que se hace, por ejemplo, en el ámbito de la limpieza, estamos hablando de que incorporamos en maquinaria algo más de seiscientos mil euros, y en el ámbito del servicio de parques y jardines, ciento ochenta mil euros, es decir, que en ese sentido creo que además tienen que estar desarrollados este año y, por lo tanto, vamos a poner

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

toda la carne en el asador para que se puedan cumplir estos presupuestos, porque es una condición sine qua non para poder desarrollarlos.

También está incorporado aquí un tema que hemos hablado en muchas ocasiones, que son la deuda con Arcgisa de dos millones y medio de euros, que pagamos ya. Por tanto, finalizamos la deuda que teníamos histórica con Arcgisa. Eso nos va a permitir, como hemos comentado en otras ocasiones, que todo lo que es la renovación del sistema de contenedores del municipio, Arcgisa se ha comprometido con nosotros que, si pagamos esa deuda de dos millones y medio, incluso dijeron menos, pero nosotros ya hemos liquidado la deuda afortunadamente, ellos van a cambiar todo lo que son los contenedores del municipio, desde Atlanterra hasta Guadalmesí.

Así que entendemos que también es una buena noticia para todos y todas. Así que en cierto modo creemos que estamos trayendo una modificación en la que los buenos resultados económicos se van a ver reflejados después en la calle y en inversiones importantes para el municipio, aprovechando esa oportunidad que nos da el Gobierno de España.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En la memoria propuesta de la Alcaldía se dice expresamente: En tal sentido, el Equipo de Gobierno ha decidido destinar parte del remanente de tesorería a gastos generales sobrevenidos a causa de las circunstancias excepcionales que la crisis global está planteando y que están teniendo consecuencias en el día a día, que obligan a impulsar la reconstrucción social y económica de nuestro municipio.

Nosotros nos preguntamos, ¿cómo han evaluado las consecuencias en el día a día de nuestro municipio? ¿A qué porcentaje de población le han consultado ustedes para evaluar las consecuencias en el día a día de nuestro municipio? ¿Qué tipo de reconstrucción social y económica han planificado y se prevé conseguir con las inversiones? ¿Qué retorno esperan obtener de estas inversiones con dinero público? Por nuestra parte, creemos que de ninguna de éstas se va a obtener ninguna respuesta que nos satisfaga a nosotras, ni que satisfaga a la ciudadanía, porque ustedes son el claro ejemplo, ustedes con el apoyo del único concejal de AxSí, son el claro ejemplo del caso del increíble programa menguante, como la película.

En 2015 dicen ustedes en su programa: desarrollaremos los presupuestos municipales contando con una amplia participación social. En 2019, impulsaremos las inversiones para todo aquello que sea prioritario para la ciudadanía. En 2022, seis millones y medio que determina el Equipo de Gobierno. Usted ha dicho una cosa muy importante, la oportunidad no se la da el Gobierno de España, la oportunidad se la dan los ciudadanos pagando los impuestos que pagan. Esto es muy importante que lo tenga claro.

Por lo tanto, si la inversión es potente, como a usted le gusta tanto repetir, para calificar prácticamente todo lo que hace el Equipo de Gobierno, potente, es porque ha habido una potente respuesta por parte de la ciudadanía. En este sentido nosotros vamos a votar en contra, porque no vamos a participar de ninguna manera en una campaña electoral encubierta suya con dinero de todos los tarifeños y tarifeñas. Gracias.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Por alusiones, se remonta usted al año 2015, cuando su coalición de Ganar Tarifa-Izquierda Unida cogobernaba con el PSOE. Le he de decir que hubo elecciones en 2019, y también le he de decir que parece que usted, en el día a día es todo aquello que no se ha podido realizar durante veinticinco meses. Igual se le ha olvidado a usted que durante veinticinco meses toda la sociedad española y toda la sociedad mundial ha estado inmersa no en la gestión del día a día que puede realizar un municipio, y de ahí subiendo hacia un Estado. Hemos estado inmersos, no hace falta que se

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo diga, no lo voy a decir yo, sino usted se lo dice a sí mismo, inmersos en otras cuestiones que no eran las de un programa electoral, unas cuestiones recogidas en un acuerdo de mandato o, en definitiva, en el día a día.

Voy a cerrar el punto refiriéndome a que, durante veinticinco meses, tanto este Gobierno, como otros Gobiernos de otros municipios de Andalucía o incluso del país, han estado en otros menesteres de no poder realizar esas cuestiones del día a día, y que afortunadamente con la suspensión de las reglas fiscales, sea del Gobierno de España o sea de Europa, se van a poder realizar y llevar a cabo una serie de inversiones y, también como ha comentado el Alcalde, finalizar con la deuda de Arcgisa. Y el municipio de Tarifa está totalmente solventado en ese aspecto, y no es poco. Mucho más allá de lo que usted piensa de si son cuestiones de campaña o precampaña electoral. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros nos sumamos a lo expuesto por el portavoz de Adelante Tarifa, porque nosotros tenemos el mismo sentido de que se van a llevar a cabo estas inversiones para hacer campaña política, porque el pueblo está totalmente abandonado, y lleva toda la legislatura igual. Entonces, yo le pregunto que por qué se hacen las inversiones en arreglos ahora y no se han hecho antes. Las cosas hay que arreglarlas cuando se estropean, no a los tres años. Nada más.

El Sr. Alcalde expone: El tono no lo entiendo. Veo que molesta incluso las palabras que utiliza cada uno y las utiliza de forma más o menos de forma reiterada. Intentaré cambiar mi léxico para que no moleste en demasía a los oídos de más de uno y más de dos. En realidad, lo que quiero comentar es que no sé si recuerdan, pero ya el remanente de tesorería no es el primer año que lo utilizamos. Ya el año pasado también lo utilizamos, y lo utilizamos para una serie de cuestiones también relacionadas con ese año, que fueron muchas cuestiones relacionadas en ese caso con la pandemia. Y se hizo y se llevó en relación con el remanente de tesorería, que en ese momento no estábamos, que yo sepa, en campaña electoral ni mucho menos. En este año tampoco estamos tampoco en campaña electoral, estamos en un año en el que nos permite el Gobierno de la nación poder utilizar el remanente de tesorería. Y, gracias a la buena gestión económica y las decisiones que se han tomado por este Equipo de Gobierno, estamos en esta situación, y además, también evidentemente, a la gran responsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Pero, claro está, si no se toman buenas decisiones adecuadas al respecto, no se llega a esta situación económica que tenemos ahora mismo. Por lo tanto, creo que el remanente de tesorería es un remanente de tesorería que cumple con una serie de necesidades que tiene el municipio extraordinarias, y sobre todo para desarrollar este año. Y, además, no ha habido participación, porque en este caso, en el caso concreto de Adelante Tarifa me parece muy bien que venga con este discurso, pero nosotros le hemos llamado, como nos comprometimos, para desarrollar inversiones que quisieran o tuvieran necesidad como prioridad en relación con este remanente de tesorería, y hemos tenido la llamada por respuesta.

Por lo tanto, no entiendo por qué nos achaca que no hay participación, cuando nosotros nos comprometimos públicamente, y así lo hicimos, a llamaros para esas reuniones para consensuar ese remanente. Lo que pasa es que, si nos sentamos para hablar de estos temas, su discurso se cae, su discurso irónico, su discurso hiriente en muchos casos, se cae. No pasa nada. Usted siga con su línea de intentar menoscabar nuestra gestión municipal, que ya los ciudadanos decidirán si es adecuada o no. Y punto.

Nosotros, ya digo, el remanente lo hemos utilizado en años anteriores. Este año lo hemos utilizado como nos comprometimos a la participación en relación con el remanente, y así lo hemos hecho. Hemos llamado, en este caso, con quien nos comprometimos, y yo entiendo que el Partido Popular pueda votar en contra de esto, porque es verdad que tampoco hemos tenido una participación con ellos. Cierto es que deberíamos haberlo

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hecho. Vale, pero con quien nos comprometimos fue con Adelante Tarifa, y los llamamos para hacerlo, y no han querido participar de ello. Así que no entiendo muy bien cuál es la duda o el problema en este sentido. Que quieren votar en contra, ningún problema.

Sí yo creo que es importante que los ciudadanos, cuando vean el listado de inversiones que hay aquí y el montante de lo que estamos hablando, y que se va a hacer, tendréis que explicar a los ciudadanos que habéis votado en contra de inversiones para playa, que se van a hacer extraordinariamente, para jardines, que se pueden hacer de forma extraordinaria, eso lo tendréis que explicar. Para el plan de inserción socio laboral también tendréis que explicarles a los ciudadanos que no queréis que eso se haga este año.

También tendréis que explicar a los ciudadanos que no queréis que volvamos a desarrollar el Bono Impulsa. A eso estáis votando en contra, no a otra cosa. Y es una cuestión que muchos de los temas que están ahí ya se han hecho en años anteriores, o sea, no hay una excusa posible aquí diciendo que es por el año electoral. No hay excusa posible, porque ya se ha hecho dos años antes. Por lo tanto, la ciudadanía entiendo que podrá analizar esta situación cuando lo compruebe, lo vea, lo palpe. Nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA ADAPTAR LA GESTIÓN DE DICHO IMPUESTO A LOS NUEVOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA URBANÍSTICA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

ASUNTO: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

QUORUM: Mayoría simple
Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2022/1190 (G)

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
27/07/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras en vigor.
2. Providencia de la Alcaldía de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de, fecha 10 de mayo de 2022
3. Informe Tesorera accidental de fecha 10 de mayo de 2022
4. Informe Intervención de fecha 11 de mayo de 2022
5. Informe Secretaría General de fecha 12 de mayo de 2022
6. Informe- propuesta de acuerdo de fecha 12 de mayo de 2022

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 101, 102 y 103)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 120)
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (artículo 22.2.e))
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 133).

Son de aplicación a los citados Antecedentes de Hecho los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

El órgano competente es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de ordenanzas fiscales en general.

1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales.

Con respecto a la necesidad de dar cumplimiento al trámite de consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, la Dirección General de Tributos, en informe de fecha 17 de enero de 2018 concluyó que «...el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia».

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, concluidos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno. que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Aprobación inicial y publicaciones.

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se deberá publicar el anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, conforme exige el artículo 17.2 del TRLHL.

5º. Aprobación definitiva.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

7º Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales

La entrada en vigor de las ordenanzas fiscales y de los acuerdos de sus modificaciones exigen, conforme prevé el artículo 17.4 del TRLHL, en todo caso, su previa publicación preceptiva en el boletín oficial de la provincia y resultará efectiva en tal fecha o en la posterior que disponga el acuerdo, en su caso.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Desde la introducción de los mecanismos de la comunicación previa y de la declaración responsable en nuestro derecho positivo a través de la Leyes estatales 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de distintas leyes para su adaptación a la anterior, dichas Leyes trasponen la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (conocida como Directiva de Servicios), con la finalidad de fomentar el crecimiento económico y la supresión de barreras al comercio, hasta la aprobación de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, hemos visto crecer los supuestos en los que pueden utilizarse estos medios de intervención administrativa.

La ordenanza del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras actualmente en vigor ya contempla como hecho imponible la presentación de declaraciones responsables pero la experiencia desde su implantación ha puesto de manifiesto la conveniencia de implantar el sistema de autoliquidación como sistema de gestión y recaudación de este impuesto en el caso de estos medios de intervención administrativa en la actividad de edificación.

El sistema de autoliquidación está previsto el artículo 103.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la adaptación de la ordenanza debería modificarse el artículo 8 que actualmente tiene el siguiente texto:

“Artículo 8.- Gestión del Impuesto.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible: • a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. • b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda”

Quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.- Gestión del impuesto.

1.- En el momento del otorgamiento de la licencia se girará una liquidación que tendrá carácter de provisional. Este pago será a cuenta del importe de la autoliquidación que en su caso se deba presentar una vez terminadas las construcciones instalaciones u obras. La base imponible para el cálculo de este pago a cuenta será el importe del presupuesto presentado por las personas interesadas, siempre que hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2.- En el caso de la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas este pago a cuenta se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con el artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que deberá presentarse junto a la declaración responsable o comunicación previa.

3.- La autoliquidación deberá efectuarla quien tenga la condición de sujeto pasivo en el momento del inicio de las actuaciones determinándose la base imponible para el cálculo de esta en función del presupuesto presentado por las personas interesadas, siempre que hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

4.- La cuota de la liquidación (en caso de ser necesaria la obtención de licencia) o de la autoliquidación en el caso de la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas) será la resultante de aplicar el tipo impositivo establecido en el artículo 6 a la base imponible anteriormente descrita.

5.- Cuando, sin haberse solicitado, concedido o denegado aún la licencia o presentado la declaración responsable o comunicación previa, se realice cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones y obras, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la indicada autoliquidación en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.- Una vez finalizadas las construcciones instalaciones u obras el sujeto pasivo o sustituto del contribuyente en su caso, deberá presentar autoliquidación definitiva del impuesto tomando como base imponible la regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza.

7.- A las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo les será de aplicación los recargos establecidos en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

8.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la autoliquidación definitiva deberá presentarla la persona que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

La Secretaría General informa favorablemente, el expediente del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, si bien, formula la observación detallada en el fundamento de derecho cuarto de su informe, en el sentido de recomendar que el régimen de autoliquidación se exija al impuesto en su conjunto.

En dicho fundamento cuarto se expone lo siguiente:

1.- *“Se motiva la modificación de la ordenanza en la conveniencia de implantar el sistema de autoliquidación como sistema de gestión y recaudación de este impuesto, conforme a las previsiones del artículo 103 del TRLHL, sin embargo, el régimen de autoliquidación tan sólo se establece para las declaraciones responsables y no para las licencias, cuando en realidad el artículo 103.4 literalmente establece que los ayuntamientos podrán exigir este impuesto en régimen de autoliquidación, en su conjunto...”*

En relación a lo anterior el artículo 103.4 del TRLHL dice literalmente lo siguiente: *“Los Ayuntamientos podrán exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.”* En este precepto legal no se incluye la especificación *“en su conjunto”* en ningún momento siendo perfectamente válido un sistema mixto de autoliquidación y liquidaciones según el medio de intervención administrativa en la actividad de edificación que corresponda en aplicación de la legislación urbanística vigente.

2.- *“Por esta Secretaría General, se considera que la autoliquidación es un sistema más flexible y más operativo, tanto para la ciudadanía como para el propio Ayuntamiento toda vez que se agiliza su tramitación, al no exigirse un acto administrativo previo.”*

La propuesta realizada desde la Tesorería va orientada a la implantación de un sistema mixto por el cual solo se opta por el sistema de liquidación provisional, y con la consideración de *“pago a cuenta”*, en los casos en los que sea necesario la obtención de licencias. Se propone en este sentido precisamente por temas de eficiencia administrativa ya que es en el mismo acto administrativo de otorgamiento de licencia donde se incluye la liquidación provisional del impuesto, no solo no siendo necesario un acto administrativo adicional, sino ahorrando la comprobación necesaria de las autoliquidaciones por este concepto siendo así más operativo para este Ayuntamiento.

En el caso del sistema de declaraciones responsables o comunicaciones previas si es más ventajoso el sistema de autoliquidación ya que no se cuenta con el acto de otorgamiento de licencia.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Conforme al informe propuesta formulado por la Tesorera Accidental de fecha 12 de mayo de 2022, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Modificar el artículo 8 que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.- Gestión del impuesto.

1.- En el momento del otorgamiento de la licencia se girará una liquidación que tendrá carácter de provisional. Este pago será a cuenta del importe de la autoliquidación que en su caso se deba presentar una vez terminadas las construcciones instalaciones u obras. La base imponible para el cálculo de este pago a cuenta será el importe del presupuesto presentado por las personas interesadas, siempre que hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2.- En el caso de la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas este pago a cuenta se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con el artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que deberá presentarse junto a la declaración responsable o comunicación previa.

3.- La autoliquidación deberá efectuarla quien tenga la condición de sujeto pasivo en el momento del inicio de las actuaciones determinándose la base imponible para el cálculo de esta en función del presupuesto presentado por las personas interesadas, siempre que hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

4.- La cuota de la liquidación (en caso de ser necesaria la obtención de licencia) o de la autoliquidación en el caso de la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas) será la resultante de aplicar el tipo impositivo establecido en el artículo 6 a la base imponible anteriormente descrita.

5.- Cuando, sin haberse solicitado, concedido o denegado aún la licencia o presentado la declaración responsable o comunicación previa, se realice cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones y obras, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la indicada autoliquidación en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

6.- Una vez finalizadas las construcciones instalaciones u obras el sujeto pasivo o sustituto del contribuyente en su caso, deberá presentar autoliquidación definitiva del impuesto tomando como base imponible la regulada en el artículo 5 de la presente ordenanza.

7.- A las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo les será de aplicación los recargos establecidos en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

8.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la autoliquidación definitiva deberá presentarla la persona que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente.

El Sr. Alcalde expone: En ese aspecto, creo que lo vimos en la Comisión pertinente, es una adaptación principalmente al ICIO y a las declaraciones responsables, que había una cierta laguna que quería solventar Gestión Tributaria, y es lo que se trae a este Pleno.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Ya que están ustedes, y usted en particular, tan complaciente con nuestro Grupo, ya podría haberlo estado en 2019, en mayo de 2019. Queremos aprovechar la oportunidad y pedirle por tercera vez que modifique la ordenanza fiscal reguladora del ICIO para que la bonificación no sea para las empresas multinacionales, como ha pasado en más de una ocasión en este Pleno. Podían haber aprovechado esto, podían haber aprovechado este momento para hacerlo.

Entonces, ya que ustedes están con la mano tendida, casi del revés, por favor, tómenla y traigan la modificación para el siguiente Pleno. O a lo mejor es que la bonificación a las grandes empresas no les gusta tanto, lo que les gusta es otro tipo de tributaciones. Háganlo y nosotros se lo votaremos a favor. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



12. APROBACIÓN INICIAL DE CANON DE MEJORA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DETERMINADAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y APROBACIÓN DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

Nº Expediente: **Ordenanzas Municipales 2022/ 1554**

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Solicitud imposición canon de fecha 10/02/2022.
2. Propuesta consulta previa de fecha 18/02/2022.
3. Bando de la Alcaldía consulta previa de fecha 25/02/2022.
4. Anuncio sobre consulta previa de fecha 01/03/2022.
5. Certificado exposición pública consulta previa 24/03/2022.
6. Providencia de la Alcaldía fecha 28/03/2022.
7. Informe del ingeniero de obras públicas 28/03/2022
8. Informe tesorera Accidental de fecha 12/05/2022
9. Informe Intervención de fecha 12/05/2022
10. Informe Secretaría General de fecha 12/05/2022
11. Informe propuesta Tesorera Accidental de fecha 12/05/2022

MARCO NORMATIVO

- Ley 9/2010, de 30 de julio de aguas de Andalucía (artículos del 72 al 96)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 17)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 120)
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (artículo 22.2.e))
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 133).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	27/07/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/07/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PRIMERO: SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION DE LA IMPOSICION DEL CANON Y DE LA APROBACION DE SU ORDENANZA REGULADORA.

El órgano competente es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de ordenanzas fiscales en general.

1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, conclusos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno y antes de su elevación a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá a la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el artículo 91 Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º Aprobación inicial y publicaciones.

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se deberá publicar el anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, conforme exige el artículo 17.2 del TRLHL.

5º. Aprobación definitiva.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

7º Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales

La entrada en vigor de las ordenanzas fiscales y de los acuerdos de sus modificaciones exigen, conforme prevé el artículo 17.4 del TRLHL, en todo caso, su previa publicación preceptiva en el boletín oficial de la provincia y resultará efectiva en tal fecha o en la posterior que disponga el acuerdo, en su caso.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA IMPOSICION DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y LA APROBACIÓN DE SU ORDENAZA REGULADORA

Con fecha 10/02/2022 la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas AQUALIA presenta solicitud de aprobación de canon de mejora de instalaciones hidráulicas adjuntando informe justificativo de las obras que se pretenden acometer, su coste, así como el importe que se pretende recaudar mediante el canon.

La entrada en vigor del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación de Regulación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía da una nueva redacción al artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que se refiere al

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecimiento del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las entidades locales, facultando a estas para la imposición y regulación mediante ordenanza fiscal de dicho canon.

Para la imposición de este canon y su regulación tendremos que atender a dispuesto en los artículos del 72 al 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de aguas de Andalucía.

El canon de mejora tiene una configuración financiera de ingreso afectado. De acuerdo con el apartado primero del artículo 92 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas de suministro de agua potable, redes de saneamiento y, en su caso, depuración, asimismo el apartado 2 del mismo artículo declara dichos ingresos como medio de garantía del pago de intereses y de la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras.

En el informe aportado por la empresa concesionaria se detallan las obras a acometer siendo estas las siguientes:

Nº	Actuación	Importe total
1	Mejoras en el sistema de abastecimiento de agua potable en la zona de El Cuartón y La Ahumada	214.000,00 €
2	Refuerzo del sistema de abastecimiento en urbanización Atlanterra	214.000,00 €
3	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanías de Tahivilla	45.000,00 €
4	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanías de Facinas	45.000,00 €
5	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanías de Zarzuela y Almarchal	45.000,00 €
6	Mejoras en la ETAP de Tarifa, renovación del sistema de abastecimiento del núcleo urbano de Tarifa y mejoras del sistema general de telecontrol	427.000,00 €
7	Red de abastecimiento a la pedanía de Betis y Betijuelo	342.000,00 €
8	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona norte del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
9	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona este del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
10	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona oeste del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
11	Reunificación de vertidos, EBAR e impulsión de las pedanías de Zarzuela y Almarchal a la EDAR de Atlanterra	427.000,00 €
12	Renovación de la red de aguas residuales de la calle Calzadilla de Téllez	154.000,00 €
13	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Facinas	137.000,00 €
14	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Tahivilla	45.000,00 €
15	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Atlanterra	427.000,00 €
16	Mejoras en las estaciones de bombeo de aguas residuales del núcleo urbano de Tarifa	110.000,00 €
17	Mejoras en las estaciones de bombeo de aguas residuales de la urbanización Atlanterra	110.000,00 €
18	Renovación del sistema de abastecimiento en la zona de Bolonia, Paloma, las Cumbres y Los Alamos	122.000,00 €
total		3.068.000,00 €

El informe del Ingeniero de obras Públicas confirma que todas las obras anteriores cumplen con lo establecido para poder ser financiadas con el canon de mejora y que los presupuestos presentados pueden considerarse adecuados a las obras a realizar.

La propuesta de ordenanza reguladora presentada por el concesionario del servicio no entra en conflicto en ninguno de sus artículos con lo establecido al efecto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, cumple con lo establecido en dichos textos legales.

Con respecto a la base imponible se opta por el sistema de estimación directa, en función del volumen de agua facturado por la entidad suministradora conforme a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable. Este sistema es uno de los dos válidos permitidos por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía regulado en el artículo 76 de la misma.

El importe de canon propuesto por la empresa concesionaria es justificado suficientemente en el informe económico presentado por esta, siendo el resultado de la aplicación de las fórmulas de amortización, de las previsiones de facturación y cobro, de los tipos de interés aplicables, así como de la planificación de ejecución de obras previstas en cuanto a fechas e importes de las mismas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Este se establece por un importe de 0,1923€/m3 por el periodo 2022-2031 y se establece de manera que queda garantizado el equilibrio financiero, dado que, al ser un recurso finalista, la capacidad de devolución del importe concertado para la financiación de las obras y sus intereses deben estar garantizados por el mismo.

La disposición final del borrador presentado por la empresa concesionaria dice textualmente lo siguiente:

“La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa”

El total de los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las obras cuyo detalle se anexa a la ordenanza reguladora del canon incluyéndose el pago de intereses y de amortización de los créditos que las financien, una vez amortizado terminará la vigencia del canon.

Este extremo debería estar incluido en la disposición final de la ordenanza debiendo tener la siguiente redacción:

“La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta la amortización total del coste de las obras detalladas en el anexo incluido el pago de intereses y de amortización de los créditos que financien las mismas”.

Con respecto a las obras a acometer coinciden los informes del Interventor y del Secretario General en la necesidad de clarificar a quien corresponde la ejecución de las obras de inversión que financia el canon.

El interventor, en su informe expone que habría que entender que las inversiones en una red de infraestructuras afectas a un servicio público corresponden a la administración titular del servicio y/o de la competencia, esto es, al Ayuntamiento.

No obstante, como quiera que el servicio se encuentra gestionado indirectamente, por un tercero ajeno a la administración (concesionario) mediante la correspondiente licitación, habría que acudir a los pliegos, ley entre las partes, que regulan la concesión.

En este sentido, en el pliego que rige la actual concesión de abastecimiento de agua (acuerdo de pleno de 1992 prorrogado hasta 2032) se establece lo siguiente:

“9. Obras de ampliación, renovación y mejora

...//...

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Una vez superado este límite, las obras de ampliación, renovación y mejora del Abastecimiento serán de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarla por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas.

Una vez terminadas totalmente las obras, su correcta ejecución será supervisada por los técnicos municipales, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la reforma o la nueva ejecución de obras que a su juicio estén mal ejecutadas.

El concesionario comunicará a la Comisión de Seguimiento, cada vez que proceda, sus previsiones que justifiquen la ampliación de las condiciones o instalaciones.

En estos casos, el concesionario por sí o conjuntamente con los técnicos y representantes municipales, redactará el correspondiente proyecto y, tras la aprobación del mismo por la Comisión y por el Ayuntamiento se procederá a su adjudicación y realización. “

...//...

Y en el pliego del alcantarillado y depuración se establece (acuerdo de pleno de abril de 2007 prorrogado hasta 2032) en relación a las obras se establece lo siguiente:

“Art. 25. Obras de ampliación, renovación y mejora.

1. *Las obras de ampliación, renovación y/o mejora de las instalaciones del servicio son de competencia municipal, quien las realizará de la forma y con los medios que considere más oportunos en cada momento. No obstante el Ayuntamiento podrá encomendar la ejecución de dichas obras al concesionario, previa solicitud de éste o de oficio, compensándole para el mantenimiento del equilibrio económico, mediante la modificación de Tasas, mediante la ampliación del período concesional, o mediante cualquier otra fórmula que se adopte de común acuerdo.*

Para la realización de las mencionadas obras, el concesionario deberá confeccionar el presupuesto correspondiente, y previa la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, procederá a su ejecución, asumiendo el concesionario el importe correspondiente en las condiciones que se fijen conforme al párrafo anterior.

2. *El Concesionario comunicará al Ayuntamiento, cada vez que proceda, a través de la Comisión a que se refiere el Art. 2º de este Pliego, sus previsiones acerca de la evolución del Servicio que justifiquen la ampliación de las instalaciones existentes, el establecimiento de otras nuevas o la ampliación de la red de alcantarillado, a fin de que puedan arbitrarse con la suficiente antelación las soluciones económicas precisas para resolver el problema.*

En estos casos, se redactarán los oportunos proyectos por los técnicos designados a tal efecto para que tras su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, se programe la ejecución y realización de los mismos, en alguna de las formas previstas en la legislación vigente, o a través de la fórmula prevista en el apartado anterior, después de definirse su forma y modo de financiación y la repercusión, en su caso, en la retribución del Concesionario.”

Al observarse que la expresión utilizada es “podrá”, el funcionario que suscribe entiende que deberá someterse la opción de una u otra alternativa a acuerdo expreso de la administración.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No obstante, del estudio que se ha podido realizar por este funcionario se ha constatado que la cuestión no es pacífica, pese a las opciones que establece el pliego. Habiéndose encontrado pronunciamientos diferentes, si bien en situaciones no idénticas, tanto de la Junta Consultiva de Contratación del Estado como del Consejo Consultivo de Andalucía.

Entendiéndose que deberán recabarse informes jurídicos al respecto o bien evacuar consultas a la administración consultiva correspondiente por razón de la materia.

Por su parte el Secretario General expone en su informe las siguientes observaciones:

- Las obras públicas incluidas han de aprobarse por el órgano municipal competente, previa elaboración de los correspondientes proyectos e informe de los servicios técnicos municipales.
- El pliego que rigen la actual concesión de abastecimiento de agua (acuerdo de pleno de 1992 prorrogado hasta 2032) establece lo siguiente:

...//...

9. Obras de ampliación, renovación y mejora

Una vez superado este límite, las obras de ampliación, renovación y mejora del Abastecimiento serán de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarla por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas.

Una vez terminadas totalmente las obras, su correcta ejecución será supervisada por los técnicos municipales, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la reforma o la nueva ejecución de obras que a su juicio estén mal ejecutadas.

El concesionario comunicará a la Comisión de Seguimiento, cada vez que proceda, sus previsiones que justifiquen la ampliación de las condiciones o instalaciones.

En estos casos, el concesionario por sí o conjuntamente con los técnicos y representantes municipales, redactará el correspondiente proyecto y, tras la aprobación del mismo por la Comisión y por el Ayuntamiento se procederá a su adjudicación y realización.

...//...

- En el pliego del alcantarillado y depuración se establece (acuerdo de pleno de abril de 2007 prorrogado hasta 2032) en relación a las obras se establece lo siguiente:

...//...

Art. 25. Obras de ampliación, renovación y mejora.

3. Las obras de ampliación, renovación y/o mejora de las instalaciones del servicio son de competencia municipal, quien las realizará de la forma y con los medios que considere más oportunos en cada momento. No obstante el Ayuntamiento podrá encomendar la ejecución de dichas obras al concesionario, previa solicitud de éste o de oficio, compensándole para el mantenimiento del equilibrio económico, mediante la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

modificación de Tasas, mediante la ampliación del período concesional, o mediante cualquier otra fórmula que se adopte de común acuerdo.

Para la realización de las mencionadas obras, el concesionario deberá confeccionar el presupuesto correspondiente, y previa la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, procederá a su ejecución, asumiendo el concesionario el importe correspondiente en las condiciones que se fijen conforme al párrafo anterior.

4. El Concesionario comunicará al Ayuntamiento, cada vez que proceda, a través de la Comisión a que se refiere el Art. 2º de este Pliego, sus previsiones acerca de la evolución del Servicio que justifiquen la ampliación de las instalaciones existentes, el establecimiento de otras nuevas o la ampliación de la red de alcantarillado, a fin de que puedan arbitrarse con la suficiente antelación las soluciones económicas precisas para resolver el problema.

En estos casos, se redactarán los oportunos proyectos por los técnicos designados a tal efecto para que tras su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, se programe la ejecución y realización de los mismos, en alguna de las formas previstas en la legislación vigente, o a través de la fórmula prevista en el apartado anterior, después de definirse su forma y modo de financiación y la repercusión, en su caso, en la retribución del Concesionario.

...//...

Tales posibilidades no predeterminan que sea la concesionaria la que deba realizar las obras, pudiendo el Ayuntamiento de Tarifa licitar las obras o adjudicarlas mediante el procedimiento legalmente establecido (pendiente de estudiar la eventual posibilidad de procedimiento negociado por razones técnicas)

De hecho, no es pacífico jurídicamente la procedencia de la adjudicación directa a la concesionaria conforme a los principios de la contratación pública, por todos, por su carácter ilustrativo, el dictamen de la Junta Consultiva de Contratación del Estado (expediente 97/18) que literalmente dice:

...//...

“No pueden incluirse dentro del objeto de un contrato de gestión de servicios públicos otras obras posteriores cuyas circunstancias y condiciones no se hayan explicitado previamente por referencia a un proyecto o anteproyecto con la oportuna valoración económica.”

...//...

Si bien existe constancia de un Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 13 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

...//...

“...no se requiere modificación de ninguna previsión contractual y de hecho, como se ha indicado, no se explicita cuál sea, sino que simplemente se está aplicando las previsiones contractuales...”

...//...

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ambos supuestos, aunque similares, no son idénticos al expediente que nos trata, por lo que por la Secretaría General se recomienda solicitar al órgano consultivo competente, que en materia especializada de contratos es la Junta Consultiva de Contratación del Estado, un dictamen con los datos específicos.

El dictamen se puede solicitar para garantizar la seguridad jurídica de la actuación municipal, con independencia de que el Pleno pueda aprobar el establecimiento del canon y su tramitación, ya que la ejecución de las obras habrá de tramitarse en pieza separada.

En caso de que el Ayuntamiento no atienda la recomendación expuesta, y opte por adjudicar las obras a la concesionaria, haciendo uso de la posibilidad establecida en los pliegos, resultaría necesario la realización de las siguientes actuaciones:

- Realización de los proyectos de las obras públicas y aprobación técnica por el órgano competente.
- Para dar cumplimiento al artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación de la adjudicación debería ir precedida de un estudio de costes, previa concurrencia de ofertas comparativas, de manera que se preserven los principios de la sostenibilidad financiera y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y garantice la alternativa a la contratación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Interventor en el punto séptimo de su informe expone que respecto al seguimiento y control del canon de mejora, en línea con el espíritu marcado por la disposición transitoria quinta del Decreto Ley 2/2020, deberán establecerse mecanismo de control y seguimiento del canon de mejora.

En este sentido, independientemente de los controles que el órgano interventor realice mediante los controles previstos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Sería conveniente establecer mecanismo de control y seguimiento periódicos a diferentes niveles. En este sentido, las comisiones existentes para el seguimiento y vigilancia del ciclo integral del agua podrían ser un escenario propicio para lo anterior.

En cualquier caso, se considera conveniente que, como mínimo, se establezca al siguiente régimen de control:

La concesionaria presentará a la Intervención municipal antes del final del primer trimestre del año, y respecto del ejercicio anterior, la siguiente documentación:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



• Informe del responsable técnico de la empresa respecto de los proyectos acometidos con el canon, con expresión y copia de las certificaciones de obra aprobadas y las pendientes de aprobación.

• Informe del responsable técnico del departamento de contabilidad de la empresa en el que conste:

- El total de liquidaciones practicadas del canon, la recaudación líquida obtenida, con el detalle de las gestiones realizadas para hacer efectivos los cobros pendientes.

- La relación de actuaciones acometidas con el canon liquidado, con indicación del total de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados.

En cualquier caso, a la finalización de las inversiones, deberán quedar suficientemente acreditadas la afectación de la recaudación del canon a la financiación de las inversiones mediante informe emitido al efecto en el caso de que se opte finalmente por la concesionaria y supervisado y fiscalizado por la intervención municipal, así como por las comisiones anteriormente citadas.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y a la propuesta de la Tesorera Accidental de fecha 12 de mayo de 2022 se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la imposición del canon de mejora, atendiendo a los hechos y fundamentos desarrollados en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del canon de mejora en los términos del ANEXO adjunto.

TERCERO: Acordar la realización de las siguientes actuaciones:

- Realización de los proyectos de las obras públicas y aprobación técnica por el órgano competente.
- Para dar cumplimiento al artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación de la adjudicación debería ir precedida de un estudio de costes, previa concurrencia de ofertas comparativas, de manera que se preserven los principios de la sostenibilidad financiera y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y garantice la alternativa a la contratación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Establecer al siguiente régimen de control:

La concesionaria presentará a la Intervención municipal antes del final del primer trimestre del año, y respecto del ejercicio anterior, la siguiente documentación:

Firma 2 de 2	27/07/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/07/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





• Informe del responsable técnico de la empresa respecto de los proyectos acometidos con el canon, con expresión y copia de las certificaciones de obra aprobadas y las pendientes de aprobación.

• Informe del responsable técnico del departamento de contabilidad de la empresa en el que conste:

- El total de liquidaciones practicadas del canon, la recaudación líquida obtenida, con el detalle de las gestiones realizadas para hacer efectivos los cobros pendientes.

- La relación de actuaciones acometidas con el canon liquidado, con indicación del total de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados.

En cualquier caso, a la finalización de las inversiones, deberán quedar suficientemente acreditadas la afectación de la recaudación del canon a la financiación de las inversiones mediante informe emitido al efecto en el caso de que se opte finalmente por la concesionaria y supervisado y fiscalizado por la intervención municipal, así como por las comisiones existentes para el seguimiento y vigilancia del ciclo integral del agua.

QUINTO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

SEXTO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

SÉPTIMO: De acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de conformidad con lo

Firma 2 de 2 27/07/2022 Alcalde Francisco Ruiz Giráldez
Firma 1 de 2 27/07/2022 Secretario General Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dispuesto en los artículos 2 y 15 a 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Tarifa, acuerda establecer el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de este Ayuntamiento y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Este canon de mejora grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas que se relacionan en el Anexo.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

2. Cuando el sujeto pasivo sea titular de diferentes contratos de suministro de agua, el hecho imponible se entenderá realizado por cada uno de los contratos.

ARTÍCULO 3.- AFECTACIÓN.

Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas recogidas en el Anexo.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, usuarias de los servicios de agua potable.

ARTÍCULO 5.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía el período impositivo coincidirá con el período de facturación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, devengándose el canon el último día de ese período impositivo.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

1. Constituye la base imponible del canon el volumen de agua consumido o estimado durante el período impositivo, expresado en metros cúbicos.

2. La determinación de la base imponible se realizará en régimen de estimación directa, en función del volumen de agua facturado por la entidad suministradora conforme a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Se aplicará, en todo lo no previsto en esta Ordenanza, en relación a las lecturas, consumos y facturaciones, la citada Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable.

ARTÍCULO 7.- REPERCUSIÓN.

1. El Ayuntamiento de Tarifa., deberá repercutir íntegramente el importe del canon sobre el contribuyente, que queda obligado a soportarlo.

2. La repercusión deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que emita en relación a la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable, indicando su base imponible, los tipos y el porcentaje que resulten de aplicación, así como la cuota tributaria del canon, quedando prohibida su abono de forma separada.

ARTÍCULO 8.- CUOTA ÍNTEGRA.

1. La cuota íntegra será variable, resultado de aplicar a la base imponible la tarifa incluida en la siguiente tabla:

Importe del Canon (€/m3)	Años de Aplicación
0,1923	4º Trimestre 2022 a 4º Trimestre 2031

2. Los ingresos obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, serán los suficientes para cubrir las inversiones a realizar, determinadas en el anexo a la presente Ordenanza, y los costes financieros que generen las mismas.

ARTÍCULO 9.- APLICACIÓN DEL CANON.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio que afecte al control de consumos, causas, procedimiento de suspensión y regularidad del suministro, lecturas, determinación de consumos y facturaciones y fraudes.

DISPOSICIÓN FINAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta la amortización total del coste de las obras detalladas en el anexo incluido el pago de intereses y de amortización de los créditos que financien las mismas.

ANEXO OBRAS

Nº	Actuación	Importe total
1	Mejoras en el sistema de abastecimiento de agua potable en la zona de El Cuartón y La Ahumada	214.000,00 €
2	Refuerzo del sistema de abastecimiento en urbanización Atlanterra	214.000,00 €
3	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanía de Tahivilla	45.000,00 €
4	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanías de Facinas	45.000,00 €
5	Renovación del sistema de abastecimiento en las pedanías de Zarzuela y Almarchal	45.000,00 €
6	Mejoras en la ETAP de Tarifa. renovación del sistema de abastecimiento del núcleo urbano de Tarifa y mejoras del sistema general de telecontrol	427.000,00 €
7	Red de abastecimiento a la pedanía de Betis y Betijuelo	342.000,00 €
8	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona norte del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
9	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona este del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
10	Control de injerencias en la red de pluviales de la zona oeste del núcleo urbano de Tarifa	68.000,00 €
11	Reunificación de vertidos, EBAR e impulsión de las pedanías de Zarzuela y Almarchal a la EDAR de Atlanterra	427.000,00 €
12	Renovación de la red de aguas residuales de la calle Calzadilla de Téllez	154.000,00 €
13	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Facinas	137.000,00 €
14	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Tahivilla	45.000,00 €
15	Mejoras en la red de saneamiento y en la EDAR de Atlanterra	427.000,00 €
16	Mejoras en las estaciones de bombeo de aguas residuales del núcleo urbano de Tarifa	110.000,00 €
17	Mejoras en las estaciones de bombeo de aguas residuales de la urbanización Atlanterra	110.000,00 €
18	Renovación del sistema de abastecimiento en la zona de Bolonia, Paloma, las Cumbres y Los Alamos	122.000,00 €
	total	3.068.000,00 €

El Sr. Alcalde expone: Esto también lo hemos llevado a la Comisión. Como ya hemos hablado en algunos Plenos anteriores en relación con este tema, han venido colateral algunas cuestiones, lo hemos hablado y lo hemos anunciado en diferentes conversaciones y, como digo, en Plenos, en los que se hablaba de diferentes necesidades e inversiones que necesitaba el municipio, como en las separativas de agua, que lo comentamos en el Pleno anterior, creo recordar.

También en cuestiones de mejora u obsolescencia de algunas infraestructuras que tenemos en el municipio, mejora de eficiencia, también estamos hablando de temas de saneamiento, también importante, también en la mejora de servicios, no sólo en el núcleo urbano de Tarifa, sino en otros lugares diseminados, como puede ser Betis, Betijuelo, por ejemplo, en Paloma también se hacen inversiones, es decir, que hay una serie de inversiones, también en Atlanterra evidentemente, que se están desarrollando para temas de eficiencia en el sistema.

Pues la idea es incorporar este paquete de inversiones, en torno a tres millones de euros, a través de un canon de mejora local que ya hemos tenido anteriormente, que ahora lo trasladamos a un recargo especial transitorio, que es con lo que pudimos afrontar la inversión de lo que es el sistema de abducción del pantano de Almodóvar, y ese mismo importe se va a trasladar en la misma cuantía exactamente al canon de mejora local.

Por lo tanto, en ese aspecto, no se va a comprobar ninguna diferencia en ese ámbito. Como visteis en la Comisión oportuna, hay inversiones, como he comentado anteriormente, tanto en abastecimiento, como en saneamiento.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Yo no voy a abandonar mi discurso, ni mi léxico, voy a seguir en la misma línea. Y, como si de una saga cinematográfica se tratara, volvemos a estar ante el increíble caso del programa menguante, volumen dos.

En 2015, el programa del Partido Socialista de Tarifa: impulsaremos la remunicipalización del servicio de agua potable y saneamiento para garantizar un modelo de gestión cien por cien público, transparente, participado y justo. Programa de 2019: seguiremos impulsando la gestión del agua eficiente, justa y transparente. En 2022, nos encontramos con que es Aqualia la que determina qué obras se van a llevar a cabo, la que presupuesta las obras, hace una estimación, la propia empresa hace una estimación con casos sorprendentes, como que una misma obra cuesta lo mismo hacerla en Facinas, que en Tahivilla, que en El Almarchal, La Zarzuela, cuesta lo mismo que en el norte, que en el este y que en el oeste en Tarifa.

Y, además, dicho en Comisión Informativa de manera manifiesta y expresa, que va a ser Aqualia la que va a llevar a cabo estas obras, sin tener la obligación el Ayuntamiento de que sea Aqualia. Por lo tanto, Aqualia, como ya hemos dicho en algunas otras ocasiones, Aqualia lo guisa, Aqualia se lo come y somos la ciudadanía de Tarifa la que paga la convidada de Aqualia, como siempre.

Básicamente nosotros, lo que creemos, que esto es un dinero que Aqualia ya se anota en su cuenta de resultados. Y así funciona en todos los municipios, no sólo en Tarifa. Y esto es así, por algo le llaman la trama del agua, por alguna razón. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra, porque, a pesar de todo esto, es evidentísimo y está en la calle, en el día a día, cuál es la calidad del servicio que presta Aqualia. Gracias.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Yo pregunto, la fiscalización del canon de mejora ¿lo lleva la empresa o lo lleva el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde expone: La fiscalización, si habéis comprobado en el documento que tenéis, la propuesta, hay una propuesta que hace Intervención de fiscalización que, como ya sabéis, ya se creó la Comisión de seguimiento. En la Comisión de seguimiento estáis todos los Grupos políticos, y en esa Comisión de seguimiento, que ya se ha creado, que está conformada y que permite la participación y la transparencia en la gestión del agua, creo que es importante también mencionarlo, que la hemos creado nosotros y que no estaba creada, pues ahí es donde se hace la fiscalización, ahí es donde tendríais informes técnicos por parte de Intervención, tendríais informes técnicos por parte del ingeniero y se haría la fiscalización por parte de todos los Grupos.

El Sr. Jiménez Chico expone: Muchas gracias. Luego, ¿la gestión está revisada por el Ayuntamiento, con presupuestos previos por los técnicos del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde expone: Claro, por ejemplo, imaginemos que vamos a hacer una obra de abastecimiento de agua a Betis. Antes de desarrollar eso, ahí está el título, se genera un proyecto. El proyecto se tiene que aprobar por parte del Ayuntamiento de Tarifa. Primero se aprueba lo que es el proyecto por parte del Ayuntamiento de Tarifa. Después, se ejecuta la obra fiscalizada por el Ayuntamiento de Tarifa, evidentemente, y con los informes. Y después, con la fiscalización, tanto de la gestión de ese proyecto, como a nivel financiero, se hace a través de la Comisión de seguimiento también.

El Sr. Jiménez Chico expone: ¿No hay opción a aceptar otro presupuesto de otra empresa?

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Entre medias, ahí lo que se hace es una consulta de mercado, o sea, se ve si es más eficiente hacerlo con Aqualia o hacerlo con otra empresa, con importe de mercado y con importe de presupuesto.

El Sr. Jiménez Chico expone: ¿Eso iría a la Comisión de seguimiento?

El Sr. Alcalde expone: También.

El Sr. Jiménez Chico expone: Ya está.

El Sr. Alcalde expone: Si habéis visto el documento, ahí se hace un recorrido de cómo se debería desarrollar. Primero, una aprobación de proyecto, que se hace por parte del Ayuntamiento. Después, se mira la eficiencia, por qué se hace con Aqualia, se mira la eficiencia de ese proyecto a nivel económico, calidad-precio, y posteriormente se hace una última fiscalización por parte de la Comisión de seguimiento. Está en la propuesta que tenéis. No me invento nada.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

13. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2022/1022, DE FECHA 6 DE MAYO, POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE CORCHO EN ÁRBOL EN LOS MONTES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

Antecedentes y Exposición de motivos

- En fecha 29 de marzo de 2022 el Pleno de la Corporación acordó la aprobación del expediente, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de licitación para adjudicar el aprovechamiento del corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa.

- El 12 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 2 de mayo de 2022.
- La Mesa de Contratación en reunión mantenida el 4 de mayo comprueba la no presentación de ninguna oferta a la presente licitación por lo que acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierta la misma.
- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022/1022, de 6 de mayo, se resuelve:

1º Declarar desierta la licitación del contrato aprovechamiento especial del dominio público para el aprovechamiento de corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, por no haberse presentado oferta alguna en el plazo abierto al efecto.

2º.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de la ampliación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º Publicar la presente resolución en la plataforma de contratación de Estado y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Tarifa.

- El 13 de mayo se emite informe con propuesta de resolución por el Asesor Jurídico de Contratación.

Conforme a lo expuesto, en el sentido de la propuesta de resolución que consta en el expediente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022/1022, de 6 de mayo, por el que se declara desierta la licitación del contrato aprovechamiento especial del dominio público para el aprovechamiento de corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, por no haberse presentado oferta alguna en el plazo abierto al efecto y se amplía el plazo de presentación de ofertas en 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de la ampliación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (se adjunta en Anexo I).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECRETO DE ALCALDÍA

Analizado el expediente 2022/1448, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del 29 de marzo de 2022, para el aprovechamiento especial del dominio público, concretamente para el aprovechamiento de corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, mediante procedimiento abierto, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia, se ha de tener en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 12 de abril de 2022 se inició procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, publicándose en la Plataforma de contratación de Estado, anuncio de licitación, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones con vencimiento el 2 de abril de 2022.

Segundo. -Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presenta ninguna oferta a la licitación anunciada, tal como constato a través de la plataforma de contratación del sector público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

II.- Procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

III.-El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Pleno, como órgano de contratación. El Alcalde declarará desierto el expediente y la ampliación del plazo de presentación de ofertas y posteriormente la Resolución será convalidada por el Pleno.

A la vista de los antecedentes expuestos, del informe con propuesta de resolución emitido por el Asesor Jurídico de Contratación y de conformidad con la normativa de aplicación,

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez	Antonio Aragón Román
06/05/2022	06/05/2022
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8c20bab86b97425db5fb5e8511426515001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1022 - Fecha Resolución: 06/05/2022	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román	Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022	27/07/2022
Secretario General	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RESUELVO:

1º Declarar desierta la licitación del contrato aprovechamiento especial del dominio público para el aprovechamiento de corcho en árbol en los montes de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, por no haberse presentado oferta alguna en el plazo abierto al efecto.

2º.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de la ampliación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º Publicar la presente resolución en la plataforma de contratación de Estado y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
06/05/2022
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2022
Secretario General

	<p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación 9c20deb86b97425db5fb5e8511426515001</p> <p>Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador</p> <p>Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1022 - Fecha Resolución: 06/05/2022</p>	
--	---	--

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	<p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001</p> <p>Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador</p> <p>Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>	
--	---	--



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, creo que fue en el Pleno anterior, trajimos la aprobación del pliego para la licitación de este servicio, de este aprovechamiento. Se sacó a licitación. Como consecuencia de que no hubo licitadores, en ese intervalo de tiempo, y lo explicamos en la Comisión, no sabíamos muy bien, porque había sido una anomalía, porque era el mismo pliego prácticamente que en años anteriores, incluso el que tenía la licitación anteriormente del corcho, que era una empresa portuguesa, tuvo interés de prorrogar el actual, el aprovechamiento, y no pudimos hacerlo, porque legalmente no se pudo hacer.

Por tanto, había interés por desarrollarlo y no teníamos claro por qué se había producido esta anomalía. Es decir, que no había habido ninguna empresa que se incorporara en este aprovechamiento del corcho. También es cierto que, como sabéis, la limantria, hay una plaga en los montes de Tarifa y Jimena, son los focos principales, que además se hacen fumigaciones de forma anual por parte de la Consejería. Sabéis que esto está provocando una merma en el aprovechamiento del corcho.

Puede ser porque no se enteraron las empresas y, por tanto, no pudieron acceder a ella, o porque esta propia plaga está provocando que no haya interés ya de la saca de corcho en los montes, como consecuencia de esta plaga. En ese sentido, lo que se determinó por la mesa es ampliar el plazo, en este caso, para que el técnico de montes pudiera hacer un sondeo de mercado con las diferentes empresas más potentes para que estudiaran el pliego y ver si se incorporaban al pliego, en este caso, con las mismas condiciones.

Y, a partir de ahí, si en la siguiente ampliación no se diera esta circunstancia, ya tendríamos más información por parte del técnico para ver si habría que hacer alguna modificación del pliego para volver a sacarlo, o simplemente desistir del aprovechamiento de los montes hasta que no haya una mejora de los montes. Lo que se trae aquí a Pleno es la ratificación de esa ampliación de plazo.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Vamos a votar a favor, pero a nosotros nos preocupa muchísimo que se pierda esta actividad por varias razones, que creo que son de sobra conocidas, pero que creo que debemos de exponer para justificarlo. Se habla de pérdida de ingresos públicos a través de los aprovechamientos. Se habla de una actividad empresarial, entendemos que es sostenible, de economía circular, y además entendemos que es una tradición centenaria de los montes gaditanos.

Y por eso no podemos mostrar más que preocupación y mostrarnos totalmente colaborativas para que esto se intente evitar de todas las maneras posibles, porque usted ha pasado por encima, casi de puntillas, una cuestión que es fundamental, que es la conservación de los montes, en lo cual el Ayuntamiento tiene competencia, y la Junta de Andalucía también, la de ahora y la de antes.

Entonces, por parte del Ayuntamiento de Tarifa, en relación con una actividad que tiene todas estas cuestiones positivas, al menos así lo consideramos nosotras, esperamos que se pongan las pilas y hagan algo más que ampliar el plazo sin saber ni siquiera por qué no se han presentado las empresas, que están mostrando indiferencia ante la situación del monte. Es importante tenerlo en cuenta ahora que se está hablando mucho de cambio climático, de ODS y de Agenda 2030.

Tarifa, mientras que no tenga infraestructura, la economía circular es lo único que la va a salvar. Eso es importante que lo tengan ustedes en cuenta, y los gobiernos que vayan a venir a partir de 2023. Y, por tanto, esperamos, deseamos y estaremos pendientes de que hagan algo más que ampliar un plazo de una licitación. Nada más. Gracias.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Pregunto, ¿se va a hacer alguna modificación en la ampliación de la licitación?

El Sr. Alcalde expone: No.

El Sr. Jiménez Chico expone: Nada. Es tan simple, que yo me he puesto en contacto con varias empresas de las que han licitado otros años, y hay varios factores, ellos se han enterado todos, y hay varios factores por los que no se han presentado. Uno de ellos, que la provisión de fondos es muy alta, puesto que la licitación esta es para diez años. Ellos dicen que ahora mismo el corcho está muy bien, se está pagando muy bien, pero que el corcho de buenas a primeras, en dos años, tres años, cuatro años, da un plastonazo y se pueden coger los dedos.

Por otro lado, se ha sacado muy tarde. Ya este año no les da tiempo de hacer los suelos, los suelos los tienen que hacer con las máquinas, los suelos de los árboles, eso lo tienen que hacer con la desbrozadora.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros, cuando lo sacamos en su día, estábamos en plazo.

El Sr. Jiménez Chico expone: Ellos han coincidido varios y me han dicho eso. Dicen, por este año tendríamos el problema de los suelos, para empezar por ahí. Y luego, que lo suyo sería que se sacara la licitación para tres años. Tres años se pueden embarcar a lo mejor, pero que diez años es una burrada. Y luego la provisión de fondos que se pide es muy alta.

El Sr. Alcalde expone: Es curioso, porque los factores que me comentas estaban en la misma circunstancia que cuando se sacó el primer pliego, que fue también a diez años. Me vengo a referir que la idea es dar una estabilidad, es igual las licitaciones, ya digo, puedes sacarlas por menos o por más, la idea es hacerla a diez años para una estabilidad a la empresa también para que pueda hacer sus inversiones y amortización de muchas de las cuestiones.

Entonces, evidentemente lo que se hace es dar una estabilidad a la saca de corcho para diez años. No obstante, ya digo, en ese sentido, lo mismo que has comentado tú, estaba informándose el propio técnico del Ayuntamiento de Tarifa. Ha hecho los diferentes análisis y las cuestiones, y en un primer momento lo que se ha hecho es sacarlo de forma inmediata, para no hacer modificaciones del pliego, precisamente para no dilatarlo más, porque, si no, se dilataría mucho más en el tiempo y, por lo tanto, ya sí que perdía la temporada.

Y la idea era sacarlo de forma inmediata, porque es verdad que esas cuestiones evidentemente nadie quiere hacer un desembolso inicial de fianza previo, pero que es el mismo que teníamos en años anteriores. Por lo tanto, no es algo que se haya cambiado.

El Sr. Jiménez Chico expone: Pero el precio que ha salido no es el mismo que años anteriores.

El Sr. Alcalde expone: Sí, se ha hecho con la misma medida que se ha hecho el anterior.

El Sr. Jiménez Chico expone: La misma medida. El temor que tienen es que con la limantria cada vez va a más. Entonces, dicen, nosotros nos arriesgamos y a lo mejor dentro de dos años el corcho la calidad no es la misma, el precio baja mucho.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: En ese sentido, estamos hablando de condiciones sobrevenidas, que eso también está determinado en el propio pliego. Hay condiciones sobrevenidas, como pueda ser una pandemia, como pueda ser una plaga que ha eliminado la posibilidad de aprovechamiento, pues ahí está también dentro de esa circunstancia la rescisión por condiciones sobrevenidas, es decir, si tú no vas a poder hacer el aprovechamiento y no es culpa tuya, ni de la Administración, es una condición sobrevenida, se puede hacer. Eso el pliego lo contempla. Dimos un plazo de diez días hábiles, creo que fue. No sé si ya han terminado o no. Terminó ya. Hay empresas licitadoras. Está ya salvado.

La Sra. Navarro Moret expone: Y este tema lo han hablado con el técnico. El técnico lo ha hablado con Contratación. El técnico se ha puesto en contacto con ellos y les ha dicho que contactaran con Contratación para que les aclarara la situación. El técnico se lo ha aclarado, que era igual.

El Sr. Alcalde expone: Ese avance, nosotros ya lo hemos hecho de forma técnica, como no puede ser de otro modo, y lo bueno de esta cuestión es que ha habido empresas que se han incorporado al pliego.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Se ha presentado una portuguesa?

La Sra. Navarro Moret expone: No te puedo decir exactamente, porque todavía no se ha celebrado la mesa. Pregunté si había alguna empresa y me han dicho que sí había alguna empresa, pero no sé más.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Si esa no, es para reunirse con ellos, porque hay premura.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

14. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ASISTENCIA AL BAÑO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ASISTENCIA SANITARIA Y TRANSPORTE SANITARIO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

Asunto: Desistimiento del procedimiento de contratación para adjudicar el contrato de “servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, asistencia al baño a personas con diversidad funcional, asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORIA SIMPLE

Se procede a elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de Acuerdo en relación con el expediente relativo al Desistimiento de la adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del “servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, asistencia al baño a personas con diversidad funcional, asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa, en base al informe propuesta del servicio de contratación de fecha 13 de mayo de 2022 que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Constan en el expediente los siguientes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha / N.º</i>
1. Informe-memoria justificativa técnica	14.03.2022
2. Informe de insuficiencia de medios	14.03.2022
3. Pliego de prescripciones técnicas	14.03.2022
4. Retención de crédito	16.03.2022
5. Informe jurídico del servicio de contratación en sentido favorable	17.03.2022
6. Informe de fiscalización de la Intervención General en sentido favorable	22.03.2022
7. Propuesta de necesidad del servicio	24.03.2022
8. Informe de necesidad y de inicio del expediente de la Alcaldía-Presidencia	24.03.2022
9.- Informe de la Secretaría General en sentido favorable condicionado	25.03.2022
10.- Acuerdo de Pleno aprobación expediente	29.03.2022
11.- Alegaciones presentadas por empresa adjudicataria	06.04.2022
12.- Anuncio de licitación	09.04.2022
12.- Acta mesa de contratación	11.05.2022

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. - Dictamen del Consejo de Estado de 22 de julio de 2010
- Resolución 1/2016 del Tribunal de Recursos Contractuales de Madrid
- Acuerdo 11/2014, de 20 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón - Resolución 225/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid
- Resolución 971/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- En relación a la figura del desistimiento se debe tener en cuenta:

El Dictamen del Consejo de Estado de 22 de julio de 2010 señala, en relación al desistimiento del contrato, señala que

“El desistimiento de la Administración constituye un remedio excepcional ante una situación que, en la medida de lo posible, deberá evitarse que se produzca. Y en todo caso, la Administración sólo podrá desistir del contrato cuando razones de interés público así lo aconsejen. No se configura como una opción de libre utilización por la misma, sino como una solución a la que únicamente podrá acudir cuando la prosecución de las actuaciones o de la ejecución del contrato perjudique el interés público o sea incompatible con él. De ahí que la justificación de la decisión de la Administración de resolver el contrato haya de constar en el expediente administrativo y de ella deberá tener oportuno conocimiento el contratista a los efectos pertinentes, incluida la posibilidad de alegar contra la decisión de desistir y de impugnar la realidad misma de sus fundamentos en relación con las exigencias del interés público”.

“El desistimiento no es una prerrogativa de la Administración pues el artículo 210 solo recoge las de interpretación, modificación y resolución de los contratos, se trata de una potestad Como afirma el Tribunal de Recursos Contractuales de Madrid en su Resolución 1/2016 reglada y ha de estar basado en razones objetivas. A diferencia de la renuncia, en el desistimiento no se produce una desaparición sobrevenida de la necesidad de contratar, sino tan sólo la necesidad de reiniciar el procedimiento.

El desistimiento es una forma de finalización unilateral del procedimiento, previo a la adjudicación que solo cabe cuando se da el supuesto fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y es diferente al desistimiento como causa de resolución contractual. Eso impone que el ejercicio de esa potestad administrativa se conecte con la consecución de un interés público, es decir, no es una opción de libre utilización por parte de la Administración sino una solución que únicamente procede cuando supone una infracción de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación”

El Acuerdo 11/2014, de 20 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, argumenta que

“Lo determinante es, por tanto, que exista una infracción de las normas de preparación o de los procedimientos y que éstas, por su relevancia jurídica, sean insubsanables, lo que supone, en la lógica de la dogmática de la invalidez, que exista un vicio de nulidad de pleno derecho, ya que solo son insubsanables los vicios de nulidad, en tanto vicios de orden público. No basta, en consecuencia, meras irregularidades, ni vicios que tengan consideración de anulabilidad para poder acordar el desistimiento”.

La Resolución 225/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid señala:

“..los requisitos para acordar conforme a derecho un desistimiento son:

- 1- En cuanto al momento procedimental, que se produzca antes de la adjudicación, a propuesta de la mesa de contratación.
- 2- Deberá estar fundado en una infracción no subsanable: - de las normas de preparación del contrato, o - de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- 3- Justificación en el expediente de la concurrencia de la causa.
- 4- Notificación a los licitadores.”

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La misma resolución recoge:

“Asimismo el principio de confianza legítima y el de seguridad jurídica deben habilitar al licitador a pensar que el procedimiento en el que participan goza de los supuestos de legalidad que dan cobertura al mismo y que la presentación de su oferta se hace en condiciones de legalidad”.

De este principio de confianza legítima y seguridad jurídica surge, a su vez, el derecho del licitador a ser compensado por los gastos originados.

SEGUNDO.- *En el expediente que se tramita, se dan todos los requisitos para acordar conforme a Derecho el desistimiento que aparecen también recogidos en el art. 152 LCSP. Así, el momento procedimental es el adecuado, pues no existe resolución de adjudicación.*

A tenor del art 152 apartados 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público “Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

En el caso que nos ocupa, la presentación de alegaciones en el expediente de resolución del contrato con el anterior contratista, aún de forma extemporánea obligaría a la elevación del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, lo que imposibilitaría la resolución del contrato con el anterior contratista con carácter previo a la nueva adjudicación tal como prescribe la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo por lo tanto la consideración de infracción no subsanable del procedimiento, lo que en evitación de posibles responsabilidades a las que tendría que hacer frente el Ayuntamiento es de interés público para el Ayuntamiento desistir de la adjudicación en marcha para poder prestar el servicio en la próxima temporada de playas que tiene inicio en junio de 2022.

Del mismo modo se ha detectado otra infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato como es la ausencia de la información exigida por el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre las condiciones de subrogación de contratos laborales del anterior contratista lo que impediría la correcta adjudicación del contrato en trámite.

TERCERO.- *Por las razones de interés público reseñadas, conforme al art 152.4 LCSP, es procedente el desistimiento del Expediente de contratación de “servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, asistencia al baño a personas con diversidad funcional, asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa Expediente: 2022/1527*

La presente resolución de desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación que se reiniciará una vez finalizada la temporada de playa 2022, finalizado ya el contrato anterior.

De conformidad con lo previsto en la D.A. 3 de la LCSP el desistimiento no requerirá informe de Secretaría y tampoco está sujeto a fiscalización previa, no obstante se remitirá la presente propuesta a Secretaría e Intervención para su constancia y conocimiento”.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En base a lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Desistir, por razones de interés público, de la adjudicación del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada “Servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, asistencia al baño a personas con diversidad funcional, asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa” temporadas 2022-2023 **Expediente:** 2022/1527

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea y notificar a la Comisión Europea y a los licitadores interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2 LCSP se compensará a los licitadores admitidos a licitación por los gastos cumplidamente acreditados en que hayan incurrido como consecuencia de su participación en la, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, a través de los trámites del procedimiento administrativo común. Para que así conste y surta los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde expone: Este pliego también lo trajimos en el Pleno anterior. Fue un expediente que trabajamos de forma urgente para poder llegar con plazos y en tiempo a la temporada de playa. En ese sentido, lo que se estaba trabajando de forma paralela era, creo que lo comentamos cuando trajimos el pliego en el Pleno anterior, se estaba trabajando de forma paralela una rescisión del contrato actual, por un lado, y por otro, el inicio del procedimiento de la otra.

En cierto modo, parecía que había una de las alegaciones que se habían presentado, cuando se le informó a la empresa actual, se presentaron fuera de plazo y, por lo tanto, se entendía que podía haber un procedimiento en paralelo, pero posteriormente, tras una sentencia del Tribunal Supremo, decía que esas alegaciones, aunque estuvieran fuera de plazo, tenían que ser contestadas. Y, por lo tanto, tenían que ir al Consultivo. En ese sentido, los plazos ya no van, no daba tiempo para que el servicio de vigilancia pudiera contratarse y pudiera estar a pleno rendimiento en la temporada de verano de este año.

Por lo tanto, lo que se ha hecho es desistir del procedimiento que iniciamos en su momento, para activarlo justo después de este verano. Ahora mismo queda la contratación, estamos ya trabajando con la empresa actual para el servicio de este año.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En primer lugar, agradecer el trabajo del personal técnico de Contratación, al personal de Playas, de Secretaría y de Intervención. Sin embargo, no podemos ni por asomo hacer lo mismo ni con el Concejal Delegado de Playas, ni con el Alcalde, que es quien, tras su pacto de Gobierno, delega estas competencias en el Concejal de AxSí, porque hay que hablarle claro a la ciudadanía. Esto no es una Comisión Informativa que haya que explicar los pormenores administrativos para enmascarar lo que realmente existe aquí, que ustedes están cometiendo errores gravísimos en la gestión y en cuestiones muy importantes, como es la seguridad de las personas en las playas de Tarifa, que después se nos llena la boca hablando de Tarifa.

En cuestión de dos meses, han pasado ustedes de que el servicio fuera adjudicado por cuatro años a una empresa diferente, que iba a ser la pera limonera, a que en Semana Santa la tenga que cubrir por urgencia otra empresa diferente a la que iban a contratar, pero que tampoco. Y, por lo tanto, finalmente la empresa

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que presta servicio en Semana Santa, de la noche a la mañana, y la que finalmente va a prestar el servicio todo lo que le queda de contrato, es la misma empresa a la que se le quiere resolver el contrato por un incumplimiento de los pliegos reiterado, que además fuimos nosotras y trabajadores del propio servicio las que levantaron la mano y dijeron que se estaban incumpliendo.

En este sentido, nosotros estamos muy preocupados y preocupadas, porque no sabemos en qué condiciones se va a prestar el servicio de playas durante este año, igual que no sabemos, como le vamos a hacer luego en el apartado de preguntas, las cuestiones relativas a cómo se ha prestado el servicio durante la Semana Santa. ¿En qué medida, con qué número de socorristas, con qué medios técnicos y con qué tipo de recursos? ¿Cuáles son los incumplimientos reincidentes de la empresa? Explíqueno aquí para que todo el mundo lo pueda saber. ¿Cómo va a asegurarse de que esos incumplimientos no vuelvan a cometerse? Porque, claro, la empresa está resuelta. Sabe que no va a poder continuar con el servicio, salvo que se presenten.

¿Vamos a tener que hacer nosotras ese trabajo o lo van a tener que hacer los trabajadores y las trabajadoras del servicio corriendo el riesgo encima de que los despidan, que también hay que decirlo, corriendo el riesgo real de que los despidan, como así sucedió? O nos vamos a tapar la nariz y vamos a tirar para adelante. Eso es lo que vamos a hacer. Y la pregunta fundamental después de todo esto, ¿quién va a asumir responsabilidades por esta gestión? Gracias.

El Sr. Trujillo Jaén, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: ¿Realmente incumplimiento de Socoservis, o los incumplimientos realmente a qué se debieron?

El Sr. Alcalde expone: Por decoro, en ese sentido, nosotros damos el informe de expediente que tiene de la fiscalización del contrato, tanto en verano y ahora. Y lo podéis leer y lo aportamos. Está documentado por el funcionario que se dedica a la fiscalización del contrato. Y está perfectamente documentado y bien argumentado.

Entonces, ahí está la posibilidad de escisión o está la posibilidad de penalizaciones económicas, que es lo que en este caso se ha optado como segunda opción, porque íbamos a aprovechar para hacer ciertas mejoras, como habéis visto, y es lo que comentamos, íbamos a aprovechar ya para hacer ciertas mejoras en el servicio para reforzarlo en diferentes lugares. Evidentemente tenemos que hacerlo, y vamos a hacerlo cuando termine el contrato, pero creo que esas cuestiones es un tema público, creo que es mejor que os lo aportemos nosotros, porque podéis acceder al expediente, y a cualquier duda lo tratamos con el técnico y con el Concejal, si queréis. No hay problema.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Imagino también que estaréis preocupados, al hilo de lo que ha comentado un poco José Francisco, de qué tipo de servicios van a dar, con qué seriedad.

El Sr. Alcalde expone: Ellos tienen contrato en vigor. Ese contrato se ha fiscalizado desde el principio hasta el final, es un poco pretencioso por parte de algunas personas que ha sido gracias a quien sea, ha sido gracias a que ha habido una fiscalización por parte del técnico del contrato, en el que se había desarrollado esa fiscalización y había terminado con un informe determinado, pretencioso, creo yo, por parte de una formación política de este Ayuntamiento atribuirse esas cuestiones. Pero, ya digo, en ese sentido, nosotros, como no puede ser de otro modo, vamos a fiscalizar, como se ha fiscalizado hasta ahora, igual que en Semana Santa, igual que en verano, ese contrato, y se le irá corrigiendo cualquier circunstancia que entendamos, porque hay faltas leves, y hay faltas graves, y las leves serán de corrección más o menos inmediata, y las graves tendrá que ser mucho más inmediata esa corrección.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo tanto, no os quepa la menor duda de que va a haber, igual que lo ha habido anteriormente, una fiscalización, y creemos que es una empresa también solvente, Socoservis no es una empresa que esté implantada sólo en Tarifa, está en otros muchos municipios y está trabajando de forma muy profesional y solvente en otros lugares. Lo que pasa es que es verdad que nosotros, es un contrato de los más potentes que tenemos en el Ayuntamiento y lo fiscalizamos muy bien. Además, tienen una responsabilidad muy potente en nuestras playas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Una última pregunta. ¿No habéis planteado realizar el servicio de playas desde el propio Ayuntamiento como se realizaba antes? El ahorro es muy importante.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que las experiencias pasadas no son buenas, y creo que es importante tener un servicio profesionalizado en ese aspecto, porque también tenía que desarrollar las contrataciones el Ayuntamiento. Tú sabes que son muchas contrataciones, tenemos que tener personal especializado, tenemos que tener una serie de infraestructura, que al final creemos que este servicio es uno de los que se puede externalizar, porque siempre corríamos el riesgo de no llegar a tiempo a la temporada.

Entonces, entendemos que es importante en un momento dado tener ese contrato bien dotado para que tengamos un servicio en playas, porque, como sabéis, los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio lo merecen.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Por alusiones. Sí, Sr. portavoz de Adelante Tarifa, se me va a seguir llenando la boca hablando de mi Tarifa y de mis playas. Faltaría más. Y lo que me sorprende, bueno, no me sorprende, lo voy a dejar ahí parado, es su ironía y su doble sentido en sus intervenciones. También me alegra que haya nombrado a las partes implicadas, como es Contratación, como es Intervención, la Secretaría General, en algo tan importante como el interés general de nuestros vecinos a salvaguardar en las playas de nuestro municipio.

Y bien lo ha dicho usted. Usted alude a la responsabilidad política, cuando la responsabilidad política delegada por el Presidente Alcalde a mi persona, portavoz de AxSí, en los tiempos marcados según contratación y el técnico supervisor del contrato de vigilancia han ido tal cual, han ido según los tiempos. Y así se lo he trasladado. Se lo trasladé antes de Semana Santa en los pasillos y luego posteriormente en la parte de preguntas le voy a responder a las preguntas, todas las que usted quiera. Es que estoy aquí para ello, para responder sus preguntas y las de cualquier ciudadano. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero expone: Haga públicos los incumplimientos de la empresa.

El Sr. Araujo Medina expone: Ya le ha dicho el Sr. Alcalde que los incumplimientos..., resulta que usted va a saber más que la propia Administración, que los incumplimientos de la empresa supervisados por un técnico responsable, déjeme terminar, del contrato, así luego le aplica las sanciones. Una de ellas, que sí tiene conocimiento la empresa por las penalizaciones del ejercicio 2021, de diecisiete mil euros. Yo no estoy aquí para decir cuáles son. Y las de Semana Santa, que justo en la mañana de ayer se cerró el expediente y se le dará conocimiento de las penalizaciones que se han realizado en Semana Santa. Entonces, aquí nadie está haciendo dejación de funciones, ni mucho menos, ni por la parte de la Delegación de Playas de ninguno de los trabajadores, ni la parte de Intervención, ni la parte del propio técnico, así que le pediría a usted que no tergiversar esta cuestión del servicio de vigilancia y socorrismo al municipio. Gracias.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

15. TOMA DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD AL INFORME EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL EL 10 DE MAYO DE 2022 EN EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO “ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR EL QUE SE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA”

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18 de mayo de 2022.

Formulada propuesta de resolución en el Informe del Secretario General de fecha 10 de mayo corriente, adjunto en Anexo I a la presente propuesta, por esta Alcaldía-Presidencia se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y prestar conformidad al Informe emitido por el Secretario General el 10 de mayo corriente que se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a las personas interesadas, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría General, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la sesión correspondiente.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



ANEXO I

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO “ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR EL QUE SE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA” (Expediente 2020/4709)

Informe de carácter preceptivo con propuesta de resolución que se emite por la Secretaría General en el expediente relativo a la revisión de oficio identificado en el título, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.A) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1º. Certificación del Secretario General accidental del Ayuntamiento sobre acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 2003, mostrando la voluntad de comprometerse a ceder el uso de los terrenos para la depuradora de Bolonia.

2º. Oficio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente registrado de entrada al número 2602 de 27 de febrero 2004, interesando, entre otros compromisos y documentos, acuerdo de pleno de la cesión de uso de los terrenos para la ejecución de la EDAR y sus colectores que posibilite la ocupación y acceso durante el periodo de las obras.

3º. Certificación de Secretario General accidental del Ayuntamiento, del acuerdo de pleno de 22 de marzo de 2004, sobre la puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de los terrenos ubicados en la parcela 3 del polígono 7, para la ejecución de la EDAR, entre otros compromisos y acuerdos dispositivos.

4º. Escrito del Director Territorial de Patrimonio y Servicios Generales de Sevillana Endesa, Jesús Inchausti Zayas, registrado de entrada al número 3686, de 25 de marzo de 2004, comunicando que no existe inconveniente por su parte en la puesta a disposición de una superficie máxima de 2,2853 Ha., para el desarrollo e implantación de la alternativa “C” (...) del Proyecto de Colectores y EDAR en Bolonia, interesando el modo de obtención de dicha parcela para su adscripción al uso al que será destinada (compraventa, permuta, etc.) así como su valoración a dichos efectos.

5º. Copia de fax del Director de Operaciones Bolonia Real Estate/ENDESA, Julio César Campillo, de fecha 25 de mayo de 2004 (por supuesto error el texto del fax indica 22 de marzo

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de 2006) comunicando la intención de ceder en propiedad el terreno necesario para la ubicación de la nueva depuradora en el polígono 17, parcela 3, la cual corresponde exactamente con la parcela IN-0 reseñada en el uso dotacional, en nuestra propuesta de ordenación urbana, presentada en el Ayuntamiento en noviembre de 2004, por un máximo de 6327 metros cuadrados, de forma definitiva y gratuita para el único uso de la depuradora, siendo necesaria su devolución a la compañía Endesa en caso de no realizarse los trabajos precisos. Esta cesión se realizará previa firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la compañía Endesa, propietaria actual de estos terrenos. Sirviendo este escrito como compromiso de intenciones al respecto.

6º. Copia de oficio de la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, con carátula de fax dirigida al Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 20 de febrero de 2006, comunicando la remisión del Proyecto de colectores y EDAR en Bolonia T.M. de Tarifa, P.N. del Estrecho-Cádiz, incluyendo anejo con expropiaciones, indicando la necesidad de un periodo de información pública.

7º. Copia de remisión de fax de 21 de marzo de 2006 interesando la ubicación exacta y superficie al Director de Operaciones Bolonia Real Estate/ENDESA, Julio César Campillo.

8º. Informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento, de 22 de marzo de 2006, sobre la aceptación de la cesión gratuita y en propiedad de la parcela referida.

9º. Propuesta del Alcalde y Dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio de 22 de marzo de 2006.

10º. Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento del acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006, aprobando, entre otros apartados dispositivos:

...//...

PRIMERO: Aprobar la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia.

SEGUNDO: La cesión de referida parcela a este Ayuntamiento queda condicionada, según manifiesta la empresa cedente en su escrito, al destino de la misma para la EDAR en Bolonia. En el caso de no ser destinada al fin propuesto en el plazo de cinco años, revertirá la propiedad al cedente Bolonia Real Estate, S.L. Endesa.

TERCERO: Incluir en el inventario de bienes la parcela adquirida por esta entidad local, y que se notifique al departamento de patrimonio el presente acuerdo para la elaboración de la correspondiente ficha del bien citado.

Asimismo, que por parte del departamento de patrimonio se proceda a inscribir en el registro de la propiedad la titularidad de la parcela indicada, y que se requiera a la empresa cedente los documentos necesarios para tal fin.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Por otra parte, el Ayuntamiento acuerda ceder a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el uso de la parcela indicada, adquirida gratuitamente, libre de cargos y en propiedad, para la construcción de la EDAR de Bolonia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 41 de la Ley 7/1999 y 78,1 del reglamento, quedando acreditado el interés público y social de la actividad a que se va a destinar la parcela.

...//...

11°. Oficio de Endesa registrado de entrada al número 14951 el día 29 de diciembre de 2015, exponiendo la situación irregular -por carencia de título – de la ocupación de los terrenos, ofreciendo una solución ágil y directa de la venta de la parcela en la que se ubica.

12°. Oficio de Endesa registrado de entrada al número 3482 en fecha 29 de marzo de 2017, describiendo los antecedentes y que “sólo ha habido intención de ceder el terreno y que por tanto no ha podido ser adquirido por el Ayuntamiento.

13°. Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2020, aprobando la iniciación del procedimiento para la revisión de oficio del expediente de Patrimonio.

14°. Notificaciones del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a Endesa Medios y Sistemas SLU en fecha 22 de octubre de 2020.

15°. El 30 de noviembre de 2020 mediante Registro de Entrada número 11214 la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad remite escrito de alegaciones de Endesa Medios y Sistemas SLU evacuando el trámite de audiencia en el expediente de revisión de oficio.

16°. El 20 de septiembre de 2021 Endesa Medios y Sistemas SLU presenta escrito en el que expone que en el plazo conferido para el trámite de audiencia presentó alegaciones, pero que ha tenido conocimiento de que en el Ayuntamiento no se han recibido las mismas, por lo que presenta de nuevo escrito de alegaciones.

17°. Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021.

18°. Informe de la Secretaría General sobre caducidad de expediente de revisión de oficio de acuerdo de Pleno referenciado de fecha 29 de septiembre de 2020.

19°. El 9 de diciembre de 2021 el Pleno acuerda la caducidad del acuerdo de Pleno referenciado de fecha 29 de septiembre de 2020.

20°. El 9 de diciembre de 2021 el Pleno acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acto “Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tarifa adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006” por el que se aprobó la adquisición gratuita por la empresa Bolonia Real Estate S.L. Endesa para la instalación de nueva depuradora en Bolonia, transcrito en el antecedente de hecho décimo.

21°. El 3 de enero de 2022 se notifica el inicio del procedimiento a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía y a Endesa Medios y Sistemas SLU concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y sugerencias, en su

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
27/07/2022
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



caso.

22º. El 10 de enero de 2022 por Endesa se presenta escrito reiterando el contenido de las alegaciones presentadas en noviembre de 2020 (antecedente de hecho 15º)

23º. En fecha 3 de marzo de 2022 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal se emite informe sobre las alegaciones presentadas en sentido favorable a la revisión de oficio del acuerdo de pleno objeto de la revisión.

MARCO NORMATIVO

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJ-PAC)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en lo sucesivo LPAC)- artículos 47.1, 106, 108 y 110)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (4.1.g), 22.2.j) y k), 63.1.b) y 110)
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades de Andalucía
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 a 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO
Formales y procedimentales**

PRIMERO: COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

El órgano competente en los expedientes de revisión de oficio de la totalidad de actos y acuerdos emitidos por la entidad local es el pleno, artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Iniciado el procedimiento, habiéndose dado trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, se ha presentado escrito por Endesa Medios y Sistemas S.L.

Por los servicios técnicos se ha informado el escrito presentado no mostrando inconveniente técnico en la continuidad del procedimiento.

Materiales y de Fondo

PRIMERO: SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y EVENTUAL REGULARIZACIÓN.

De los antecedentes de los que se ha dado traslado a la Secretaría General para la emisión del presente informe se desprende que en el acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 28 de marzo de 2006, “aprobó la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L., Endesa, (en lo sucesivo Endesa) de la parcela, sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de nueva depuradora en Bolonia, sin que tal cesión se hubiese llevado a cabo materialmente.

Constan en los antecedentes compromisos de la cesión gratuita por parte de la citada empresa, que no se llegaron a materializar, lo que evidencia un incumplimiento del compromiso por parte de Endesa, si bien lo eran sobre un bien de su propiedad, sin consecuencia jurídica exigible, al no haberse documentado correctamente. No obstante, al haber consentido la citada mercantil de forma pacífica la disponibilidad de los terrenos libremente por el Ayuntamiento de Tarifa y por la Junta de Andalucía para la ejecución de la obra pública, tampoco procede el reconocimiento de indemnización ni pago alguno por la ocupación.

No constan en los antecedentes facilitados a esta Secretaría General un requerimiento expreso municipal para materializar la transmisión del dominio, cuyo compromiso de Endesa iba a ser con carácter gratuito.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación adoptó en su sesión de 28 de marzo de 2006 un acuerdo de adquisición gratuita de una parcela y en propiedad que conforme preveía el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - de aplicación a la fecha del acuerdo- en el que concurrían varios vicios sustanciales de nulidad, que se analizarán en el Fundamento de Derecho siguiente:

SEGUNDO: SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REVISIÓN DE OFICIO

El procedimiento de revisión de oficio tiene como finalidad expulsar del ordenamiento jurídico los actos y las disposiciones administrativas que se encuentran viciados de nulidad plena, por cualquiera de las causas recogidas en el precitado artículo 62.1. de la LRJ-PAC y concordante del artículo 47.1 de la LPAC

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho se regula en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que «Las facultades de revisión (...) no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes».

En alguna ocasión los Dictámenes de los Consejos Consultivos han apreciado la concurrencia de «otras circunstancias» que impiden la revisión por ser contrarias a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes.

Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

En cuanto al derecho de aplicación, en el expediente que se somete a informe, deberíamos estar a las causas de nulidad previstas en el momento de la adopción del acuerdo, concretamente las del artículo 62.1 de la LRJ-PAC, idénticas, en cualquier caso, con las del artículo 47.1 de la LPAC.

Otra cuestión sería el procedimiento para la revisión, que conforme prevé la disposición transitoria tercera de la LPAC, al haberse iniciado después de su entrada en vigor, se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.

TERCERO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO

El procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo es el siguiente:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A. Puesta en conocimiento de la Corporación la posibilidad de que un acto administrativo esté incurso en causa de nulidad de pleno Derecho por concurrir alguna de las circunstancias del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará el inicio del expediente de revisión de oficio, suspendiendo, en su caso, la ejecución del acto cuando pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

B. Iniciado el procedimiento, se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se podrá acordar un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días, si el órgano competente considera que la naturaleza del procedimiento lo requiere.

C. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y, en su caso, el periodo de información pública, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por los servicios municipales.

D. Tras dicho informe, se emitirá informe-propuesta de Secretaría, que se elevará al Pleno y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

E. Recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y en función de su contenido, se resolverá el expediente por Acuerdo del Pleno.

F. El Acuerdo del Pleno será notificado a los interesados y podrá ser objeto de publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* si así se considera necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del acto declarado nulo de pleno derecho.

Procede dar por reproducidos los antecedentes obrantes en el expediente de revisión de oficio aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2020 cuya declaración de caducidad se tramita en pieza separada.

CUARTO: SOBRE LA CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA REVISIÓN DE OFICIO

Considerando que sobre la parcela objeto de la revisión de oficio, se han ejecutado las obras de la EDAR de Bolonia, y que la nulidad de pleno derecho del acto inicial de la cesión pudiese conllevar consecuencias contrarias al interés público, procedería iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos.

QUINTO: SOBRE LA INSTRUCCIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PERSONAS INTERESADAS

El acuerdo plenario iniciando el procedimiento de revisión de oficio se notificó a las siguientes personas interesadas:

- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en fecha 3 de enero de 2022.**

No ha presentado alegaciones.

- **Endesa Medios y Sistemas SLU en fecha 3 de enero de 2022.**

La citada sociedad ha presentado en fecha 10 de enero de 2022, escrito en el nuevo trámite de audiencia reiterando el contenido del escrito de las alegaciones de fecha 30 de noviembre de 2020, y que constan en el referido expediente, que literalmente dice:

...//...

1º Que presta su conformidad al procedimiento y a los argumentos esgrimidos, toda vez que entiende que es la vía para dejar sin efecto un acuerdo plenario de imposible adopción que da cobertura a lo que esta parte entiende que no es sino una ocupación por la vía de hecho.

2º Que, no obstante lo anterior y en relación con determinadas manifestaciones que se recogen en el Informe, he de precisar que Endesa:

- No pudo incumplir, pues sólo comprometió su disposición o intención y la ha mantenido.
- En ningún momento expresó que la cesión fuese gratuita, haciendo referencia a compra, permuta o convenio.
- No consintió la ocupación, pero no queriendo ir contra el interés general ha permitido que se construya y se ponga en funcionamiento la marcha la EDAR, mediando en todo momento conversaciones con el Ayuntamiento para resolver este asunto.
- No se opone a la expropiación ni a otra forma de adquisición.

...//...

Se ha emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, informe de fecha 3 de marzo de 2022, exponiendo que no existen inconvenientes técnicos que en que se continúe con la tramitación para la adquisición de los terrenos donde su ubica la EDAR de Bolonia-El Lentiscal.

Del contenido del escrito se desprende que muestra la conformidad con el expediente de revisión de oficio, con independencia de las manifestaciones relativas a los antecedentes que en el expediente que no tiene consecuencia jurídica alguna, al considerarse precisiones a instancia de parte no resulta necesario tramitarlas como alegaciones.

A criterio de quien suscribe, procede ultimar el expediente de revisión de oficio, al concurrir el acuerdo adoptado en la causa de nulidad prevista en el apartado f) del artículo 62.1 de la LRJ-PAC: “los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición conforme se desarrolla en el siguiente Fundamento.

SEXTO: SOBRE LAS CAUSAS DE NULIDAD PARA LA REVISIÓN DE OFICIO.

Los vicios sustanciales de nulidad que se aprecian en el expediente sometido a examen son los siguientes:

a) Haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo es especialmente restrictiva en cuanto al tratamiento de este motivo de nulidad, declarando que los efectos formales necesarios para aplicar esta nulidad radical deben ser de tal dimensión que es preciso que se haya prescindido de modo completo y absoluto del procedimiento, no bastando la omisión de alguno de sus trámites, resultando necesario ponderar las consecuencias producidas por tal omisión.

En los antecedentes que constan en el expediente existe bastante confusión sobre el régimen jurídico de aplicación a la cesión gratuita comprometida en su día por Endesa al Ayuntamiento de Tarifa.

En el supuesto que nos trata, resultaban y resultan de aplicación el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que prevé que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, estableciendo el régimen de las condiciones, cesión que no se llegó a tramitar para su ulterior puesta a disposición de la Junta de Andalucía para la construcción de la depuradora.

Lo que ha de ponerse en correspondencia con los artículos 22 y 23 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que si bien no desarrolla un procedimiento de aceptación ad hoc, evidentemente ha de exigirse la documentación preceptiva para la cesión, en este caso sería la correspondiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, acuerdo plenario, suscripción del correspondiente convenio y elevación a público ante Notario de la escritura de la cesión gratuita, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes; trámites que no se llegaron ni siquiera a iniciar.

La cesión de la titularidad al Ayuntamiento de Tarifa no llegó a materializarse, por lo que el acuerdo de pleno carece de toda virtualidad.

Tal omisión sustancial en el procedimiento, constituye una nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62. 1 e) de la LRJ-PAC coincidente plenamente con el apartado 47.1 e) de la LPAC.

b) Al ser un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico por el que se adquiere un derecho careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento de Tarifa carecía de un requisito esencial para la disponibilidad de la parcela, cual era la transmisión de su dominio a su favor, que no se llegó a documentar ni administrativa ni civilmente, concurriendo por esta omisión la causa de nulidad prevista en el apartado f) del artículo 62.1 de la LRJ-PAC: “los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Procediendo en consecuencia a elevar al Pleno de la Corporación para la prestar conformidad al presente Informe, recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía previamente al acuerdo definitivo.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su elevación al Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Tomar conocimiento y prestar conformidad del presente Informe emitido por el Secretario General.

SEGUNDO: Solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a las personas interesadas, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría General, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la sesión correspondiente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Éste es un expediente que ya hemos traído en varias ocasiones al Pleno, como se comentó en la Comisión Informativa. Cuando ya habíamos iniciado el procedimiento, se presentaron una serie de alegaciones que no llegaron a Secretaría, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria que tuvimos de pandemia, y hubo bastante jaleo con otras cuestiones. Por lo tanto, el plazo se fue y lo que hemos hecho es en el Pleno anterior caducamos un expediente e iniciamos el siguiente. Y, en este Pleno, lo que traemos es ya la continuación del expediente y, sobre todo, la prestación de conformidad al informe emitido por el Secretario para mandar el documento al Consultivo para proseguir con el expediente.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: De incumplimiento o de error gravísimo que venimos, que estábamos hablando en el punto anterior, de gestión, a otro error gravísimo de gestión, en este caso de 2006, que finalmente le cuesta el dinero a la ciudadanía de Tarifa, porque lo que podría haber sido una cesión gratuita, porque así lo manifestó expresamente la empresa Endesa en su momento, pues va a suponer un coste al Ayuntamiento, no sabemos por cuánto, en la cantidad que se determine la expropiación forzosa que alegremente la empresa acepta y acoge con los brazos abiertos.

Nosotros vamos a ser muy claros y muy tajantes aquí, porque ustedes tienen que pelear por los intereses de los tarifeños y de las tarifeñas, y más aún ante una empresa como Endesa, con la que el pueblo de Tarifa está ya bastante cansado de lo que supone Endesa a nivel económico y a nivel emocional para este pueblo. Nada más. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

16. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxsÍ) EN APOYO A MARÍA SALMERÓN.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18 de mayo de 2022, dándose lectura en la sesión por el Secretario del texto de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Sobre la espalda de María Salmerón pesan más de dos décadas de sufrimiento. Se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar. Al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes, el hombre no ingresó en la cárcel. Fue entonces cuando María decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

Miriam, la hija de María, tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que la única misión de su padre es "destruir a su madre". Mientras las instituciones miran hacia un lado, así está siendo.

María Salmerón recibió hasta tres indultos del Gobierno, aunque el último fue anulado. El 29 de marzo el Juzgado de lo Penal n.º 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto que no llega.

Estamos hablando de un caso de violencia de género y vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija y Tarifa, como municipio libre de machismo, y su Ayuntamiento, como institución más cercada a los ciudadanos y ciudadanas, debemos apoyar a quienes son víctimas de la violencia patriarcal.

María siempre ha actuado en conciencia en defensa de su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que, sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad. Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, y no solo los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos por infligir dolor a la madre, hay muchos más casos invisibles porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para la salud mental e incluso física de ellas y ellos. Además, podemos hacer referencia a la ONU y a la actual legislación española, las cuales recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y, por último, no son cuatro "delitos", María no es una delincuente, es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida. Simplemente, ha tenido una actitud de protección continuada a su hija incluso sabiendo a lo que se expone y ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, María no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su pareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que todavía tiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, María está siendo víctima de una clara violencia institucional.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto.”

El Sr. Secretario efectúa lectura íntegra de la propuesta conjunta.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento unánime de todos los miembros presentes (14) de los Grupos Municipales que componen la Corporación (Socialista, PP, Adelante Tarifa y AxSí).

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE EL CIERRE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

El Estrecho de Gibraltar es una de las zonas con mayor densidad de tráfico marítimo del mundo.

Por sus aguas transitan cada año 100.000 embarcaciones, lo que implica más del 10% del tráfico internacional. Por ello, no es casualidad que el Centro de Coordinación de Salvamento de Tarifa, popularmente conocido como “Tarifa tráfico”, sea un centro referente a nivel internacional.

Su ubicación actual le dota de una visión privilegiada para llevar a cabo sus funciones de control del tráfico marítimo, de lucha contra la contaminación y de salvamento de vidas humanas. Desde este centro se controla el tráfico que transita por el Dispositivo de Separación de Tráfico del Estrecho desde hace más de 30 años. Por medio de este dispositivo se previenen accidentes por colisiones y varadas en el tráfico marítimo. Además, es de gran utilidad en emergencias de Búsqueda y Salvamento porque también proveen un continuo seguimiento de las unidades aeromárítimas de respuesta que intervienen en estos eventos. Por lo tanto, la ubicación geográfica del Centro de Coordinación de Salvamento de Tarifa contribuye a una mejor respuesta en el servicio de salvamento y seguridad marítima en el Estrecho de Gibraltar.

No obstante, la Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, SASEMAR, una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha decidido cerrarlo, estando totalmente operativo, trasladando a toda su plantilla al Centro de Coordinación de Salvamento del puerto de Algeciras, en contra de la opinión del Comité de Empresa de SASEMAR, de los sindicatos que lo integran y de los trabajadores y trabajadoras de los propios Centros de Algeciras y Tarifa. La Dirección justifica el cierre por motivos económicos como, por ejemplo, el coste del mantenimiento de la carretera de acceso hasta el Centro de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Coordinación, pero lo que conlleva el cierre en cuanto a la merma de los servicios salvamento y seguridad marítima y a la merma de las condiciones laborales de la plantilla de ambos Centros de Coordinación de Salvamento son motivos más que suficientes para que continúe donde actualmente está ubicado, en el Monte Camorro.

En 2020 La Dirección de SASEMAR confirmó que ampliaría las instalaciones del Centro de Coordinación de Algeciras para “coubicar” ambos centros. Sin embargo, nada de eso se ha realizado hasta la fecha y, por lo pronto, en el Centro de Coordinación de Algeciras, donde actualmente trabajan 16 personas, se ubicarán las 28 personas procedentes del Centro de Coordinación Tarifa, según la decisión de la Dirección de SASEMAR. Desde el Comité de Empresa de SASEMAR se teme que el cierre del Centro de Coordinación de Salvamento de Tarifa y el traslado de su plantilla al de Algeciras conlleve una amortización de los puestos de trabajo de las personas que están a punto de jubilarse, es decir, que no se cubran esos puestos y se reduzca la plantilla finalmente.

Desde Adelante Tarifa consideramos que el servicio público de salvamento y seguridad marítima en el Estrecho de Gibraltar que actualmente realiza el Centro de Coordinación de Salvamento de Tarifa debe realizarse con las mayores garantías de eficacia. En opinión de los propios trabajadores de SASEMAR, la actual ubicación, el Monte Camorro, aporta condiciones para que esas funciones se realicen mejor, además ubicar a la plantilla de los dos centros en un mismo espacio supone empeorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. Los motivos económicos alegados por la Dirección de SASEMAR no pueden ser un obstáculo para que este servicio público se lleve a cabo con las mejores garantías. Por lo tanto, la Dirección de SASEMAR y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana deben revertir esta decisión y mantener plenamente operativo el Centro de Coordinación de Salvamento de Tarifa.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Instar a la Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, SASEMAR, y a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, revertir la decisión de cerrar el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Tarifa y traslado de su plantilla al de Algeciras, manteniendo la actual ubicación en el Monte Camorro, para evitar el empeoramiento de las condiciones laborales de su plantilla y aportar esta ubicación mayores garantías de mejores resultados en la realización de los servicios de salvamento y seguridad marítima en el Estrecho de Gibraltar.

SEGUNDO: Interesando la remisión del acuerdo a la Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, SASEMAR, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: El diez por ciento del tráfico internacional marítimo mundial pasa por el estrecho de Gibraltar. Por lo tanto, no es casualidad que el centro de coordinación de salvamento de Tarifa, popularmente conocido como Tarifa-Tráfico, sea un centro referente a nivel internacional.

Es su ubicación la que lo dota de una visión privilegiada para llevar a cabo las funciones tan importantes de control del tráfico marítimo, de lucha contra la contaminación y de salvamento de vidas humanas a través del

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dispositivo de separación de tráfico del Estrecho. Por medio de este dispositivo se previenen accidentes por colisiones y varadas en el tráfico marítimo. Es de gran utilidad en emergencias de búsqueda y salvamento, es decir, la ubicación geográfica del centro de coordinación contribuye a una mejor respuesta en el servicio de salvamento y seguridad marítima en el estrecho de Gibraltar.

Puestos de manifiesto todos estos parabienes que, insistimos, la actual situación geográfica y en pleno funcionamiento que se encuentra ahora mismo el centro de coordinación, no obstante esto, la dirección de la sociedad de salvamento SASEMAR, que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, decide cerrarlo, estando, como decimos, totalmente operativo.

La dirección justifica el cierre, como también se expuso en Comisión técnica por parte del Alcalde, por motivo económico, como, por ejemplo, tan desorbitado y tan loco el coste de mantenimiento de la carretera de acceso hasta el centro de coordinación. Pero claro, lo que conlleva el cierre en cuanto a la merma de los servicios de salvamento y seguridad marítima y la merma de las condiciones laborales de la plantilla de ambos centros, del de Tarifa y del de Algeciras, pues consideramos que son motivos enormemente de mucho más peso que la situación o que el coste económico del mantenimiento de una carretera, como la que todos conocemos, que es la de la batería del noventa.

En 2020 la dirección de SASEMAR confirmó que ampliaría las instalaciones del centro de coordinación de Algeciras para coubicar ambos centros. Sin embargo, a día de hoy nada se ha realizado hasta la fecha. En cambio, lo que sí se ha planteado es que donde trabajan dieciséis personas, pues ahora trabajan veintiocho.

En opinión de los propios trabajadores de SASEMAR de los dos centros, la actual ubicación, la del Monte Camorro, aporta condiciones para que esas funciones se realicen mejor, además de ubicar a la plantilla de los dos centros en un mismo espacio, lo que supone es empeorar las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras.

Por lo tanto, nuestra propuesta de acuerdo es instar a la Dirección SASEMAR, y a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, revertir la decisión de cerrar el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Tarifa y traslado de su plantilla al de Algeciras, manteniendo la actual ubicación en el Monte Camorro, para evitar el empeoramiento de las condiciones laborales de su plantilla y aportar esta ubicación mayores garantías de mejores resultados en la realización de los servicios de salvamento y seguridad en el estrecho de Gibraltar. Interesando la remisión del acuerdo a la Dirección SASEMAR, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí estamos totalmente de acuerdo con la exposición de Adelante Tarifa. También añadir que es curioso que aquellas infraestructuras que funcionan, en este caso hablando de Tarifa-Tráfico, estando en un punto geoestratégico del estrecho de Gibraltar, con independencia de esos puestos de trabajo que los van a trasladar a Algeciras y demás, no tiene ningún sentido y aún más cuando la propia SASEMAR niega las acusaciones de que no es cierto desde el cierre, de que se van a trasladar a Algeciras. Es un cierre esperemos que se pueda rectificar y no llevarse a cabo por lo que comentaba antes, algo tan importante para el tráfico marítimo en cualquiera de las cuestiones medioambientales y marítimas de los buques.

Y esperemos que lo que hoy aquí se traslada, pues sea un empuje y un apoyo más para que eso revierta no incluso en los trabajadores, sino en haciendo alusión al coste de la carretera o del acceso al mismo, que desde nuestra formación es irrisorio, que algo que funciona se quiera cerrar. Muchas gracias.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: El Partido Popular trae una moción exactamente igual a la que ha presentado el Grupo Adelante Tarifa. La idea es la de apoyar a unos trabajadores que ven que en pocos meses su centro de trabajo va a ser trasladado de Tarifa. Por eso, estas dos mociones debemos de estar todos unidos, porque nos quitan un emblema de Tarifa.

El Sr. Jiménez Chico expone: ¿Habría la posibilidad de votar sólo ésta?

El Sr. Alcalde expone: Yo lo he comentado anteriormente. El Partido Socialista va a votar a favor de esta moción, como no puede ser de otro modo. Lo que nosotros comentamos en la Comisión, no sé si se refiere a la carretera, no mencioné nada, era un tema logístico principalmente, grupo electrógeno, licencia de obra y demás, que eran bastante complicadas desarrollarlas allí, o cualquier ampliación era bastante complicada desarrollarla allí. El tema de la carretera evidentemente también está dentro de las preocupaciones de SASEMAR o de las cuestiones. Aun así, evidentemente nosotros no estamos a favor del desmantelamiento de Tarifa-Tráfico a nivel personal, porque parece que va a quedar como un retén autónomo, pero la cuestión es que mantenga a los trabajadores y mantenga el servicio de alta calidad y excelencia que tienen ahora mismo.

Por lo tanto, íbamos a votar a favor. ¿Qué es lo que ocurre? Que vamos a votar a favor de ésta y nos vamos a abstener en la otra, porque era un poco absurdo que a SASEMAR le lleguen dos mociones de lo mismo. Van a decir en el pleno qué han hecho. Entonces, nosotros vamos a votar a favor de ésta, porque es la primera que ha llegado, porque venía en orden, y nos vamos a abstener en la siguiente. Se solicitó en la comisión.

No sé si hubo acuerdo o no hubo acuerdo y, por lo tanto, lo único que puede pasar es que vamos a votar a favor de ésta, nos vamos a abstener, porque no vamos a votar en contra, en la siguiente, más que nada porque es decisión vuestra el dejarla sobre la mesa y votar únicamente ésta para que llegue únicamente una al Ministerio, porque, si no, van a llegar dos mociones aprobadas por el Pleno de una misma cuestión, y redactadas de forma diferente. Es un poco extraño, pero vamos, que puede pasar, tampoco pasa nada.

El Sr. Jiménez Chico expone: No se deja sobre la mesa.

La Sra. García Pichardo expone: Lo que no entiendo es que tiene una finalidad idéntica, por qué no se quiere hacer la moción conjunta, si es que al final no es una moción de carácter político, si es algo que nos afecta a todos.

El Sr. Castro Romero expone: Como le comenté al portavoz del Partido Popular, nosotros, cuando traemos este tipo de mociones, cuando traemos mociones al Pleno, la impostura la dejamos ahí. Esto a nosotros nos importa un montón. Y no decimos que seamos a los que más nos importe. Ojo, pero que nos importa. Y nosotros, cuando traemos las cosas, las traemos por coherencia, y las traemos porque creemos de verdad y porque la organización que tenemos detrás cree firmemente en esto.

Lo que yo le comenté en su momento al portavoz del Partido Popular en Comisión fue que si él esta moción la hubiera traído otro Partido que no fuera el Partido Popular, a nosotros no nos hubiera importado ni lo más mínimo en llevarla conjunta. Pero nos parece incoherente, totalmente incoherente, hacerlo cuando hasta hace muy poco Vox, en el Parlamento de Andalucía acusó literalmente de que los trabajadores y las trabajadoras de Salvamento marítimo formaban parte de la corrupción de tráfico de personas en el mar. Y eso se debatió en el Parlamento de Andalucía, porque a PP y Ciudadanos les dio la gana, porque tienen la mayoría en la mesa del Parlamento.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Y esto no es un argumento mío, esto es un argumento del Partido Socialista andaluz. Y nosotros somos coherentes con lo que traemos. Y nos da lo mismo que a SASEMAR le lleguen dos mocione, como si le quieren llegar cuatro. Nos da exactamente lo mismo. A nosotros lo que nos importa es lo que nos importa, y somos coherentes y no vamos a hacer un papel aquí, cuando no. Te lo dije, Carlos, sé perfectamente que te afecta y sé que tú esto tal, pero la organización que tienes detrás, y te lo dije con estas palabras, no, y como no, pues no vamos a entrar en ese juego.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pero si el PP es el que más ha invertido en SASEMAR en salvamento marítimo.

El Sr. Castro Romero expone: Ésos son los argumentos.

El Sr. Alcalde expone: Quien cierra el punto es el proponente, que es él. Tampoco vamos a entrar en un debate en este aspecto. Él ha argumentado por qué no lo hace conjunta, las razones las ha expuesto, unos estarán más de acuerdo, otros menos de acuerdo, es lo que él ha expuesto. Él cierra el punto y, por lo tanto, no hay más que comentar.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxCÍ.

18. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO MARÍTIMO TARIFA-TRÁFICO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SALVAMENTO MARÍTIMO va a cometer una de las mayores equivocaciones de su historia al dismantelar el centro de coordinación de salvamento marítimo de Tarifa CCS TARIFA/MRCC TARIFA, conocido a nivel internacional como Tarifa-tráfico.

Un centro emblemático y de referencia para el tráfico marítimo y salvamento marítimo, situado estratégicamente en el punto más meridional de Europa, frente a la costa africana, deslocalizado de

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





zonas urbanas como otros centros de su nivel operacional a nivel europeo (Dover, MECC).

Centro que funciona a pleno rendimiento desde hace 35 años, cuya última renovación modernizó sus instalaciones y dotó de todas las necesidades técnicas y comodidades para el desempeño eficaz de sus funciones, las cuales son esenciales para la salvaguarda de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente en su amplia Zona SAR, desde Almuñécar hasta Ayamonte.

Tras varios intentos de desmantelamiento, sin razón operativa justificada, han decidido trasladar al personal del Centro Zonal de Salvamento de Tarifa, a una torre, la de Algeciras, con limitaciones estructurales importantes y problemas constructivos, donde no hay dimensionamiento adecuado para incluir espacios de trabajo y adyacentes tales como despachos, zonas de descanso, archivos etc.

imprescindibles para un servicio SAR y STM a turnos de 24 horas los 365 días al año.

Más bien todo lo contrario, el peor escenario y desoyendo, por ejemplo, las recomendaciones mínimas recogidas en el IAMSAR (Manual IMO que vertebró los procedimientos de trabajo y eficiencia de los trabajadores de Salvamento Marítimo).

Sin un plan de viabilidad concreto pretenden alojar en un mismo espacio, de menor superficie que el actual, dos centros de salvamento y STM que desarrollan su labor en escenarios distintos, con canales de comunicaciones diferentes y con un gran volumen de trabajo cada uno con una pérdida evidente de capacidad operativa de observación y vigilancia del emplazamiento actual que tantas vidas ha salvado y evitado cientos de catástrofes marítimas gracias a su emplazamiento en pleno estrecho y a sus cerca de 30 trabajadores ,que ven que tras más de 35 años ininterrumpidos prestando este valioso servicio todo se va al traste.

Lo que bien funciona no lo destruyamos.

Todo lo cual da a lugar a una situación muy desfavorable ante la entrada en vigor de la nueva normativa sobre los dispositivos de tráfico marítimo y responsabilidad de los STM, IMO MSC A.1158/32, que implica una nueva realidad laboral más exigente y con mayor responsabilidad.

Desde la estupefacción más profunda y siendo fieles a la vocación del personal de Salvamento por servicio y profesionalidad, que hace ser de esta torre junto con sus trabajadores uno de los centros de referencia en Europa, se replanteen esta decisión y paren esta sin razón, manteniendo la localización de Tarifa-Tráfico para seguir creciendo como entidad.

Por todo ello, el grupo municipal Partido popular, propone al pleno del ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Pedir al Gobierno de España.

Al Director General de la Marina Mercante, D. Benito Núñez Quintanilla.

Al director de Salvamento Marítimo D. José Luis García Lena.

La paralización del traslado de este eficaz centro.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Hacer extensiva esta moción a los plenos de Mancomunidad, Diputación y a la permanente del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Blanco Peralta, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Salvamento Marítimo va a cometer una de las mayores equivocaciones de su historia al dismantelar el centro de coordinación de salvamento marítimo de Tarifa, conocido a nivel internacional como Tarifa-Tráfico.

Un centro emblemático y de referencia para el tráfico marítimo y salvamento marítimo, situado estratégicamente en el punto más meridional de Europa, frente a la costa africana, deslocalizado de zonas urbanas como otros centros de su nivel operacional a nivel europeo (Dover, MECC).

Centro que funciona a pleno rendimiento desde hace 35 años, cuya última renovación modernizó sus instalaciones y dotó de todas las necesidades técnicas y comodidades para el desempeño eficaz de sus funciones, las cuales son esenciales para la salvaguarda de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente en su amplia Zona SAR, desde Almuñécar hasta Ayamonte.

Tras varios intentos de dismantelamiento, sin razón operativa justificada, han decidido trasladar al personal del Centro Zonal de Salvamento de Tarifa, a una torre, la de Algeciras, con limitaciones estructurales importantes y problemas constructivos, donde no hay dimensionamiento adecuado para incluir espacios de trabajo y adyacentes tales como despachos, zonas de descanso, archivos etcétera, imprescindibles para un servicio SAR y STM a turnos de 24 horas los 365 días al año.

Más bien todo lo contrario, el peor escenario y desoyendo, por ejemplo, las recomendaciones mínimas recogidas en el IAMSAR (Manual IMO que vertebra los procedimientos de trabajo y eficiencia de los trabajadores de Salvamento Marítimo).

Sin un plan de viabilidad concreto pretenden alojar en un mismo espacio, de menor superficie que el actual, dos centros de salvamento marítimo y STM que desarrollan su labor en escenarios distintos, con canales de comunicaciones diferentes y con un gran volumen de trabajo cada uno con una pérdida evidente de capacidad operativa de observación y vigilancia del emplazamiento actual que tantas vidas ha salvado y evitado cientos de catástrofes marítimas gracias a su emplazamiento en pleno estrecho y a sus cerca de 30 trabajadores ,que ven que tras más de 35 años ininterrumpidos prestando este valioso servicio todo se va al traste.

Lo que bien funciona no lo destruyamos.

Todo lo cual da a lugar a una situación muy desfavorable ante la entrada en vigor de la nueva normativa sobre los dispositivos de tráfico marítimo y responsabilidad de los STM, que implica una nueva realidad laboral más exigente y con mayor responsabilidad.

Desde la estupefacción más profunda y siendo fieles a la vocación del personal de Salvamento marítimo por servicio y profesionalidad, que hace ser de esta torre junto con sus trabajadores uno de los centros de referencia en Europa, se replanteen esta decisión y paren esta sin razón, manteniendo la localización de Tarifa-Tráfico para seguir creciendo como entidad.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el grupo municipal Partido popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Pedir al Gobierno de España.

Al Director General de la Marina Mercante, D. Benito Núñez Quintanilla.

Al director de Salvamento Marítimo D. José Luis García Lena.

La paralización del traslado de este eficaz centro.

2. Hacer extensiva esta moción a los plenos de Mancomunidad, Diputación y a la permanente del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: Indicar nuestra motivación de la abstención. Entendemos que es la misma moción, y para no confundir en ese aspecto, nosotros nos abstenemos por esa motivación. No hay otra.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (7 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA CA-9210 SANTUARIO Y DE LA CARRETERA CA-8202 BOLONIA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

El pasado julio de 2021, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de sus competencias como titular de la Red Provincial de carreteras, presentó un Plan de Carreteras en el que se recogían intervenciones de mejora en la seguridad vial y refuerzo de pavimento en las carreteras del municipio tarifeño CA-9210, que discurre desde el conocido cruce de la Luz hasta el inicio de la carretera del Embalse de Almodóvar, y la carretera CA-8202 que discurre desde el cruce de Bolonia de la N340 hasta el Acceso a la Zona Militar Punta Camarinal.

Según el cronograma del propio Plan, la ejecución de estas obras se habría previsto para 2021-2022, pero hasta la fecha no se han realizado.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Durante mucho tiempo, los vecinos y vecinas de Bolonia y Puerto Llano, padecen el estado en que se encuentran las carreteras por donde van a su casa o a su trabajo. Estas carreteras presentan muy mal estado en algunos tramos, por el firme y por la ausencia de desbroce de los márgenes.

Por otra parte, estas carreteras son muy frecuentadas por un gran número de personas durante la temporada de verano, o bien para pasar el día en Bolonia o bien para volver a sus casas después de una jornada de playa, en este caso sobre todo personas del Campo de Gibraltar.

El retraso en la gestión del gobierno del PSOE en la Diputación de Cádiz de la ejecución de la muy necesaria mejora de dos carreteras importantes del municipio de Tarifa es lo que venimos a denunciar desde Adelante Tarifa y a poner en conocimiento del pleno. Consideramos que, además de la relación de cooperación necesaria entre administraciones públicas, el Ayuntamiento de Tarifa debe exigir a las administraciones competentes la ejecución de las mejoras necesarias para el municipio y, en este caso, debe obtener el compromiso de la Diputación de Cádiz para que se ejecuten las obras de mejora en las citadas carreteras antes de este verano y se les permita así a tarifeños y tarifeñas y a visitantes circular con mayor seguridad.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que ejecute las obras programadas en el Plan de Carreteras 2021-2022 para las carreteras CA-9210 Santuario y CA-8202 Bolonia, incluyendo el desbroce de los márgenes, antes de la llegada del verano del presente año 2022.

SEGUNDO: Interesando la remisión del acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

La Sra. González Díaz, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: El pasado julio de 2021, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de sus competencias como titular de la Red Provincial de carreteras, presentó un Plan de Carreteras en el que se recogían intervenciones de mejora en la seguridad vial y refuerzo de pavimento en las carreteras del municipio tarifeño, concretamente CA-9210, que discurre desde el conocido cruce de la Luz hasta el inicio de la carretera del Embalse de Almodóvar, y la carretera CA-8202 que discurre desde el cruce de Bolonia de la N340 hasta el Acceso a la Zona Militar Punta Camarinal.

Según esto, el propio Plan, la ejecución de estas obras se habría previsto para 2021-2022, pero hasta la fecha no se han realizado.

Durante mucho tiempo, los vecinos y vecinas de Bolonia y Puertollano, padecen el estado en que se encuentran las carreteras por donde van a su casa o a su trabajo. Estas carreteras presentan muy mal estado en algunos tramos, por el firme y por la ausencia de desbroce de los márgenes.

Por otra parte, estas carreteras son muy frecuentadas por un gran número de personas durante la temporada de verano, o bien para pasar el día en Bolonia o bien para volver a sus casas después de una jornada de playa, en este caso sobre todo personas del Campo de Gibraltar.

El retraso en la gestión del gobierno del PSOE en la Diputación de Cádiz de la ejecución de la muy necesaria mejora de dos carreteras importantes del municipio de Tarifa es lo que venimos a denunciar desde Adelante

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tarifa y a poner en conocimiento del pleno. Consideramos que, además de la relación de cooperación necesaria entre administraciones públicas, el Ayuntamiento de Tarifa debe exigir a las administraciones competentes la ejecución de las mejoras necesarias para el municipio y, en este caso, debe obtener el compromiso de la Diputación de Cádiz para que se ejecuten las obras de mejora en las citadas carreteras antes de este verano y se les permita así a tarifeños y tarifeñas y a visitantes circular con mayor seguridad.

De acuerdo a todo esto, queremos instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que ejecute las obras programadas en el Plan de Carreteras 2021-2022 para las carreteras CA-9210 Santuario y CA-8202 Bolonia, incluyendo el desbroce de los márgenes, antes de la llegada del verano del presente año 2022. Y segundo, interesar la remisión del acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Desde nuestro Grupo político estamos encantados de que se proponga el arreglo de estas carreteras, porque consideramos que es necesario dicho arreglo. Pero si queríamos hacerle una propuesta, y es incluir la carretera de Facinas, la CA-7201, del puerto de Facinas, y la 7200, carretera de Los Tornos, que presentan muy mal estado y pertenecen también a la Diputación. Por eso proponemos que se incluya en la moción el arreglo de estas carreteras y estaríamos encantados de votarle a favor.

El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista, expone: Vamos a adelantar el voto a favor, pero recordar que este Equipo de Gobierno pidió el compromiso a la Diputación Provincial de Cádiz. Entonces, del 2021 anunciaron que se van a ejecutar unos doscientos cincuenta mil euros en Bolonia. Del 2022, cuarenta y cinco mil euros en Bolonia; cien mil euros en la carretera de La Luz, y unos cuarenta y cinco mil euros en la carretera de El Almarchal que, aunque no se ha mencionado, ya este Equipo de Gobierno lo había contemplado, por lo que la gestión administrativa está hecha por nuestra parte. Y sumarnos a este voto a favor.

La Sra. González Díaz expone: Sí, por nuestra parte no hay ningún problema en incluir las carreteras. Todas las que se puedan arreglar, pues mucho mejor. Para cerrar el punto, nos alegra saber que se va a tener en cuenta todo este tipo de trabajos en estas carreteras, pero queremos que se le dé urgencia a este tema, porque el plan es de 2021-2022. Estamos a mediados de 2022 y todavía no se ha hecho nada.

Coincidirán con nosotros en que muchas de las propuestas que estáis trayendo al Pleno hoy, en la de fomento de la ganadería extensiva, en la reactivación del empleo, todas ellas, aunque se aprueben aquí en el Pleno, no se van a aprobar totalmente si no existe un acceso de la carretera que pueda facilitar el acceso al trabajo, el acceso de los transportistas de ganado. Y creemos que es algo que debería de ser evidente, pero aquí está el estado de las carreteras. Nunca pensé que se llegaría a ese punto, pero se está llegando a un punto impensable, y se está poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos y vecinas de Tarifa. Entonces, queremos que se le dé urgencia más que nada por eso, porque ya se ha pasado un año y medio y no se ha realizado nada. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Por aclarar, precisamente por eso también vamos a votar a favor por la urgencia. Es verdad que nosotros, por ejemplo, estamos ejecutando este año el plan de asfaltado 2021. O sea, la gestión administrativa, lo que son los temas de contratación y demás, al final se dilatan en el tiempo desgraciadamente, pero lo importante es la dotación económica y el compromiso arrancado también a Diputación en otras carreteras que no son sólo las dos principales. También está la de El Almarchal, que tenían necesidades los vecinos. Y, evidentemente, estas dos últimas también irán dentro de esa dotación de mejora continua en Diputación.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Por lo tanto, estamos de acuerdo que se haga de urgencia, pero nosotros también el verano pasado comentamos la urgencia sobre todo del desbroce de los márgenes, que hacen que los vehículos se incorporen a la zona central de la vía y, por lo tanto, haya posibles problemas de colisión. Eso se comentó. El año pasado hubo, no sé si recuerdas, en Bolonia hubo tratamiento de desbroce, y también en la zona de la carretera de La Luz, por Puertollano también hubo desbroce en esa zona.

Evidentemente, ahora para 2022 los cien mil euros es para mejora de esos trabajos, tanto de firme, como de desbroce en las zonas laterales. Por lo tanto, encantados de que haya urgencia y por eso así vamos a votar a esta moción, porque evidentemente está el compromiso y demás, pero también es importante esa urgencia. Por lo tanto, es bueno que Diputación tenga también esa llamada de atención por parte del Pleno. No hay problema.

Por el Grupo Municipal PP se formula oralmente una enmienda de adición proponiendo incluir la carretera CA-7201, del Puerto de Facinas, y la carretera CA-7200, de Los Tornos.

Se muestra conformidad por todos los Grupos Municipales para que se incluya tal adición en el apartado dispositivo Primero de la propuesta.

Por tanto, la propuesta sometida a votación es la siguiente:

19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA CA-9210 SANTUARIO, DE LA CARRETERA CA-8202 BOLONIA, DE LA CARRETERA CA-7201 PUERTO DE FACINAS Y DE LA CARRETERA CA-7200 LOS TORNOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

El pasado julio de 2021, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de sus competencias como titular de la Red Provincial de carreteras, presentó un Plan de Carreteras en el que se recogían intervenciones de mejora en la seguridad vial y refuerzo de pavimento en las carreteras del municipio tarifeño CA-9210, que discurre desde el conocido cruce de la Luz hasta el inicio de la carretera del Embalse de Almodóvar, y la carretera CA-8202 que discurre desde el cruce de Bolonia de la N340 hasta el Acceso a la Zona Militar Punta Camarinal.

Según el cronograma del propio Plan, la ejecución de estas obras se habría previsto para 2021-2022, pero hasta la fecha no se han realizado.

Durante mucho tiempo, los vecinos y vecinas de Bolonia y Puerto Llano, padecen el estado en que se encuentran las carreteras por donde van a su casa o a su trabajo. Estas carreteras presentan muy mal estado en algunos tramos, por el firme y por la ausencia de desbroce de los márgenes.

Por otra parte, estas carreteras son muy frecuentadas por un gran número de personas durante la temporada de verano, o bien para pasar el día en Bolonia o bien para volver a sus casas después de una jornada de playa, en este caso sobre todo personas del Campo de Gibraltar.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El retraso en la gestión del gobierno del PSOE en la Diputación de Cádiz de la ejecución de la muy necesaria mejora de dos carreteras importantes del municipio de Tarifa es lo que venimos a denunciar desde Adelante Tarifa y a poner en conocimiento del pleno. Consideramos que, además de la relación de cooperación necesaria entre administraciones públicas, el Ayuntamiento de Tarifa debe exigir a las administraciones competentes la ejecución de las mejoras necesarias para el municipio y, en este caso, debe obtener el compromiso de la Diputación de Cádiz para que se ejecuten las obras de mejora en las citadas carreteras antes de este verano y se les permita así a tarifeños y tarifeñas y a visitantes circular con mayor seguridad.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que ejecute las obras programadas en el Plan de Carreteras 2021-2022 para las carreteras CA-9210 Santuario, CA-8202 Bolonia, CA-7201 Puerto de Facinas y CA-7200 Los Tornos, incluyendo el desbroce de los márgenes, antes de la llegada del verano del presente año 2022.

SEGUNDO: Interesando la remisión del acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

20. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CARRETERA A-2325 QUE DA ACCESO A PALOMA BAJA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las/os vecinos/as de Paloma Baja llevan desde hace años viviendo un problema recurrente debido a que la arena de la duna de Valdevaqueros les impide puntualmente el acceso y salida de sus viviendas.

Firma 2 de 2	27/07/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/07/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Desde 1988, año en el que desaparece el ICONA, y que gracias a sus trabajos mantenía la duna sin invadir el pinar a través del sistema de vallada de cañas, no se ha conseguido frenar el avance de la misma y han sido innumerables las ocasiones en las que ha invadido la carretera A-2325.

Debido a esta situación en 2012 es encargado por la Consejería de Fomento el conocido como “Informe Losada” en el que se plantean diferentes alternativas para una gestión integral del sistema dunar, que fue presentado en febrero de 2014.

De entre las alternativas propuestas para evitar la imposibilidad de acceso de las/os vecinos/as de Paloma Baja a sus viviendas la Consejería de Fomento informó en julio de 2017 en la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho, que se había optado por la construcción del trazado alternativo de la vía, afirmando que el presupuesto rondaría el millón de euros, y que sería amortizado en unos 3 años, ya que la retirada de arena para desbloquear la carretera le costaba a la Consejería 300.000 euros anuales.

En Febrero de 2019 la Consejería de Fomento anunciaba a través de su gabinete de prensa que se había concluido la redacción del proyecto de nuevo trazado y que una vez se aprobara y se realizara el estudio de impacto ambiental se empezarían a ejecutar los trabajos.

Ya en 2022 la Consejería licita los trabajos de recogida de arena de la carretera por una duración de 40 meses (prorrogables otros 20) con una cuantía aproximada de 2 millones de euros, anunciando en abril a la asociación de vecinos que han desechado la construcción del trazado alternativo de la carretera, debido a que el sistema dunar la alcanzaría en un período breve de tiempo.

Ocho años después de la publicación del informe Losada, la situación es exactamente la misma que cuando se encargó en 2012: cuando la arena invade la carretera, se realizan trabajos para su retirada.

Las alternativas IV y V del referido informe Losada fueron desechadas para la gestión integral del sistema dunar. La alternativa IV refería la actuación sobre las fuentes y el transporte de sedimentos que además de mitigar la acumulación de arena también generaría otros impactos como cierta restauración ambiental del entorno o la adecuación del sistema al calentamiento global. La alternativa V señala la recuperación y restauración ambiental de la unidad fisiográfica, siendo esta la alternativa más ambiciosa ya que se debería trabajar en todos los problemas ambientales que existen en la unidad, que lejos de disminuir, irán aumentando en debido a la demanda y presión urbanística que vive esta zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a que considere las alternativas IV y V para la gestión integral del sistema dunar de Valdevaqueros que vienen señaladas en la “Asistencia técnica para la realización del estudio de evolución de la duna de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Valdevaqueros”, encargado por la consejería de Fomento al Grupo de Investigación de Dinámica de Flujos Ambientales de la Universidad de Granada.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Antes de entrar y hacer el expositivo y la justificación de esta moción, quería trasladar a toda la Corporación el agradecimiento de María Salmerón por haber aprobado la moción, por haberla traído y haberla aprobado.

Entrando en la moción, desde 1988 no se consigue frenar el avance de la duna. Han sido innumerables las ocasiones en las que la duna ha invadido la carretera A-2325. Debido a esta situación, en 2012 se le encarga por parte de la Consejería de Fomento el conocido informe Losada, que finalmente es presentado en febrero de 2014. En 2017 la Junta Rectora del Parque opta por una de esas opciones, que sería la construcción del trazado alternativo de la vía afirmando que el presupuesto rondaría en torno al millón de euros y que sería amortizado en tres años, puesto que la retirada de arena anual ascendía más o menos a trescientos mil euros al año.

En cambio, en febrero de 2019 la Consejería de Fomento anuncia con una nota de prensa que se había concluido la redacción del proyecto del nuevo trazado y que, una vez se aprobara y se realizara el estudio de impacto ambiental, pues se empezaría a ejecutar los trabajos.

En 2022 la Consejería licita los trabajos de recogida de arena de la carretera por una duración de cuarenta meses prorrogables otros veinte por una cuantía aproximada de dos millones de euros, anunciando en abril a la Asociación de Vecinos que han desechado la construcción del trazado alternativo de la carretera debido a que el sistema dunar alcanzaría en un periodo breve de tiempo la carretera de nuevo.

Lo que vemos es que ocho años después de la publicación del informe Losada en 2014, la situación es exactamente la misma que cuando se encargara. Cuando la arena invade la carretera se realizan los trabajos para su retirada. Entonces, desde nuestro punto de vista, deberíamos de tener en cuenta, la Consejería debería de tener en cuenta, y el Pleno de la Corporación también, las alternativas cuatro y cinco del referido informe, que fueron desechadas para la gestión integral del sistema dunar.

La cuatro se refería a la actuación sobre las fuentes y el transporte de sedimentos que, además de mitigar la acumulación de arena, también generaría otros impactos como cierta restauración ambiental del entorno o la adecuación del sistema al calentamiento global.

La alternativa cinco señala la recuperación y restauración ambiental de la unidad fisiográfica, siendo ésta la alternativa más ambiciosa, ya que se debería trabajar en todos los problemas ambientales que existen en la unidad que, lejos de disminuir, irán aumentando debido a la demanda y presión urbanística que vive esta zona.

Estas dos alternativas, estas dos propuestas, además fueron refrendadas por los grupos ecologistas. La propuesta de acuerdo es que el Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a que considere las alternativas IV y V para la gestión integral del sistema dunar de Valdevaqueros que vienen señaladas en la “Asistencia técnica para la realización del estudio de evolución de la duna de Valdevaqueros”, encargado por la Consejería de Fomento al Grupo de Investigación de Dinámica de Flujos Ambientales de la Universidad de Granada. Gracias.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí tiene nuestro total apoyo la moción presentada por Adelante Tarifa, como no puede ser de otro modo. Y sí, es cierto, que después de tantos años uno de esos puntos negros, por decirlo de algún modo, en nuestro municipio, como es la carretera que transcurre hacia el núcleo de población de Paloma, pues sigamos en las mismas, después de haber gastado miles y miles de euros del dinero en general de todos los ciudadanos de España, y que estemos en las mismas.

No cabe otra que esperemos que en los tiempos que vivimos y con la innovación que existe, y con los expertos que existen ahora mismo en los distintos departamentos, como puede ser en la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, den con la tecla de qué sería lo más acertado para el movimiento natural que tiene la duna, y tener la mayor garantía de tránsito esos vecinos de Punta Paloma. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: El pasado mes de abril la Delegada de Fomento de la Junta de Andalucía, Subdelegada del Gobierno del Campo de Gibraltar y la Concejal del Ayuntamiento de Tarifa, y representantes vecinales de Punta Paloma, mantuvieron una reunión para solucionar el problema con respecto al movimiento de la duna.

Según nos consta, la Junta de Andalucía ha intentado poner solución definitiva con varias propuestas que garanticen solventar el problema de forma definitiva. Desde el Grupo Municipal Popular de Tarifa estamos de acuerdo en que se busque una solución, pero tras dicha reunión se acordó la implicación de la Dirección de Costas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica, al cual pertenece vuestro socio de Gobierno.

Por lo tanto, solicitamos la implicación del Gobierno de la Nación para mantener una reunión entre la Administración local, autonómica y nacional e ir cogidos de la mano con la intención de buscar una solución definitiva.

Por lo expuesto, solicitamos adherir el siguiente punto a la propuesta de acuerdo: Solicitar al Gobierno de la Nación trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Tarifa y la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía para que juntos puedan poner solución a este problema. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Este tema, si queréis, comento yo un poco, porque es verdad que hemos estado haciendo gestiones, como no podía ser de otro modo, para esta circunstancia, y además en coordinación siempre con la asociación de vecinos. La reunión que comentas en abril fue propiciada e impulsada por parte de este Ayuntamiento, en la que participó el Ayuntamiento de Tarifa y los vecinos y, en este caso, la Delegada de Fomento y la Subdelegada de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En un primer momento, iba a ser únicamente con el jefe de servicio. Nosotros advertimos precisamente a la Subdelegación de la Junta de Andalucía que los vecinos querían tener un compromiso político en este aspecto, y por eso se pospuso a abril, para que estuvieran los representantes políticos también en esta reunión, además de la parte técnica. En ese sentido, y tras esa reunión, ya el Ayuntamiento de Tarifa se ha puesto en contacto con Costas. No sé si recordáis, la Consejería de Fomento, en este caso la Delegada de Fomento, lo que va a hacer, parece, y así es el compromiso que nos ha dado a nosotros la parte técnica, una vez que se formalice la contratación, y esperan que sea antes de verano, se haga un retranqueo de lo que es la duna, como se ha hecho en otras ocasiones, a un poco más alejado de lo que es el perfil de la carretera.

Y, en ese aspecto, cuando haga levante, no de forma inmediata, no invada la carretera, sino que tarde más en desarrollar esa invasión. ¿Qué ocurre? Que en otras ocasiones que lo ha hecho, el Ayuntamiento de Tarifa solicitó por escrito a la Demarcación de Costas que aprovechara esa situación para la fijación a través de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vegetación o como ellos consideren oportuno, la fijación de la duna, una vez que ya se haya hecho ese retranqueo.

En su momento no tuvimos contestación y, en este caso, como ya sabemos que Fomento va a desarrollar ese retranqueo, nos hemos puesto ya en contacto también con Costas y le hemos comentado que en ese momento deberíamos de implementar esa fijación de lo que es la duna. Ellos nos dicen desde Costas que no tienen competencias sobre la invasión de la duna en la carretera.

Por lo tanto, ellos estarían de acuerdo en una propuesta por parte de Fomento, en este caso la Consejería, Junta de Andalucía, para que pusiesen sobre la mesa una propuesta técnica de fijación en ese momento de la duna a través de vegetación o lo que ellos entendieran oportuno. Y ya nos hemos puesto de acuerdo en este caso con Fomento para propiciar una reunión, técnicos de la Junta de Andalucía, técnicos de Costas y nuestros técnicos y nosotros, para consensuar una propuesta de fijación de la duna, una vez que se haga ese retranqueo y elevar una propuesta consensuada por parte de Fomento, esa solicitud, a Costas para que se pueda desarrollar.

No se ha hecho la reunión por ahora, porque el jefe de servicio ahora mismo está de permiso, pero vuelve el jueves. Tengo el compromiso de hablar con él en esta semana para propiciar esa reunión. Y, una vez que tengamos esos avances, pues intentaremos desarrollar esa fijación.

En relación con la propuesta que se comenta del informe Losada, que la opción número cinco es la más integral, es verdad que el trazado de carretera que se propuso en su día ahora mismo la arena parece, no está totalmente definido, ha entrado en la zona donde supuestamente iba a ir ese trazado. Pero la realidad es, no sólo como ahí se expone, y no sólo se iba a desarrollar lo que era el trazado alternativo, sino que también iba aparejado los trabajos de retranqueo y fijación de la arena, que iba a hacer Fomento.

Eso no se ha hecho todavía, no ha habido ocasión de que se haga, y se ha desechado de una forma inmediata por parte de la Junta de Andalucía, cosa que no entendemos. También os lo digo, porque era una opción que estaba sobre la mesa firme, real, con una partida presupuestaria, y entendemos que eso no debería haberse desechado de un plumazo como diciendo ya está ahí la arena, por lo tanto, no vale esa opción. Creo que se podía haber estudiado más en profundidad, que podía haber tenido un mayor desarrollo, y evidentemente el trazado iba aparejado con una fijación de la arena.

Ahora lo que vamos a intentar es que, en el mismo trazado, una vez que se haga ese retranqueo, intentar con una parte técnica hacerlo sobre el mismo trazado si fuera posible, como dicen también los vecinos que eso se hacía anteriormente, ya la arena se contenía anteriormente. Se va a intentar esa opción, que también tienen los vecinos, y si no, seguiremos insistiendo desde el Ayuntamiento de Tarifa para que haya una solución para los vecinos y vecinas de Punta Paloma.

Por cierto, también hay un añadido aquí que también hemos incorporado, que los vecinos están bastante preocupados, y lo digo también públicamente, en relación con que la duna es ya una atracción turística. Entonces, hay muchas personas que van a la duna y se deslizan por la duna en muchos casos, y como está tan al filo de la carretera una vez que se tiran, las personas que van en coche tienen riesgo de poder atropellarlas. Eso lo comentamos con la Guardia Civil. También tenemos un informe de la Guardia Civil advirtiendo de la situación que está ocurriendo y los posibles refuerzos que podía tener esa carretera para mejorar en esa situación. Ese informe, que ya lo tenemos por parte de la Guardia Civil, lo vamos a poner sobre la mesa también en esa reunión técnica.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo que es la moción, estamos a favor de que haya posibles soluciones, no dos concretas, pero en principio vamos a votar a favor por seguir avanzando, por seguir poniendo a las administraciones sobre el espejo de que tienen que solucionar esto.

Por parte de todos los Grupos Municipales se acepta enmienda propuesta por el Grupo Municipal PP, por la cual se añade un segundo apartado dispositivo:

2. Solicitar al Gobierno de la Nación trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Tarifa y la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía para que juntos puedan poner solución a este problema.

Por tanto, la propuesta sometida a votación resulta la siguiente:

20. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CARRETERA A-2325 QUE DA ACCESO A PALOMA BAJA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las/os vecinos/as de Paloma Baja llevan desde hace años viviendo un problema recurrente debido a que la arena de la duna de Valdevaqueros les impide puntualmente el acceso y salida de sus viviendas.

Desde 1988, año en el que desaparece el ICONA, y que gracias a sus trabajos mantenía la duna sin invadir el pinar a través del sistema de vallada de cañas, no se ha conseguido frenar el avance de la misma y han sido innumerables las ocasiones en las que ha invadido la carretera A-2325.

Debido a esta situación en 2012 es encargado por la Consejería de Fomento el conocido como “Informe Losada” en el que se plantean diferentes alternativas para una gestión integral del sistema dunar, que fue presentado en febrero de 2014.

De entre las alternativas propuestas para evitar la imposibilidad de acceso de las/os vecinos/as de Paloma Baja a sus viviendas la Consejería de Fomento informó en julio de 2017 en la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho, que se había optado por la construcción del trazado alternativo de la vía, afirmando que el presupuesto rondaría el millón de euros, y que sería amortizado en unos 3 años, ya que la retirada de arena para desbloquear la carretera le costaba a la Consejería 300.000 euros anuales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En Febrero de 2019 la Consejería de Fomento anunciaba a través de su gabinete de prensa que se había concluido la redacción del proyecto de nuevo trazado y que una vez se aprobara y se realizara el estudio de impacto ambiental se empezarían a ejecutar los trabajos.

Ya en 2022 la Consejería licita los trabajos de recogida de arena de la carretera por una duración de 40 meses (prorrogables otros 20) con una cuantía aproximada de 2 millones de euros, anunciando en abril a la asociación de vecinos que han desechado la construcción del trazado alternativo de la carretera, debido a que el sistema dunar la alcanzaría en un período breve de tiempo.

Ocho años después de la publicación del informe Losada, la situación es exactamente la misma que cuando se encargó en 2012: cuando la arena invade la carretera, se realizan trabajos para su retirada.

Las alternativas IV y V del referido informe Losada fueron desechadas para la gestión integral del sistema dunar. La alternativa IV refería la actuación sobre las fuentes y el transporte de sedimentos que además de mitigar la acumulación de arena también generaría otros impactos como cierta restauración ambiental del entorno o la adecuación del sistema al calentamiento global. La alternativa V señala la recuperación y restauración ambiental de la unidad fisiográfica, siendo esta la alternativa más ambiciosa ya que se debería trabajar en todos los problemas ambientales que existen en la unidad, que lejos de disminuir, irán aumentando en debido a la demanda y presión urbanística que vive esta zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a que considere las alternativas IV y V para la gestión integral del sistema dunar de Valdevaqueros que vienen señaladas en la “Asistencia técnica para la realización del estudio de evolución de la duna de Valdevaqueros”, encargado por la consejería de Fomento al Grupo de Investigación de Dinámica de Flujos Ambientales de la Universidad de Granada.

2. Solicitar al Gobierno de la Nación trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Tarifa y la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía para que juntos puedan poner solución a este problema.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



21. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA MEJORA DE MONTES PÚBLICOS Y DEHESAS EN EL MUNICIPIO DE TARIFA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extensión de Montes públicos total del Municipio de Tarifa es de 14.473,01 hectáreas y cuenta con 11 dehesas cuya superficie pastante es de 7.776,51.

El Ayuntamiento de Tarifa firmaba en abril de 2021 el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, provincia de Cádiz, para la realización de actuaciones de gestión de los Montes Públicos.

Antes de la crisis financiera de 2008, la Junta de Andalucía desarrollaba inversiones y actuaciones en montes y dehesas públicas del municipio de Tarifa permitiendo un mantenimiento relativamente óptimo de estas zonas. En virtud de dichas actuaciones, se favorecía la actividad económica en las zonas rurales, tanto de forma directa como indirecta, así como la prevención de incendios. Esto permitía un arraigo de la población al territorio, evitando por tanto la despoblación de dichas zonas.

Tras muchos años de *austericidio* propiciado por políticas conservadoras y de derecha, estamos comprobando que existe otra forma de salir de las crisis gracias a políticas progresistas, permitiendo que la inversión pública se mantenga para la protección del bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, este modelo no es compartido por el gobierno de las derechas y la ultraderecha de la Junta de Andalucía, mostrando una innegable falta de sensibilidad y compromiso con “lo público”. Son muchos los ejemplos que nos ha dejado el desgobierno del Partido Popular, Ciudadanos y la inestimable ayuda de la Ultraderecha. Una buena muestra de esta falta de sensibilidad, la encontramos en la nula o bajísima inversión que han desarrollado en estos tres últimos años en los montes y dehesas públicas del municipio de Tarifa.

Esta falta de inversión, está conllevando que las dehesas públicas cada vez tengan menos zonas de pastoreo, el abandono de los cerramientos que se colocaron para la repoblación del monte, además del grave problema sobre la vegetación y el suelo de los montes públicos que está provocando la elevada población de ciervos y cerdos asilvestrados existente.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que realice importantes inversiones y/o actuaciones en las dehesas de montes del municipio de Tarifa para la mejora de pasto.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que evalúe la funcionalidad actual de los cerramientos de monte público con la finalidad que anule aquellos que están de desuso o no cumplen los objetivos por los cuales se instalaron, para que de esta manera puedan incorporarse como uso de pastoreo. O, en todo caso, que reponga aquellos cerramientos que siguen manteniendo su función y están deteriorados, ya que provocan la entrada del ganado a esas zonas.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que asuma los trabajos de control de poblaciones de ciervos y cerdos asilvestrados, o en todo caso, que refuerce los actuales mecanismos de control de dichas poblaciones.

El Sr. Terán Reyes, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: La extensión de Montes públicos que tiene el Municipio de Tarifa es de casi unas 14.473,01 hectáreas, 11 dehesas cuya superficie pastante es de 7.776,51.

El Ayuntamiento de Tarifa firmaba en abril de 2021 el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, para la realización de actuaciones de gestión de los Montes Públicos.

Antes de la crisis financiera de 2008, la Junta de Andalucía desarrollaba inversiones y actuaciones en montes y dehesas públicas del municipio de Tarifa permitiendo un mantenimiento relativamente óptimo de estas zonas.

Tras muchos años de austericidio propiciado por políticas conservadoras y de derecha, estamos comprobando que no existe otra forma de salir de las crisis que aplicando políticas progresistas, permitiendo que la inversión pública se mantenga para la protección del bienestar de la ciudadanía. Una buena muestra de esta falta de sensibilidad de este Gobierno andaluz, la encontramos en la nula o bajísima inversión que han desarrollado en estos tres últimos años en los montes y dehesas públicas del municipio de Tarifa.

Esta falta de inversión, está conllevando que las dehesas públicas cada vez tengan menos zonas de pastoreo, el abandono de los cerramientos que se colocaron para la repoblación del monte, además del grave problema sobre la vegetación y el suelo de los montes públicos que está provocando la elevada población, como sabéis, de ciervos y cerdos asilvestrados existente.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Tarifa propone que se llegue a los siguientes acuerdos:
Primero, instar a la Junta de Andalucía a que realice importantes inversiones y/o actuaciones en las dehesas de montes del municipio de Tarifa para la mejora de pasto.*

Segundo, instar a la Junta de Andalucía a que evalúe la funcionalidad actual de los cerramientos de monte público con la finalidad que anule aquellos que están de desuso o no cumplen los objetivos por los cuales se instalaron, para que de esta manera puedan incorporarse como uso de pastoreo. O, en todo caso, que reponga

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aquellos cerramientos que siguen manteniendo su función y están bastante deteriorados, ya que provocan la entrada del ganado a esas zonas.

Tercero, Instar a la Junta de Andalucía a que asuma los trabajos de control de poblaciones de ciervos y cerdos asilvestrados, o en todo caso, que refuerce los actuales mecanismos de control de dichas poblaciones.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros estamos plenamente de acuerdo con el fondo de la cuestión, con la propuesta de acuerdos que se recogen en la moción, pero evidentemente nos chirría muchísimo en la exposición de motivos que aparezcan alusiones, por ejemplo, a que antes de la crisis financiera de 2008, la Junta de Andalucía desarrollaba inversiones y actuaciones en montes y dehesas públicas del municipio de Tarifa permitiendo el mantenimiento relativamente óptimo de estas zonas. Que nos explique el portavoz del Partido socialista cuáles eran esas actuaciones, el portavoz del Partido Socialista.

También, que nos explique en qué medida en virtud de dichas actuaciones se favorecía la actividad económica en las zonas rurales, tanto de forma indirecta, como directa, permitiendo el arraigo de la población al territorio, cuando es evidente, y los datos lo demuestran, no hace falta que se lo diga yo, que la despoblación rural es algo que viene sucediendo desde hace muchísimos años. No es de ahora, ni de hace cinco, ni de hace diez años.

Y, por último, también nos choca mucho la justificación de que la actual Junta de Andalucía no lleva a cabo las actuaciones, a pesar de que cuenta con un gobierno progresista que le permite hacerlo, pero, en cambio, antes eran políticas conservadoras y de derechas las que impedían llevar a cabo las actuaciones de montes, es decir, o se hacían actuaciones de montes o no se hacían actuaciones de montes. Una cosa y la otra creo que es un poco contradictorio. Además, con esto estarían reconociendo ustedes que ustedes mismos han aplicado políticas de austericidio conservadoras y de derechas. En este sentido, nosotros insistimos, estamos plenamente de acuerdo con el fondo, con las propuestas de acuerdo, porque también así nos lo han trasladado las personas directamente afectadas por la situación del monte, pero con la exposición de motivos no podemos hacerlo y, ya le hemos dicho, que la coherencia es una de nuestras cuestiones importantes.

El Sr. Alcalde expone: Voy a contestar yo.

El Sr. Castro Romero expone: A mí me gustaría que lo hiciera el portavoz del Partido Socialista.

El Sr. Alcalde expone: Voy a contestar yo, José Francisco.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Yo creo que aquí comienza todo de hace veinte años que se hizo el último plan de actuación sobre las dehesas, sobre veinte años o más, por ahí. Para llevar y para solicitar subvenciones y llevar a cabo un buen plan hace falta estar técnicamente documentado, reunirse con la Junta y debatir un plan, como propiedad que es del Ayuntamiento. Para empezar, por ahí. De los cerramientos que habla, que son cerrados, hace veinte años que se repoblaron. Es que ya hace falta un plan para verificar si eso está repoblado o no está repoblado. A lo mejor hay que quitarlo, lo cerrado, y coger otra parte, otra zona, y repoblarlo. Yo le estoy diciendo que esto es falta de gestión por parte del Ayuntamiento, porque no se ha hecho un plan.

La Comunidad Europea está todos los años metiendo un mogollón de dinero en la zona horrorosa. Pero, si no se solicita, no lo tenemos. Me consta que vosotros habéis dejado de ir una subvención de infraestructura,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

abrevaderos y demás, por falta de presupuesto. No pidieron los presupuestos a tiempo y no pudieron solicitarla, y se le fue. Eso ha sido este año. Eso para empezar. Lo mismo, infraestructuras, lo mismo, cerramiento y todo eso. Luego, si hace veinte años que se repobló eso, habrá que repoblar otra zona.

Luego, por otro lado, los caminos. El Ayuntamiento en las dehesas tiene muchos caminos rurales que van a vecinos y no se pueden arreglar con subvenciones, porque no están registrados por parte del Ayuntamiento. Falta el registro. Y la subvención, lo único que pide es que esté registrado a nombre del Ayuntamiento. Tan simple como eso. Y esas subvenciones están saliendo todos los años, pero hay que gestionarlas desde el Ayuntamiento, y también con su plan.

Luego, el tema de los ciervos y de los cerdos. Retiraron todas las trampas que había, que había muchas trampas puestas por el monte, y las retiraron, y le dieron la opción a los cotos de caza menor, por destrozo que estaban haciendo en la finca, que lo gestionaran o bien cazándolos o bien..., además que le obligaban a cada coto, tú solicitas eso en tu plan técnico y te obligan que tú pongas dos trampas por coto. Luego, las dehesas están dadas de alta como cotos, caza menor, y hay algunas que están como caza mayor. Y en caza mayor no había problema, porque ya entran en los planes de ellos el quitar unos y quitar otros.

Yo creo que esto me suena a mí que os habéis reunido con la gente de las dehesas, con los vecinos que están fritos y asustados, porque el día que les salga un fuego en el tajo de la Escoba, como le llaman, llega a Bolonia. Eso está más que claro. Y os limitáis cada año a reducir la cuota ganadera y aumentar el dinero que tienen que pagar, en vez de coger y analizar y ver que hace falta más ganado caprino y ovino en la zona y fomentar eso en la zona. O bien, no cobrándole, o bien de alguna forma fomentar el ganado caprino en la zona.

Y todo eso entra en un plan de actuación, con un buen plan de actuación, donde vayan las rayas, donde haya que hacer rayas ahí se van a poner los cabreros, le van a facilitar el no tener que pagar, o incluso a lo mejor tener que darle algún dinero para que puedan mantener los mismos animales. Yo creo que el ecologista más grande que hay en la Tierra es el ganadero y es el campero. Y, si le facilitas al campero el que pueda organizar, no va a salir ni tan caro. Con que nosotros vamos a votar en contra, porque lo que veo aquí es política populista en boca de unas elecciones, porque os han dicho tenemos este problema. No, explicadle por qué están esos problemas. Y ya está.

El Sr. Alcalde expone: Esta problemática, como has comentado, viene de hace muchos años. Además, se han presentado propuestas, incluso el Partido Socialista estaba en la oposición, también fruto de esa escucha activa con el sector ganadero que siempre ha tenido, pues en su día se presentaron propuestas muy similares a ésta. Y se ha trabajado desde la oposición y se está trabajando, cuando había un gobierno socialista en la Junta de Andalucía, y ahora se sigue trabajando en esa línea, se sigue la línea, la que tú, como has comentado, que viene en la moción. Por lo tanto, no entendemos cómo votas en contra, porque has dicho la problemática que hay y cómo se podría solucionar, y está en esa moción.

O sea, no entendemos muy bien cuál es ese argumento para decir que hay cerramiento desde hace muchos años, efectivamente, eso decimos nosotros en la moción, que hay cerramientos que están obsoletos, que hay cerramientos que hay que revisar y que hay cerramientos que ya hay que reevaluar para, o acotarlos más, o buscar otros lugares, o incluso abrirlos. Y, por otra parte, hay que mejorar esos cerramientos para que no entre ganado en esa zona.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En esa cuestión es una petición histórica que seguimos reclamando, porque entendemos que es una de las competencias que tiene la Junta de Andalucía, porque así lo hizo en su día. La Junta de Andalucía fue la que puso los cerramientos, es la que hace el seguimiento de esos cerramientos y es la que tiene financiación, incluso en algunos casos europea, ese plan de actuación lo desarrolla y lo gestiona, en este caso, también la Junta de Andalucía en colaboración con nosotros.

Igual que has hablado de la carga ganadera. La carga ganadera la aportan los propios ganaderos a la Consejería, en función de eso la Consejería hace el pliego de prescripciones técnicas, en función de ese convenio, y nosotros lo que hacemos es validarlo, pero eso es una de las gestiones que tenemos encomendada a la Junta de Andalucía. Por lo tanto, a quien se lo pedimos es al competente, en este caso, es la Junta de Andalucía.

Tú mismo has comentado, y me alegra que lo hayas comentado en ese sentido, se hacía antes inversiones mucho más potentes en montes, mucho más, se hacía mucho más desbroce en montes, se mantenía mucho más el monte, no sólo para preventivo. Y también había mucha más financiación por parte de la Junta de Andalucía en mejora de montes. Es la Junta de Andalucía la que tiene que canalizar esos fondos, igual que los canalizó para los cerramientos. Déjame seguir profundizando en el tema.

Entonces, nosotros lo que decimos es, en 2008 y antes de 2008 se hacía una serie de financiaciones a montes, que de un plumazo, como consecuencia de, lo decimos claramente, la crisis económica, se tuvieron que destinar, porque así lo entendieron muchísimas personas gobernantes en ese momento, dijeron que había que ajustarse el cinturón y el problema eran los Ayuntamientos, el problema era que habíamos vivido por encima de nuestras posibilidades, y uno de los problemas era que, y ahí en ese momento en el que se ajusta, hay dos Consejerías que siempre sufren, es la de Cultura y la de Medio Ambiente. Son las dos que siempre sufren en esos momentos. Son momentos en los que hay que recortar y ahí es donde van.

Y es claramente lo que ha pasado. Cuando nosotros estamos en el gobierno, efectivamente nosotros no decimos una cosa y la contraria, como se argumenta aquí. Cuando nosotros estamos en el Gobierno y, por ejemplo, nos dicen usted tiene que hacerse cargo de la Ley de Dependencia solo, como Gobierno, porque el Gobierno de España no pone ni un duro a la Ley de Dependencia, tiene que poner más del setenta por ciento en ese aspecto, tiene que buscar una prioridad en ese aspecto frente a otras. Entonces, se dejan de hacer una serie de cosas frente a otras cosas que se pueden hacer. Ahora mismo no es el caso. Eso venimos a decir.

Ahora mismo hay financiación para muchos de los proyectos y se están financiando por parte de la Junta de Andalucía, se están aportando cantidad importante tanto para Educación, para Sanidad, para Dependencia está aportando el Gobierno de España su parte alícuota en relación con la Dependencia y, por lo tanto, la Junta de Andalucía debería de recuperar fondos para esos temas que se abandonaron en su día, porque tenían que buscar otras prioridades. Y a eso es a lo que hacemos referencia. No es más que eso.

Ahora mismo es el momento de recuperar muchas de las actuaciones que se estaban haciendo antes, bien con fondos ya sean europeos o con fondos propios, porque ya no están en la misma situación en la que estaban en el momento de la crisis económica, estamos en otra situación en la que el Gobierno de España afortunadamente está aportando financiación para las otras cuestiones en la que tuvo que priorizar la Junta de Andalucía en su momento. Eso es lo que decimos en la moción simplemente. No decimos otra cosa.

Por lo tanto, si hay personas que no quieran entender lo que se expone en la exposición de motivos, o quieren tergiversarla de forma torticera, porque lleva todo el Pleno en esa condición de enemistad manifiesta con

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



respecto a lo que se hace por el Partido Socialista, pues es el problema de ese Grupo Municipal. No es nuestro. Nosotros sabemos lo que queremos, y estamos muy orgullosos de lo que estamos exponiendo aquí. Y está claro que no entramos en ninguna contradicción. Está claro. Y somos absolutamente coherentes. Otras personas no lo serán. Nosotros, seguro que sí. Así que, si hay un problema en ese aspecto, que lo busquen en otro Partido, que no es el nuestro.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

22. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información presentada por la Casa Real de Marruecos y el ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de dicho país el pasado viernes 18 de marzo de 2022, y posteriormente confirmada por el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión y Cooperación Exteriores del gobierno de España, sobre la aceptación del Plan de Autonomía presentado por Marruecos supone un giro histórico a la postura tradicional de España respecto al Sahara Occidental.

Esta aceptación incomprensible para gran parte del pueblo español, sólo va a provocar más sufrimiento al pueblo hermano saharauí, y desde luego no va a mermar lo más mínimo el deseo de autodeterminación e independencia para el Sáhara Occidental.

Los territorios del Sáhara Occidental se encuentran dentro de los 17 territorios no autónomos (Capítulo 11 de la carta de las Naciones Unidas), es decir, "territorios cuyos pueblos no han alcanzado todavía su plenitud del gobierno propio". La resolución 690 del Consejo de Seguridad de la ONU así lo recoge y además explicita el proceso de autodeterminación de este pueblo vía referéndum. La aceptación de este plan de autonomía supone quebrantar la legalidad internacional expresada tanto en los más altos tribunales europeos, la organización de la Unidad Africana, OUA, y sobre todo como se ha referido anteriormente a la Organización de Naciones Unidas, que nunca han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

El Ayuntamiento de Tarifa, ya ha mostrado en otras ocasiones su apoyo al pueblo saharauí, como pueden ser el hermanamiento de nuestra ciudad con el municipio saharauí de Tichla o a través de una moción conjunta propuesta por todos los grupos municipales (Socialista, PP, Adelante Tarifa y AxSí) en el pleno ordinario celebrado el 2 de febrero de 2021, donde acordó “instar al gobierno español para que como potencia administradora y con responsabilidades históricas, contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente...”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Tarifa apoya la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
2. El Ayuntamiento de Tarifa traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.
3. El Ayuntamiento de Tarifa traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD)

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: No podía venir mejor. Volvemos a hacer un ejercicio de coherencia claro, nítido y transparente, trayendo de nuevo esta moción, ya que en el pleno anterior no entró por urgencia, no sé si por falta de coherencia del Partido Socialista o por otras cuestiones que me explicará no sé si su portavoz o el Alcalde, o no sé quién me lo explicará. Me he quedado con las ganas de escucharlo en la anterior cuestión, en este sentido.

La situación del Sáhara occidental yo creo que es conocida por todo el mundo. Eso sí que es una situación de enemistad evidente y una situación beligerante evidente por parte del Gobierno de Marruecos con la complacencia de los Gobiernos de España, concretamente de los Gobiernos del Partido Socialista, que incluso se han llegado a rasgar las vestiduras delante de las propias personas que allí malviven. No nos podemos olvidar que la ONU reconoce al Estado español como potencia administradora y que la Resolución 690 del Consejo de Seguridad de la ONU explicita que el proceso de descolonización del Sáhara occidental debe hacerse a través de un referéndum de autodeterminación.

Así que asumir el plan de autonomía planteado por el Reino de Marruecos, como lo ha hecho el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en exclusiva, supone una violación de los derechos humanos y una violación de la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





legalidad internacional. Ahora hablando en serio, nosotros y nosotras esperamos que el Partido Socialista haga un ejercicio de coherencia con este tema y ponga en valor, por empezar a crearles aquello de los hermanamientos, ponga en valor el hermanamiento que este Ayuntamiento tiene con el municipio de Tichla desde hace algunos años, que creo que en este caso sería un buen retorno a la posición del Ayuntamiento de Tarifa, que siempre ha mantenido la solidaridad con el pueblo saharauí.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es que el Ayuntamiento de Tarifa apoya la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

El Ayuntamiento de Tarifa traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

El Ayuntamiento de Tarifa traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Voy a ser muy breve. Adelantar que el sentido del voto va a ser a favor, porque ésa es la posición en la que siempre ha estado el Partido Popular, y nos congratulamos de que por parte de su Grupo político se rechace esa decisión de regalar el Sáhara occidental a Marruecos. Nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

23. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Detrás de esta subida del paro en nuestra comunidad autónoma está la grave estacionalidad que sufren tanto la economía andaluza como nuestro mercado laboral, que evidencia, más si cabe, la urgente necesidad de consensuar y poner en marcha un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, siendo uno de los principales problemas, ya que el modelo productivo andaluz está basado en el sector servicios, un sector que incide de manera muy estrecha en la estacionalidad, y que sufren nuestros desempleados.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con la que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente la subida en el paro de las mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces seguimos teniendo el dudoso honor de que uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

La falta de ejecución de los fondos normalizados que ha tenido a su disposición la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para políticas de empleo ascienden a 1.500 millones de euros, siendo ésta una razón más que suficiente para que el Gobierno Andaluz deje a un lado las excusas, y consensue con los Ayuntamientos andaluces medidas y planes de empleo para mitigar la situación de desempleo de muchos andaluces y andaluzas, de manera especial mujeres y jóvenes.

Se puede afirmar con total rotundidad que, después de tres años de Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, siguen sin hacer del empleo una prioridad y establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; continúan sin implantar medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayude a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado ‘Plan Aire’.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

QUINTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

SEXTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El Sr. Terán Reyes, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, y es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

Ante la falta un poco de ejecución de estos fondos transferidos incluso del propio Gobierno a la Junta de Andalucía, que ha sido incapaz de generar y ampliar esas políticas de empleo. Podemos afirmar con rotundidad que en Andalucía sigue habiendo una precariedad laboral.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, sobre todo en la gestión de la pandemia, por ejemplo, muchos recordaréis, habéis estado aquí siendo partícipes y hemos visto que no asumían ni el coste de la desinfección en los propios colegios.

En muchos casos el propio Ayuntamiento, el ente local, ha tenido que echarse a las espaldas algunas veces con algunos apoyos de la oposición, otras veces no, pero intentar que nadie se quedara atrás en esta pandemia con fondos propios. Igual habéis visto antes esos fondos de bonos Impulsa, que ha beneficiado y ha ayudado también a reactivación económica y que ha sido tan necesaria para no dejar a nadie atrás. Así como digo, por lo tanto, esta falta de compromiso con los Ayuntamiento por parte de la junta de Andalucía también lo ha demostrado recortando más de cien millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado Plan Aire.

Recordamos que aquí, este Ayuntamiento, que habéis votado en contra de que se destinara casi medio millón de euros a ese primer plan municipal de empleo, porque las competencias están transferidas a la Junta de Andalucía, a las Comunidades Autónomas, y lo ha tenido que hacer este propio Ayuntamiento, y vosotros, esa oposición tan constructiva, como habláis, de películas que a mí me recuerdan muchas veces, hay películas como "Mejor imposible", donde uno se cree una dimensión negativa ante lo que está viviendo y muchas veces es positiva, pues este Ayuntamiento ha tenido que absorber sobre sus propias espaldas, y habéis votado en contra casi ese plan de medio millón de euros, destinado a los colectivos más desfavorables y que han sido atacados en la pandemia. Eso lo recuerdo. La Junta de Andalucía dejó, recortó en más de cien millones de euros, cuando más falta hacía probablemente la última convocatoria del plan de empleo regional del llamado Plan Aire.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, con todas las letras, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

Segundo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Por lo tanto, facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

Tercero, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

Cuarto, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

Quinto, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta.

Sexto, instamos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

Y, por último, dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Estamos de acuerdo con el traslado de los puntos, dar traslado directamente a las competencias de la Junta de Andalucía, pero que este traslado no sólo quede en el traslado en la situación que nos encontramos ahora mismo, preelectoral, lo traslado así, sino que el Gobierno de la Junta de Andalucía tenga la consideración en todos los andaluces de cualquiera de sus provincias, porque no termino de recordar bien, pero depende qué provincia, depende qué Diputación, se mira con buenos ojos o no con tan buenos ojos.

Y estamos hablando de algo tan importante como el empleo, lo que te da esa motivación, esos principios y esos valores cada día. Pero bueno, que esto no quede solamente aquí, sino que esperemos que en el transcurso de un

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

corto plazo de tiempo se le pueda ver algo de color, y más nosotros que vivimos y residimos en la provincia de Cádiz, la más castigada en el desempleo. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: La evolución del desempleo en Andalucía durante los últimos diecisiete años evidencia que es prácticamente la misma que en España, y que la Comunidad no ha logrado reducir el diferencial con la media nacional, es decir, que la Junta de Andalucía lleva prácticamente diecisiete años reproduciendo los datos de desempleo que se dan en España. Si en España hay mucho paro, en Andalucía hay mucho paro. Si hay menos paro, en Andalucía hay menos paro, es decir, que los Gobiernos de la Junta no han conseguido romper esta dinámica, de forma que autónomamente Andalucía pueda mejorar los datos del paro.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, la impostura, el ridículo de sacar pecho en algunos casos, cuando los datos de paro en Andalucía son buenos, como, por ejemplo, hace el Partido Popular ahora, o culpar al Gobierno de España cuando son malos, como también lo hace el Partido Popular, si tiene ocasión, es eso, impostura y ridículo.

Lo cierto es que Andalucía con gobiernos del PSOE y ahora del PP continúa siendo uno de los territorios más castigados por el paro y la precariedad laboral. Si antes no estábamos bien, ahora estamos peor. Eso es así. Desde nuestro punto de vista, debemos mirar al futuro y no repetir los mismos errores que se han venido cometiendo hasta ahora, porque, insisto, estas mismas políticas activas de empleo son las que se han venido practicando durante todo este tiempo e, insisto, la dinámica no ha variado a lo largo de decenas de años.

Por lo tanto, no podemos vincular exclusivamente la creación del empleo en Andalucía a las políticas activas de empleo, a los planes de empleo. ¿Es que, acaso, por ejemplo, el acceso a la vivienda no influye en el empleo? Yo creo que sí. ¿O el modelo de ciudad que se tiene? Yo creo que sí. ¿O el tipo de negocio que se fomenta desde las Administraciones Públicas? Yo creo que también. ¿Y el número de servicios públicos que se prestan? Yo creo que también.

Y esto es algo que le compete mucho a los propios Ayuntamientos, a los propios Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, en este caso el de Tarifa, y por AxSí, que sustenta estas cuestiones, y que debería de en teoría dolerle más que a nadie por característica autonomista o nacionalista andaluz.

Desde Adelante Tarifa lo que queremos, vamos a votar a favor, porque, ya digo, que los datos del paro son más que razones suficientes, pero desde Adelante Tarifa lo que queremos es que el Pleno deje de ser un instrumento al servicio del PSOE y del PP para sus campañas electorales correspondientes, y se tome en serio de una vez por todas los problemas del municipio. Y el trabajo es uno de ellos, porque tirando un poco, ya que estamos, con recursos cinematográficos y televisivos, aquí no hay quien viva. Gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Mire usted, ya que habla usted de eslogan, le recuerdo a usted el eslogan de menos fiesta y más trabajo, porque es que ha hecho usted en el Gobierno todo lo contrario. Eso, por una parte.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y por otra, adelantarle que el sentido del voto va a ser la abstención, porque es que nos llama muchísimo la atención que sea el Partido Socialista el que traiga esta moción a Pleno, cuando ha sido el que se ha gastado el dinero de los parados andaluces. Nada más que decir. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

24. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO POR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18 de mayo de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace quince años entraba en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para dar respuesta al reto de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, para poder alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La actual crisis sanitaria, social y económica ha generado incertidumbre en las personas mayores y personas en situación de dependencia. Por ello se debe reforzar su seguridad en lo relacionado con los cuidados, en el fomento de una vida activa y en la lucha contra la soledad no deseada o no elegida.

En España y en Andalucía, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, ya que las personas mayores van ocupando cada vez una franja más amplia de la pirámide poblacional, lo que implica el diseño de un nuevo modelo de cuidados que tenemos que marcar como prioritario.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Un modelo de cuidados que, desde la perspectiva de género, no encasille a las mujeres en el rol de cuidadora, que mejore la calidad de los servicios que se presten y que, desde una acción integral e integradora de las personas en situación de dependencia, sitúe como eje fundamental la coordinación y cooperación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Para ello, es imprescindible incrementar en nuestra comunidad autónoma los recursos destinados a la atención a las personas en situación de dependencia, tanto en el ámbito de las residencias como en los centros de día, profundizando en la atención domiciliaria, a través del servicio de ayuda a domicilio, y todo ello en coordinación con el sistema sanitario.

Es necesario abordar en profundidad la financiación y la gestión del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, para avanzar hacia la universalización de los servicios públicos de atención a la dependencia y la implantación de un sistema centrado en la “atención a la persona”. Y sobre todo es preciso simplificar el procedimiento y flexibilizar la provisión de las prestaciones y servicios, procedimientos que se han dilatado durante el actual gobierno, que no ha dado una respuesta certera a las necesidades del Sistema de dependencia de Andalucía.

La atención a estos colectivos de población se convierte, pues, en un reto ineludible para la administración autonómica, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad. Sin embargo, la actual crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia ha puesto de manifiesto las limitaciones organizativas, presupuestarias y de personal en el Sistema Público de Atención a la Dependencia en Andalucía.

En la actualidad, gracias al actual gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo Intersectorial de Servicios Sociales y Dependencia con las Comunidades autónomas se aprueba un “Plan de Choque en Dependencia 2021-2023”, con medidas como un aumento de la financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado, de al menos 600 millones de euros respecto al año 2020, y un compromiso a tres años, en un plan estatal para acabar con las listas de espera y medidas concretas de mejora: reducir lista de espera y tiempos de tramitación; asegurar las condiciones laborales y profesionales que trabajan en el SAAD, e introducir mejoras en los servicios y prestaciones con servicios profesionales de calidad.

El sistema de dependencia necesita financiación estatal, pero también necesita del compromiso de la Junta de Andalucía. No puede quedar congelada la financiación autonómica, en contra de las promesas electorales del actual Presidente de la Junta de Andalucía, sino aumentar la aportación anual de recursos propios hasta igualar la aportación procedente del Estado.

Tampoco es razonable que sigan siendo los Ayuntamientos los que den respuesta, a través de procedimientos de urgencia y emergencia social, a las necesidades de las personas dependientes no atendidas por la administración andaluza, respondiendo con la ayuda a domicilio municipal ante la ausencia de la administración pública responsable.

En Andalucía, siguen siendo inasumibles las listas de espera de más de 70.000 personas, El Presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, se comprometió en su programa electoral a que se eliminarían las listas de espera y que no tardarían más de tres meses para la tramitación completa de la Dependencia y de 60 días para obtener el grado de calificación del grado de discapacidad. Y lo más dramático es que en 2021 en Andalucía fallecieron sin valorar 4.922

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personas, y 5.118 que ya estaban siendo atendidas no llegaron a recibir ningún servicio ni derecho. En total 10.040 personas que fallecieron sin llegar a disfrutar de este derecho.

En los tres años de gestión del gobierno del Partido Popular en Andalucía, tan solo 1.066 personas han tenido derecho a una plaza en residencia, lo que supone que tan solo una persona diaria en Andalucía ha conseguido entrar en una residencia. Y lo que es más dramático aún, 1.138 personas han dejado de ocupar plaza en un centro de día en estos tres años. Este proceso de falta de ocupación de plazas también está ocurriendo en las residencias públicas de titularidad de la Junta de Andalucía, donde existe una falta de compromiso por realizar nuevas relaciones de puestos de trabajo que mejoren la atención directa, y siguen sin cubrirse la totalidad de las bajas laborales de las personas trabajadoras. Compromisos que, igualmente, fueron recogidos por el actual Presidente de la Junta en su Programa Electoral.

Además, se han eliminado por este gobierno recursos como las plazas de respiro familiar de fines de semana y están paralizando las de mayores. Recortes y más recortes en contra de lo prometido a todas las familias andaluzas con personas dependientes a cargo, y a los propios usuarios y mayores dependientes.

Los problemas actuales también se extienden al servicio de ayuda a domicilio, ya que no es de recibo que la administración andaluza anuncie subidas de precios que los ayuntamientos no pueden aplicar en los contratos vigentes, es decir, no se repercuten en los salarios de las más de 35.000 mujeres trabajadoras de este servicio, que siguen esperando la promesa incumplida del presidente de la Junta de Andalucía. No puede asumirse que sea la administración autonómica la que precarice los salarios de estas trabajadoras, y que las abandone a la negociación con las empresas adjudicatarias. Además, sorprende el escaso interés de la Junta sobre la calidad del servicio que se presta, así como la falta de controles y seguimientos. El actual Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a negociar con las corporaciones locales y con los representantes de la ayuda a domicilio una nueva normativa, que dignificara las condiciones laborales y garantizase los pagos, en tiempo y forma, de este servicio.

A todo esto, se une la necesidad de actualizar los niveles de dependencia de las personas usuarias, al existir una lista de espera oculta de personas que han solicitado revisión del Plan Individual de Atención (PIA) para ampliar las horas de atención de la ayuda a domicilio o cambiar los recursos necesarios, por haber empeorado desde que se produjo la valoración inicial. Esta lista de espera de más de un año supone un nuevo y claro incumplimiento de la ley por parte del gobierno andaluz. Por último, un servicio esencial, especialmente valorado por las personas mayores andaluzas, como es el Servicio de Teleasistencia, único servicio público de estas características en nuestro país, ha cumplido 20 años con retrocesos, bajos salarios y avisos de despido,... Actualmente, se está prestando el servicio con un 15% menos de plantilla que hace diez años, a pesar de tener un 40% más de personas usuarias, lo que supone la pérdida de calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Por todo ello, es indispensable que, desde el gobierno andaluz, sin más demora, se ponga sobre la mesa qué modelo de cuidados queremos y cómo hay que pagarlos, se dignifiquen los salarios de las trabajadoras de todo el sistema de dependencia, especialmente del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Asimismo, se debe garantizar que los centros de día sean recursos sostenibles y cercanos a la ciudadanía, se debe mejorar el sistema de atención sanitaria en las residencias de Andalucía, con

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acceso a las prestaciones públicas del Servicio Andaluz de Salud, y se debe garantizar que cualquier subida salarial a los/as trabajadores/as en el convenio colectivo estatal vaya acompañada de un incremento del precio que paga la Administración de la Junta de Andalucía por las plazas conveniadas o concertadas. Estos son sólo algunos de los retos con los que nos encontramos en la actualidad y que deben marcar la agenda de compromisos ineludibles para este ejercicio 2022 y los próximos años.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía, en colaboración con el sector, entidades de personas mayores y con discapacidad, grupos parlamentarios, sindicatos y personas expertas, a través de una mesa de diálogo que se constituirá en el plazo de 15 días, para que se determinen los déficits y necesidades de la atención a la dependencia en Andalucía, se alcancen compromisos para su sostenibilidad financiera y se diseñe un modelo de atención de calidad.

Este deberá contemplar, al menos, las siguientes iniciativas:

- a) Eliminar la lista de espera en Dependencia a finales de 2022, garantizando lista de espera cero en Andalucía.
- b) Cumplir el plazo máximo de tramitación del procedimiento de valoración y Plan Individual de Atención (PIA), a fin de no sobrepasar el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta el acceso a los servicios a los que se tenga derecho, para lo que se deberá ampliar en un 35% la plantilla de personas valoradoras dependientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, además de garantizar la total sustitución de vacantes, excedencias, bajas laborales y vacaciones, a lo que se sumará el refuerzo de los servicios sociales comunitarios para la realización de los Planes individuales de Atención (PIA).
- c) Garantizar que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia, en la fase de valoración y en la realización del Plan Individual de Atención (PIA), mediante un sistema de fácil acceso, para poder acceder al seguimiento de los plazos de respuesta, además de garantizar los tiempos de respuesta en la revisión de grado y/o Plan individual de Atención (PIA) en el caso de empeoramiento de la situación médica de la persona usuaria o cambio en los apoyos familiares y sociales, para que en el plazo máximo de 30 días sea analizada la nueva situación, y se le dé respuesta adecuada en un plazo no superior a otros 30 días.
- d) Mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, elevando los precios de concierto conforme a los requerimientos del sector, tanto en plazas residenciales como en centros de día, con un incremento del 6% del coste/plaza anual hasta 2024, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, con el compromiso de la cobertura del 100/% de las

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

plazas, sin que la administración autonómica pueda dejar vacante una plaza más de 30 días.

- e) Garantizar la actualización a 18 euros/hora de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio antes de diciembre de 2023, estableciendo las medidas legales oportunas que permitan que el 100% de los ayuntamientos andaluces puedan acceder a dichas subidas, y puedan percibir los 14,6 euros actuales antes de junio de 2022, estableciendo las medidas necesarias que permitan garantizar que este incremento repercuta directamente en el salario de las auxiliares de ayuda a domicilio.
- f) Mejorar los salarios de las personas trabajadoras en Andalucía, tanto en las plazas concertadas y conveniadas, como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- g) Mantener y ampliar la plantilla del Servicio Andaluz de Teleasistencia dependiente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El Sr. Terán Reyes, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: El Partido Socialista ha estado siempre con los entes sociales y, sobre todo, con este sector de la ayuda a la dependencia. Y antes el Alcalde ha dicho que muchas veces hemos tenido que asumir, cuando en el Gobierno de España estaba la derecha, no transfería lo que le tenía que dar a la Junta de Andalucía, y la Junta de Andalucía en materia de dependencia, como sabéis, esto no es nada nuevo, tuvo que asumir con fondos propios, gestionar, esa ley de dependencia al final, construir ese pilar del estado de bienestar.

Mire, aquí se está hablando mucho, y algunos parece que tienen la posesión de la verdad absoluta. Yo se lo digo directamente a todos. Yo creo que tendríamos que ser un poco por derecho, nos incluimos nosotros, no tenemos ningún razonamiento, pero es verdad que es que aquí se exponen y algunos categóricamente parece que están en el derecho a la verdad absoluta, que no existe afortunadamente. Y puede ser la realidad, que es muy respetable, la respetamos, y aquí no hay que estar como si fuera, lo digo porque muchas veces se acusa a las personas directamente, y yo creo que es un problema que tienen algunas personas o algún Grupo de entender esto como si fuera un juicio y, ya que estamos en ese símil de películas, como Algunos Hombres Buenos, le ha faltado a alguno pedir si usted ordenó el código rojo.

Evidentemente no es así. Estamos en democracia, venimos a escuchar, venimos a sumar y a hacer desde el ámbito de cada uno de vosotros, lo respetamos. Y, si se suman a este Gobierno, que intenta hacer iniciativas propias, buenas, y que cree que es lo mejor para la ciudadanía, pues adelante. Y, si no, que algunos se queden atrás, pero no acusen, no tengáis la soberbia, la arrogancia, diría yo, de tener la verdad absoluta, porque es que nadie la tiene. Cogito ergo sum, que a lo mejor usted o algunos se darán por aludidos, y yo no me dirijo a nadie.

Vamos a exponer esta moción. Y además yo creo que es una reivindicación por parte del Partido Socialista importante. Ante la actual crisis sanitaria, social y económica las personas mayores están en situación de

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dependencia e incertidumbre, y queremos reforzar esos cuidados en el fomento de una vida activa y en la lucha contra la soledad. En la actualidad, sabéis, el actual Gobierno de España, mediante acuerdo hay “Plan de Choque en Dependencia 2021-2023” y se intentan destinar esos 600 millones.

En Andalucía, siguen siendo inasumibles las listas de espera. Tenemos muchas personas que no son atendidas, incluso hay problemas de rellenar esas plazas. Tan solo 1.066 personas han tenido derecho a una plaza en residencia. Además, se han eliminado por este gobierno recursos como las plazas de respiro familiar de fines de semana y están paralizando las de mayores.

El Servicio de Teleasistencia también está siendo mermado actualmente, prestando el servicio con un 15% menos de plantilla que hace diez años, no es de ahora, a pesar de tener un 40% más de personas usuarias. En definitiva, voy a leer los acuerdos a los que instamos.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía, Esa reivindicación histórica de que se le pague también a las trabajadoras y trabajadores de ayuda a la dependencia lo que le corresponde, que creo que están pidiendo ese trabajo digno. Por lo tanto, a través de una mesa de diálogo que contemplar, al menos, las siguientes iniciativas:

Eliminar la lista de espera en Dependencia a finales de 2022.

Cumplir el máximo de tramitación del procedimiento de valoración y Plan Individual de Atención, a fin de no sobrepasar el plazo de 6 meses.

Garantizar que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia, Mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía,

Garantizar la actualización a 18 euros, de esos que antes hacía referencia yo al Servicio de Ayuda a Domicilio antes de diciembre de 2023, estableciendo las medidas legales oportunas para que los ayuntamientos andaluces puedan acceder a dichas subidas, y puedan percibir los 14,6 euros actuales antes de junio de 2022, estableciendo las medidas necesarias que permitan garantizar que este incremento repercuta directamente en el salario de las auxiliares de ayuda a domicilio.

Mejorar los salarios de las personas trabajadoras en Andalucía, tanto en las plazas concertadas y conveniadas, como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Mantener y ampliar la plantilla del Servicio Andaluz de Teleasistencia dependiente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Y un segundo acuerdo, que es trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal A xSí, expone: Muy brevemente sólo nos cabe decir y dar las gracias a todas esas trabajadoras y esos trabajadores que forman parte de ese apoyo a las personas en el sistema de dependencia, y que esto llegue a buen puerto, porque, en definitiva, son ellos los que van a ver el resultado y verse respaldados en la labor que lleva en el día a día a estas personas que requieren de esta asistencia. Gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Los datos del mes pasado muestran que el tiempo medio de espera para una resolución es de seiscientos dos días, en comparación con los seiscientos ochenta de los datos de 2021. Habéis utilizado datos de 2021, ya que la Junta actualiza mensualmente los datos, cosa que, por cierto, no hacíais vosotros cuando gobernabais.

Por lo tanto, se consolida la tendencia a la baja. Cuando vosotros gobernabais, las listas de espera eran mucho mayores. Quería recordarles que la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía tuvo que actualizar veinticuatro mil seiscientos sesenta y un expedientes que se debían valorar y no estaban grabados en el sistema. También recordaros que nos dejasteis una lista de espera de setenta mil personas, la cual se encuentra hoy en treinta y ocho mil.

Con respecto a la aplicación de la subida del precio/hora de los trabajadores, les digo que el Gobierno del Partido Popular ha llevado a cabo una subida, subida que llevaba congelada diez años, desde 2007 a 2017, cuando gobernaba el Partido Socialista. Nada más. Gracias.

El Sr. Terán Reyes expone: Por contestarle a la portavoz del Partido Popular, vamos a ver, a ver cómo lo digo finalmente. Es que es una apreciación de que cuando está el Partido Popular con Vox, la ultraderecha en Andalucía, la ley de dependencia se ha convertido en la segunda última por la cola en la Comunidad Autónoma, cuando antes estábamos la primera o de las primeras.

De verdad, hay que seguir apostando mucho más por la ley de dependencia, que ya tuvo su momento, pero es que la impronta es muy sencilla, el ejemplo es muy sencillo, es que el Gobierno de España, cuando estaba gobernado por el Partido Popular, le dejó de transferir lo que le correspondía a la Junta de Andalucía, independientemente de colores políticos, es que es algo que te corresponde. Y no lo dieron. Y lo saben absolutamente todos los andaluces, y tuvo que asumir la Junta de Andalucía entonces, el Partido Socialista, tuvo que asumir transferir ese dinero para la ley de dependencia, para que no existiera ese recorte y que no se viera mermado.

Pero es que era de pleno derecho y estaba el Partido Popular en el Gobierno de España. Es que os hemos convertido de verdad de las primeras, que hay que mejorar, es verdad, como usted dice, las listas de espera. Ha hablado de dos años, la ha aumentado en caso cien personas ahora, de doscientas ochenta y seis a como estaba en esos datos al 2016.

De verdad, no voy a entrar en una guerra de datos, de comparaciones, porque las comparaciones son odiosas, y ustedes vais a comparar lo que a ustedes les interesa. Lo que es evidente, y termino, concluyo con mi intervención, es que es una realidad que con Vox y el Partido Popular en Andalucía, la ley de dependencia se ha convertido en la última Comunidad Autónoma de gestionar, por una gestión que no han sabido llevarla a cabo. Se ha convertido de estar entre las primeras a convertirse en la segunda por la cola. Y es así, es una realidad. Muchas gracias.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

25. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Alcalde expone: En este caso, se reunieron los diferentes Grupos políticos para consensuar esta fecha. En principio hay que votar la incorporación dentro del orden del día, ya que no se pudo dictaminar en su momento, porque estaba pendiente de esa coordinación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por asentimiento unánime de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 87, de 10 de mayo de 2022, publicó el Decreto 62/2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en concordancia con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y que señala:

Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (actualmente Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto Autonómico.

Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, no podrán ser superiores a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



Conforme a la motivación expuesta, y habiéndose consensuado en la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales celebrada con carácter ordinario en fecha 18 de mayo de 2022, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Proponer como días festivos en el término municipal de Tarifa en el año 2023 los siguientes:

- 8 de septiembre, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz, Patrona de Tarifa.
- 11 de septiembre, con motivo de la finalización de la Feria de Tarifa.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicar en el Tablón de Anuncios Municipal alojado en la sede electrónica y mediante anuncio para general conocimiento a través de la web municipal y redes sociales.

El Sr. Alcalde expone: Estamos hablando de que sería el día 8 y el día 11 de septiembre. Como digo, ha sido a través de una propuesta consensuada por parte de los Grupos políticos, coordinada también por el Concejal de Festejos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

III. ASUNTOS DE URGENCIA

26. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

27. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA CUARTA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 614 al 1125 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/4165 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 4ª SEMANA DE MARZO A LA 2ª SEMANA DE MAYO DE 2022

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
614	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 991/2021	21/03/2022	INTERVENCIÓN
615	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 7429/2019	21/03/2022	INTERVENCIÓN
616	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1558/2022	21/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
617	DECRETO SIN FIRMAR. RECHAZADO POR SECRETARÍA	21/03/2022	INTERVENCIÓN
618	APROBACIÓN DE FACTURAS	21/03/2022	INTERVENCIÓN
619	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 9038/2018	21/03/2022	INTERVENCIÓN
620	INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	21/03/2022	ESTADÍSTICAS
621	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2404/2022	21/03/2022	INTERVENCIÓN
622	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 987/2022	21/03/2022	INTERVENCIÓN
623	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2389/2022	22/03/2022	TESORERÍA
624	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2277/2022	22/03/2022	TESORERÍA
625	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2389/2022	22/03/2022	TESORERÍA
626	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2277/2022	22/03/2022	TESORERÍA
627	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2277/2022	22/03/2022	TESORERÍA
628	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2389/2022	22/03/2022	TESORERÍA
629	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2277/2022	22/03/2022	TESORERÍA
630	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2389/2022	22/03/2022	TESORERÍA
631	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2429/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
632	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2401/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
633	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 2267/2022	22/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
634	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDA A URTASA 2ª CERTIFICACIÓN 2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
635	APROBACIÓN TASA MERCADO FEBRERO 2022	22/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
636	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 418/2021	22/03/2022	INTERVENCIÓN
637	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE	22/03/2022	GESTIÓN

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 Alcalde
 27/07/2022
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 27/07/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	2139/2022		TRIBUTARIA
638	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
639	ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO CÉSPED ESTACIO MUNICIPAL DEPORTES	22/03/2022	SECRETARÍA
640	REINTEGRO PARTE SUBVENCIÓN NO GASTADA EXPEDIENTE 5679/2021	22/03/2022	INTERVENCIÓN
641	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 677/2021	22/03/2022	SECRETARÍA
642	APROBACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EXPEDIENTE 2191/2021	22/03/2022	SECRETARÍA
643	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 604/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
644	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2319/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
645	CONCESIÓN LICENCIA TERRAZA EXPEDIENTE 1238/2021	22/03/2022	OFICINA TÉCNICA
646	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 1762/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
647	GASTO CÁNONES CONTROL DE VERTIDOS 2020. EXPEDIENTE 2283/2022	22/03/2022	INTERVENCIÓN
648	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICACIÓN EUROPA SUR MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL	22/03/2022	INTERVENCIÓN
649	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2403/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
650	GASTO TASA OCUPACIÓN INSTALACIONES FARO DE TARIFA EXPEDIENTE 2494/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
651	GASTO ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS FEBRERO 2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
652	GENERACIÓN CRÉDITO PRONDES 2021. EXPEDIENTE 2496/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
653	GASTO RECARGO EJECUTIVO INGRESO FUERA PERIODO VOLUNTARIO	23/03/2022	INTERVENCIÓN
654	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2314/2022	23/03/2022	PATRIMONIO
655	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8159/2019	23/03/2022	INTERVENCIÓN
656	PRÓRROGA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL EXPEDIENTE 1999/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
657	PRÓRROGA SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS EXPEDIENTE 1968/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
658	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2269/2022	23/03/2022	INTERVENCIÓN
659	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 29/03/2022	24/03/2022	SECRETARÍA
660	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA LIMPIEZA PLAYAS	24/03/2022	INTERVENCIÓN
661	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 2455/2022	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
662	CONTRATACIÓN OBRA TEATRO MUNICIPAL EXPEDIENTE 2061/2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
663	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 343/2022	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
664	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 367/2020	24/03/2022	INTERVENCIÓN
665	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 2453/2022	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
666	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2404/2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
667	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO 178/2021	24/03/2022	SECRETARÍA
668	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2971/2019	24/03/2022	INTERVENCIÓN
669	APROBACIÓN DE FACTURAS	24/03/2022	INTERVENCIÓN
670	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 2551/2022	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
671	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
672	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 59/2020	24/03/2022	DISCIPLINA URBANIS.
673	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 1149/2021	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
674	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 1702/2022	24/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

675	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1559/2022	24/03/2022	SECRETARÍA
676	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2182/2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
677	ASIGNACIÓN NÚMERO A DOS VIVIENDAS EXPEDIENTE 7182/2021	25/03/2022	ESTADÍSTICAS
678	APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTATUTOS SL-3 "LOS LANCES"	25/03/2022	URBANISMO
679	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 2569/2022	25/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
680	AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA SECTOR SUS TA 01 "EL OLIVAR"	25/03/2022	URBANISMO
681	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS	25/03/2022	INTERVENCIÓN
682	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 6204/2021	25/03/2022	OFICINA TÉCNICA
683	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 6707/2021	25/03/2022	OFICINA TÉCNICA
684	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 3398/2021	25/03/2022	OFICINA TÉCNICA
685	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 1542/2022	25/03/2022	RECURSOS HUMANOS
686	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2457/2022	25/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
687	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2603/2022	25/03/2022	INTERVENCIÓN
688	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2599/2022	25/03/2022	INTERVENCIÓN
689	DENEGAR SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2945/2020	27/03/2022	OFICINA TÉCNICA
690	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2602/2022	27/03/2022	INTERVENCIÓN
691	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 153/2014	27/03/2022	OFICINA TÉCNICA
692	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	28/03/2022	INTERVENCIÓN
693	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE VEHÍCULOS 2657/2022	28/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
694	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2458/2022	28/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
695	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 5619/2021	28/03/2022	OFICINA TÉCNICA
696	APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	28/03/2022	SECRETARÍA
697	ENBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA MARZO 2022	28/03/2022	TESORERÍA
698	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 6443/2021	28/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
699	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 2627/2019	28/03/2022	OFICINA TÉCNICA
700	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	28/03/2022	INTERVENCIÓN
701	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA MARZO 2022	29/03/2022	RECURSOS HUMANOS
702	CONTESTACIÓN RECURSO LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	29/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
703	NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO MARZO 2022	29/03/2022	INTERVENCIÓN
704	CONTRATACIÓN COMPRA PROPANO PISCINA MUNICIPAL 2903/2022	29/03/2022	INTERVENCIÓN
705	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2662/2022	29/03/2022	INTERVENCIÓN
706	ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO EXPEDIENTE 3118/2021	29/03/2022	ESTADÍSTICAS
707	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2663/2022	29/03/2022	INTERVENCIÓN
708	ADQUISICIÓN UNIFORMES AGENTES POLICÍA LOCAL	29/03/2022	INTERVENCIÓN
709	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.O. 145/2022	29/03/2022	SECRETARÍA
710	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 2660/2022	29/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
711	ADJUDICACIÓN CONTRATO MEJORA ESPACIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3877/2021	29/03/2022	SECRETARÍA
712	ADJUDICACIÓN CONTRATO REMODELACIÓN PLAZA EL RECREO	29/03/2022	SECRETARÍA
713	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 2667/2022	30/03/2022	POLICÍA LOCAL
714	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 6780/2020	30/03/2022	OFICINA TÉCNICA
715	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 2703/2020	30/03/2022	INTERVENCIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

716	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO MODIFICACIÓN P.P. SECTOR SL.3 LOS LANCES	30/03/2022	URBANISMO
717	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2749/2022	30/03/2022	INTERVENCIÓN
718	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 2475/2021	30/03/2022	PATRIMONIO
719	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 6954/2021	30/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
720	APROBACIÓN PLIEGO Y LICITACIÓN SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	30/03/2022	SECRETARÍA
721	REORGANIZACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 1753/2022	31/03/2022	RECURSOS HUMANOS
722	APROBACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA ALMACÉN	31/03/2022	INTERVENCIÓN
723	ADQUISICIÓN ARMARIO COMUNICACIONES OFICINA DE TURISMO	31/03/2022	INTERVENCIÓN
724	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARZO 2022	31/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
725	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 6461/2020	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
726	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 6886/2021	31/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
727	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 5987/2021	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
728	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 6492/2020	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
729	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 7068/2020	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
730	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 2809/2022	31/03/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
731	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 7067/2020	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
733	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 6464/2020	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
734	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 5985/2021	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
735	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 5986/2021	31/03/2022	ESTADÍSTICAS
736	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 2568/2021	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
737	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 4949/2021	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
738	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 212/2022	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
739	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 8140/2021	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
740	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 975/2022	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
741	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 3951/2021	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
742	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 91/2022	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
743	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 2230/2021	01/04/2022	DISCIPLINA URBANIST.
744	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1751/2022	01/04/2022	INTERVENCIÓN
745	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NÓMINA EXPEDIENTE 2033/2022	01/04/2022	INTERVENCIÓN
746	ADJUDIACIÓN CONTRATO APROVECHAMIENTO DE PASTOS	04/04/2022	SECRETARÍA
747	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
748	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
749	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
750	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
751	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2849/2022	04/04/2022	INTERVENCIÓN
752	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
753	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1054/2022	04/04/2022	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

754	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	04/04/2022	INTERVENCIÓN
755	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2811/2022	04/04/2022	INTERVENCIÓN
756	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
757	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2808/2022	04/04/2022	INTERVENCIÓN
758	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
759	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	04/04/2022	ORDEN PÚBLICO
760	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2814/2022	04/04/2022	INTERVENCIÓN
761	APROBACIÓN EXPEDIENTE PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 7560/2021	04/04/2022	SECRETARÍA
762	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
763	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
764	DESESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
765	DESESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
766	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
767	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2810/2022	05/04/2022	INTERVENCIÓN
768	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
769	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
770	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
771	DESESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
772	DESESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
773	ESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
774	DESESTIMAR ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	05/04/2022	ORDEN PÚBLICO
775	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 2857/2022	06/04/2022	TESORERÍA
776	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 2857/2022	06/04/2022	TESORERÍA
777	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 2857/2022	06/04/2022	TESORERÍA
778	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 2857/2022	06/04/2022	TESORERÍA
779	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2949/2022	06/04/2022	INTERVENCIÓN
780	GASTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 2874/2018	06/04/2022	INTERVENCIÓN
781	DELEGACIÓN FIRMA ALCALDÍA DÍAS 7 Y 8 DE ABRIL DE 2022	06/04/2022	SECRETARÍA
782	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD	06/04/2022	INTERVENCIÓN
783	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2954/2022	06/04/2022	INTERVENCIÓN
784	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2405/2022	06/04/2022	INTERVENCIÓN
785	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2930/2022	06/04/2022	INTERVENCIÓN
786	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2955/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
787	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2956/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
788	CUOTA SOCIO COLABORADOR ANUAL 2022 EXPEDIENTE 2807/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
789	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2987/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
790	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2958/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
791	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8495/2021	07/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
792	REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5248/2021	07/04/2022	INTERVENCIÓN
793	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 2822/2022	07/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
794	RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS EXPEDIENTE 873/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
795	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2292/2022	07/04/2022	INTERVENCIÓN
796	ORDENACIÓN DE PAGOS	08/04/2022	TESORERÍA
797	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL MARZO 2022	08/04/2022	INTERVENCIÓN
798	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.O. 277/2022	08/04/2022	SECRETARÍA
799	LIQUIDACIÓN TASA POR RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	08/04/2022	INTERVENCIÓN
800	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 919/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
801	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 175/2006	08/04/2022	DISCIPLINA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			URBANIST.
802	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 3224/2020	08/04/2022	OFICINA TÉCNICA
803	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1326/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
804	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1407/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
805	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1700/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
806	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1727/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
807	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3086/2022	08/04/2022	TESORERÍA
808	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1761/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
809	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 285/2022	08/04/2022	PATRIMONIO
810	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO TARIFA 2021 EXPEDIENTE 2440/2022	08/04/2022	INTERVENCIÓN
811	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO AUTO TÁXIS EXPEDIENTE 2641/2022	08/04/2022	ESTADÍSTICAS
812	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
813	VISADO LICENCIA VEHÍCULO AUTO TÁXIS EXPEDIENTE 2784/2022	11/04/2022	ESTADÍSTICAS
814	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1176/2022	11/04/2022	INTERVENCIÓN
815	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
816	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
817	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
818	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 9038/2018	11/04/2022	INTERVENCIÓN
819	ESTIMAR ALEGACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
820	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
821	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
822	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 3051/2020	11/04/2022	OFICINA TÉCNICA
823	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 5174/2021	11/04/2022	OFICINA TÉCNICA
824	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/04/2022	ORDEN PÚBLICO
825	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 150/2014	11/04/2022	OFICINA TÉCNICA
826	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3102/2022	11/04/2022	INTERVENCIÓN
827	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	11/04/2022	INTERVENCIÓN
828	APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO DE PASTOS	11/04/2022	SECRETARÍA
829	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3105/2022	11/04/2022	INTERVENCIÓN
830	DEVOLUCIÓN INPORTE RETENCIÓN IRPF EXPEDIENTE 181/2022	12/04/2022	INTERVENCIÓN
831	CORRECCIÓN ERROR DECRETO 642/2022	12/04/2022	SECRETARÍA
832	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 367/2020	12/04/2022	INTERVENCIÓN
833	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SERVICIO EXPEDIENTE 3615/2018	12/04/2022	INTERVENCIÓN
834	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3103/2022	12/04/2022	INTERVENCIÓN
835	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO EXPEDIENTE 713/2017	12/04/2022	INTERVENCIÓN
836	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA	12/04/2022	SECRETARÍA
837	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3162/2022	12/04/2022	INTERVENCIÓN
838	LIQUIDACIÓN IVA 1º TRIMESTRE 2022	12/04/2022	INTERVENCIÓN
839	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF MARZO 2022	13/04/2022	INTERVENCIÓN
840	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2969/2022	13/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
841	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2058/2022	13/04/2022	INTERVENCIÓN
842	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2968/2022	13/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
843	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2967/2022	13/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
844	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1956/2022	13/04/2022	INTERVENCIÓN
845	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-JUNTA DE HERMANDADES	13/04/2022	SECRETARÍA

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

846	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3187/2022	18/04/2022	TESORERÍA
847	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3187/2022	18/04/2022	TESORERÍA
848	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3152/2022	18/04/2022	TESORERÍA
849	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3152/2022	18/04/2022	TESORERÍA
850	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3093/2022	18/04/2022	TESORERÍA
851	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3093/2022	18/04/2022	TESORERÍA
852	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3152/2022	18/04/2022	TESORERÍA
853	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3174/2022	18/04/2022	TESORERÍA
854	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3187/2022	18/04/2022	TESORERÍA
855	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3152/2022	18/04/2022	TESORERÍA
856	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3187/2022	18/04/2022	TESORERÍA
857	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3093/2022	18/04/2022	TESORERÍA
858	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3174/2022	18/04/2022	TESORERÍA
859	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3093/2022	18/04/2022	TESORERÍA
860	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2293/2022	18/04/2022	INTERVENCIÓN
861	CONCESIÓN INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 417/2022	18/04/2022	OFICINA TÉCNICA
862	CONCESIÓN INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 418/2022	18/04/2022	OFICINA TÉCNICA
863	CONCESIÓN INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 416/2022	18/04/2022	OFICINA TÉCNICA
864	CONCESIÓN INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 420/2022	18/04/2022	OFICINA TÉCNICA
865	CONCESIÓN INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 419/2022	18/04/2022	OFICINA TÉCNICA
866	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2688/2022	18/04/2022	INTERVENCIÓN
867	GASTO POR CUOTA SOCIO 2022 GDR LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES	18/04/2022	INTERVENCIÓN
868	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2817/2022	18/04/2022	INTERVENCIÓN
869	GASTO POR CUOTAS DE LA FAMP Y RADEL 2022	18/04/2022	INTERVENCIÓN
870	APROBACIÓN EXPEDIENTE SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA EXPEDIENTE 992/2021	18/04/2022	SECRETARÍA
872	CONVOCATORIA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO 29/04/2022	19/04/2022	SECRETARÍA
873	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
874	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
875	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 3170/2022	19/04/2022	PATRIMONIO
876	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
877	INCORPORACIÓN DEFINITIVA REMANENTES CRÉDITO FINANCIACIÓN AFECTADA 2021	19/04/2022	INTERVENCIÓN
878	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
879	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
880	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
881	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2022	POLICÍA LOCAL
882	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2947/2022	19/04/2022	INTERVENCIÓN
883	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 2864/2022	19/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
884	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANIÍSTICA EXPEDIENTE 2010/2022	19/04/2022	DISCIPLINA URBAN.
885	APROBACIÓN EXENCIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 3255/2022	19/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
886	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3257/2022	19/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
887	FIRMADO POR ERROR LO SUSTITUYE EL DECRETO 910/2022	20/04/2022	ALCALDÍA
888	CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA ABASTECIMIENTO AGUA 28/04/2022	20/04/2022	SECRETARÍA
889	CONVOCATORIA COMISIÓN SEGUIMIENTO ABASTECIMIENTO AGUA 28/04/2022	20/04/2022	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

890	FIRMADO POR ERROR LO SUSTITUYE EL DECRETO 903/2022	20/04/2022	ALCALDÍA
891	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3291/2022	20/04/2022	INTERVENCIÓN
892	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 351/2022	20/04/2022	RECURSOS HUMANOS
893	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO EXPEDIENTE 3353 Y 3354/2022	20/04/2022	INTERVENCIÓN
894	CONCESIÓN LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 2921/2022	20/04/2022	PATRIMONIO
895	INGRESO DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL	20/04/2022	INTERVENCIÓN
897	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 2831/2022	20/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
898	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 3276/2022	20/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
899	APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 8178/2018	21/04/2022	OFICINA TÉCNICA
900	APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 8470/2018	21/04/2022	OFICINA TÉCNICA
901	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 6727/2021	21/04/2022	INTERVENCIÓN
902	APROBACIÓN PROYECTO MEJORAS OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 7173/2021	21/04/2022	OFICINA TÉCNICA
903	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	21/04/2022	ALCALDÍA
904	MODIFICACIÓN ASISTENCIA COMISIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	21/04/2022	SECRETARÍA
905	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2289/2022	22/04/2022	SECRETARÍA
906	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 2865/2022	22/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
907	APROBACIÓN ASIGANCIÓN ASISTENCIA PLENOS GRUPOS POLÍTICOS	22/04/2022	INTERVENCIÓN
908	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA ABRIL 2022	22/04/2022	TESORERÍA
909	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 4969/2021	22/04/2022	OFICINA TÉCNICA
910	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	22/04/2022	ALCALDÍA
911	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 882/2022	22/04/2022	INTERVENCIÓN
912	APROBACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 1846/2022	22/04/2022	SECRETARÍA
913	GASTO POR RECLAMACIÓN DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIENTE 3427/2022	25/04/2022	INTERVENCIÓN
914	GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 3080/2022	25/04/2022	INTERVENCIÓN
915	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3206/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
916	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	25/04/2022	INTERVENCIÓN
917	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA CEMENTERIO EXPEDIENTE 2854/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
918	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3334/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
919	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3336/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
920	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3377/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
921	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3365/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
922	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3369/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
923	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3410/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
924	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3367/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
925	JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA BONO IMPULSA TARIFA	25/04/2022	TURISMO

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 27/07/2022
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 27/07/2022
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

926	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3368/2022	25/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
927	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2375/2022	25/04/2022	INTERVENCIÓN
928	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2782/2022	25/04/2022	INTERVENCIÓN
929	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMISIÓN ACCESIBILIDAD 29/04/2022	25/04/2022	SECRETARÍA
930	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN EXPEDIENTE 1273/2022	26/04/2022	SECRETARÍA
931	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 3491/2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
932	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/04/2022	ALCALDÍA
933	CONTESTACIÓN RECURSO DE ALZADA EXPEDIENTE 10/2021	26/04/2021	RECURSOS HUMANOS
934	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 2932/2022	26/04/2022	PATRIMONIO
935	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDA A URTASA EXPEDIENTE 1626/2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
936	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3447/2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
937	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3072/2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
938	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE 7794/2018	26/04/2022	URBANISMO
939	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3473/2022	26/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
940	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3469/2022	26/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
941	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
942	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3521/2022	27/04/2022	INTERVENCIÓN
943	APROBACIÓN PRÁCTICAS CURRICULARES EXPEDIENTE 2731/2022	27/04/2022	RECURSOS HUMANOS
944	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3523/2022	27/04/2022	INTERVENCIÓN
945	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2329/2022	27/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
946	ADMISIÓN A TRÁMITE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 34002022	27/04/2022	OFICINA TÉCNICA
947	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS EXPEDIENTE 3497/2022	27/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
948	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 3483/2022	27/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
949	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NÓMINA ABRIL 2022	27/04/2022	RECURSOS HUMANOS
950	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO 7429/2019	27/04/2022	INTERVENCIÓN
951	ADMISIÓN A TRÁMITE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 868/2022	27/04/2022	OFICINA TÉCNICA
952	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO 991/2021	27/04/2022	INTERVENCIÓN
953	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 810/2022	27/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
954	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-CLECE	27/04/2022	SECRETARÍA
955	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 1392/2022	27/04/2022	OFICINA TÉCNICA
956	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3495/2022	27/04/2022	TESORERÍA
957	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3495/2022	27/04/2022	TESORERÍA
958	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3495/2022	27/04/2022	TESORERÍA
959	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3495/2022	27/04/2022	TESORERÍA
960	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3552/2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN
961	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3538/2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN
963	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3528/2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN
964	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3524/2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN
965	SUSPENSIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD	28/04/2022	SECRETARÍA
966	NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO ABRIL 2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN
967	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EXPEDIENTE 36/2019	28/04/2022	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 Alcalde
 27/07/2022
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 27/07/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

968	CONCESIÓN LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EXPEDIENTE 4702/2020	28/04/2022	OFICINA TÉCNICA
969	CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3542/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
970	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3573/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
971	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4740/2021	28/04/2022	INTERVENCIÓN
972	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3568/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
973	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3572/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
974	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3569/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
975	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ORDENANZAS	28/04/2022	INTERVENCIÓN
976	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2405/2021	28/04/2022	INTERVENCIÓN
977	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3570/2022	28/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
978	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	28/04/2022	INTERVENCIÓN
978-1	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 1846/2022	28/04/2022	SECRETARÍA
979	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 3598/2022	29/04/2022	TESORERÍA
980	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2664/2022	29/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
981	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2230/2022	29/04/2022	INTERVENCIÓN
982	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3619/2022	29/04/2022	INTERVENCIÓN
983	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3574/2022	29/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
984	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 3575/2022	29/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
985	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3546/2022	29/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
986	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3530/2022	29/04/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
987	APROBACIÓN CANON OCUPACIÓN CHIRINGUITOS DE PLAYA 2021 Y 2022	29/04/2022	INTERVENCIÓN
988	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3677/2022	03/05/2022	INTERVENCIÓN
989	CONCESIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 4206/2022	03/05/2022	OFICINA TÉCNICA
990	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1486/2022	03/05/2022	INTERVENCIÓN
991	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 7330/2021	03/05/2022	OFICINA TÉCNICA
992	APROBACIÓN CONTRATACIÓN LIMPIEZA DE ARROYOS EXPEDIENTE 7952/2021	03/05/2022	SECRETARÍA
993	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	03/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
994	CONCESIÓN RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS EXPEDIENTE 3381/2022	03/05/2022	PATRIMONIO
995	APROBACIÓN EDICIÓN LIBRO EXPEDIENTE 2377/2022	03/05/2022	INTERVENCIÓN
996	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO SOLICITUD EXPEDIENTE 53/2015	04/05/2022	OFICINA TÉCNICA
997	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 367/2020	04/05/2022	INTERVENCIÓN
998	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3681/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
999	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 9932/2018	04/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1000	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3692/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1001	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3627/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1002	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3629/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1003	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3620/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1004	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3628/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1005	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3632/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1006	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3642/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1007	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3634/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1008	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3638/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3646/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1010	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3285/2022	04/05/2022	PATRIMONIO
1011	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1012	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3750/2022	04/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1013	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3730/2022	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1014	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3738/2022	05/05/2022	INTERVENCIÓN
1015	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3754/2022	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1016	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	05/05/2022	INTERVENCIÓN
1017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3752/2022	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1019	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3748/2022	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1020	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3760/2022	05/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1021	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1486/2022	05/05/2022	INTERVENCIÓN
1022	DECLARACIÓN DESIERTO ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CORCHO	06/05/2022	SECRETARÍA
1023	MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES MARZO Y ABRIL 2022	06/05/2022	ESTADÍSTICAS
1024	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES NÓMINA ABRIL 2022	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1025	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 3811/2022	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1026	APROBACIÓN ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS PLENO	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1027	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3807/2022	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1028	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 3784/2022	06/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1029	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL ABRIL 2022	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1030	CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3799/2022	06/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1031	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2949/2022	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1032	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. DEPORTES	06/05/2022	INTERVENCIÓN
1033	RATIFICACIÓN ADENDA CONVENIO AYUNTAMIENTO-DIPUTACIÓN EXPEDIENTE 32/2021	06/05/2022	SECRETARÍA
1034	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO SOLICITUD EXPEDIENTE 151/2015	06/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1035	ADJUDICACIÓN CONTRATO APROVECHAMIENTO DE PASTOS	09/05/2022	SECRETARÍA
1036	APROBACIÓN CUOTA SOCIO 2022 COMUNIDAD DE REGANTES	09/05/2022	INTERVENCIÓN
1037	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3471/2022	09/05/2022	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1038	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 3753/2022	09/05/2022	PATRIMONIO
1039	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 5130/2021	09/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1040	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3459/2022	09/05/2022	PATRIMONIO
1041	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3527/2022	09/05/2022	PATRIMONIO
1043	LIQUIDACIONES IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	09/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1044	LIQUIDACIONES IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	09/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1045	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3071/2022	09/05/2022	INTERVENCIÓN
1046	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. DE IGUALDAD 2022	09/05/2022	INTERVENCIÓN
1047	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3842/2022	09/05/2022	INTERVENCIÓN
1048	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 1705/2022	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1049	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 1178/2021	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1050	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 2585/2021	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1051	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES MEJORA MONTES PÚBLICOS	10/05/2022	SECRETARÍA
1052	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 1300/2022	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1053	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 2006/2022	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1054	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3943/2022	10/05/2022	INTERVENCIÓN
1055	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 7338/2022	10/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1056	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 3434/2022	10/05/2022	PATRIMONIO
1057	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 917/2022	10/05/2022	INTERVENCIÓN
1058	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2333/2022	10/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1059	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3625/2022	10/05/2022	TESORERÍA
1060	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3960/2022	10/05/2022	TESORERÍA
1061	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3625/2022	10/05/2022	TESORERÍA
1062	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3625/2022	10/05/2022	TESORERÍA
1063	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 3625/2022	10/05/2022	TESORERÍA
1064	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3961/2022	10/05/2022	INTERVENCIÓN
1065	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF ABRIL 2022 EXPEDIENTE 1285/2022	10/05/2022	INTERVENCIÓN
1066	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 3353/2022	10/05/2022	INTERVENCIÓN
1067	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 351/2022	11/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1068	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTES VARIOS CONTRATACIÓN MENOR	11/05/2022	INTERVENCIÓN
1069	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 4004/2022	11/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1070	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 5771/2019	11/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1071	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3740/2022	11/05/2022	PATRIMONIO
1072	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 3959/2022	11/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1073	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 3900/2022	11/05/2022	PATRIMONIO
1074	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4000/2022	11/05/2022	INTERVENCIÓN
1075	APROBACIÓN CONVENIO MINISTERIO INTERIOR-AYUNTAMIENTO	11/05/2022	SECRETARÍA
1076	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3986/2022	11/05/2022	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1077	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3984/2022	11/05/2022	INTERVENCIÓN
1078	DEVOLUCIÓN CUOTA RETENIDA EN EXCESO ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 5701/2021	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1079	CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXPEDIENTE 2391/2022	12/05/2022	SECRETARÍA
1080	GENERACIÓN CRÉDITO INGRESOS AULA MENTOR A 31/03/2022	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1081	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4051/2022	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1082	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4044/2022	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1083	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 9037/2021	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1084	APROBACIÓN Y PAGO COSTE TUTORIALES PROFESORES AULA MENTOR	12/05/2022	FOMENTO
1085	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 6855/2021	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1086	AUTORIZACIÓN BAJA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3444/2022	12/05/2022	PATRIMONIO
1087	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 309/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1088	AUTORIZACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2038/2022	12/05/2022	PLAYAS
1089	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1871/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1090	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3919/2022	12/05/2022	INTERVENCIÓN
1091	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN KIOSCOS DE HELADOS EXPEDIENTE 1718/2022	12/05/2022	PATRIMONIO
1092	AUTORIZACIÓN BAJA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 2926/2022	12/05/2022	PATRIMONIO
1093	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3169/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1094	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3376/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1095	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1096	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1097	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1098	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2333/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1099	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3374/2022	12/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1100	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1101	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1102	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1103	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1104	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	12/05/2022	ALCALDÍA
1105	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 119/2022	12/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1106	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1107	CONCESIÓN LOCAL MUNICIPAL EXPEDIENTE 2190/2022	13/05/2022	CULTURA
1108	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	13/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1109	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	13/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1110	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4082/2022	13/05/2022	TESORERÍA
1111	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4082/2022	13/05/2022	TESORERÍA
1112	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4082/2022	13/05/2022	TESORERÍA
1113	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4082/2022	13/05/2022	TESORERÍA
1114	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4076/2022	13/05/2022	INTERVENCIÓN
1115	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 10/2021	13/05/2022	DISCIPLINA URBAN.
1116	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	13/05/2022	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1117	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	13/05/2022	INTERVENCIÓN
1118	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 18/05/2022	13/05/2022	SECRETARÍA
1119	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 18/05/2022	13/05/2022	SECRETARÍA
1120	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA 18/05/2022	13/05/2022	SECRETARÍA
1121	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 991/2021	13/05/2022	INTERVENCIÓN
1122	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 9038/2018	13/05/2022	INTERVENCIÓN
1123	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 7429/2019	13/05/2022	INTERVENCIÓN
1124	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 18/05/2022	13/05/2022	SECRETARÍA
1125	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 63/2020	13/05/2022	DISCIPLINA URBAN.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

28. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA CUARTA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 8 al 19 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/4166 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 4ª SEMANA DE MARZO A LAS 2ª SEMANA DE MAYO DE 2022

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
8	DECRETO SIN FIRMAR. RECHAZADO POR SECRETARÍA	23/03/2022	INTERVENCIÓN
9	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN ORIENTA 2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
10	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2022	24/03/2022	INTERVENCIÓN
11	AMPLIACIÓN DEL A.C.F. JUVENTUD EXPEDIENTE 2626/2022	28/03/2022	INTERVENCIÓN
12	NÓMINA MARZO 2022	29/03/2022	INTERVENCIÓN
13	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ANDALUCÍA ORIENTA	05/04/2022	FOMENTO
14	APROBACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO JUVENTUD 2021	08/04/2022	INTERVENCIÓN
15	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 1º TRIMESTRE 2022	13/04/2022	INTERVENCIÓN
16	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ANDALUCÍA ORIENTA	22/04/2022	RECURSOS HUMANOS

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde



17	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2022	26/04/2022	INTERVENCIÓN
18	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA	27/04/2022	INTERVENCIÓN
19	NÓMINA PERSONAL JUVENTUD ABRIL 2022	28/04/2022	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

V. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre la poda de palmeras en todo el municipio.
- Sobre la poda y adcentamiento de jardines y calles.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se ruega encarecidamente la poda de palmeras en todo el municipio, y no ya por un problema de estética, sino de seguridad para el viandante.

Hemos visto cómo, en estos pasados meses ventosos de marzo y abril, caían ramas secas sobre la acera y calzada en cualquier punto de nuestro municipio, y más constante en Batalla del Saldado y zona parque de los Cangrejos. En el anterior Pleno volvimos a traer e incidimos sobre todo en el parque de los Cangrejos, en el cual nos consta que habéis podado cuatro o cinco palmeras. Ahora ya lo hacemos extensivo a todo el municipio.

Se ruega poden y adacenten todos los jardines y calles de nuestro bonito, pero a la vez abandonado municipio, y no seguir dando este próximo verano, que se presenta muy bueno, la imagen de un pueblo abandonado que hemos dado esta pasada Semana Santa, donde Tarifa, en lugar de parecer un pueblo, parecía una selva, y donde en las bolsas de aparcamiento habilitadas en La Marina los coches se camuflaban entre la maleza por falta de previsión.

Se ruega sean tapados todos los boquetes de nuestras calles y plazas, donde sacar el coche no sea una odisea por los reventones de ruedas y caídas de ciudadanos. En este caso os vamos a dar un periodo de confianza, ya que nos consta que a finales de año tenemos otro nuevo plan de asfaltado y, si éste no supera nuestras expectativas, volveremos incidir en este problema.

Se ruega más papeleras en el municipio.

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

- Sobre solicitud de playa canina en el municipio.

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 27/07/2022
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 27/07/2022
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Sobre actuaciones de desratización, limpieza y mejoras de zonas verdes y acerado.
- Sobre alternativa habitacional para familias de la Barriada Santo Domingo de Guzmán.

El Sr. Castro Romero expone: A colación del asfaltado, rogamos que se desatasquen los husillos que se han atascado al echar el alquitrán, porque, si no, cuando empiecen a caer las lluvias, pues nos las vamos a ver y nos las vamos a desear. Y ya que se anunciado otro, para el próximo que no se atoren estos husillos. Está prácticamente por todos los sitios donde se ha asfaltado.

Entrando a los ruegos por escrito, rogamos se inicien los trámites para que Tarifa tenga playa canina, solicitando al organismo autonómico andaluz de salud competente en la zona la declaración de una zona como no apta para el baño siguiendo criterios de peligrosidad, seguridad o salubridad. Es una actuación que se llevado a cabo en otros municipios y que creemos que aquí se pueden hacer, o al menos se deben intentar y de deben iniciar los trámites para ver si se puede hacer o no se puede hacer. Es una demanda histórica de Adelante Tarifa y de la ciudadanía.

Rogamos se lleven a cabo actuaciones de desratización, limpieza y mejoras de las zonas verdes y mejoras en el acerado de las Barriadas 13 de Enero y Antonio Maura. Estuvimos allí hace unas semanas y con algunas vecinas estuvimos dando una vuelta por allí, y la verdad es que es bastante preocupante, no voy a decir lamentable, porque nadie debería de vivir en una zona en condiciones lamentables, pero es muy preocupante la situación en la que se encuentra esa barriada y se necesitan actuaciones inmediatas.

Rogamos una inmediata alternativa habitacional para las familias que actualmente ocupan las infraviviendas de la Barriada Santo Domingo de Guzmán, familias que llevan viviendo en casas de chapas más de doce años, cuando el contrato era de cinco, que han ido ocupando una tras otra. Como decía antes, aquí no hay quien viva, y esto ya es una evidente muestra de ello.

Por último, la ordenanza municipal de transparencia entra en vigor en marzo de 2020. Uno de los principios en los que se basa es en la facilidad y la comprensión, es decir, la información se facilita de una forma que resulta simple e inteligible para el ciudadano, comprensible. Entre las obligaciones de transparencia que tiene el Ayuntamiento, se encuentra adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad, además de publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para los y las interesadas.

En el artículo doce señala como máximo que se actualizará la información de manera trimestral. Teniendo en cuenta esto, por poner algunos ejemplos de los incumplimientos en materia de ordenanza, si ustedes entran en el portal de transparencia del Ayuntamiento, dentro de la sección de información económica, presupuestaria y estadística, y entran en los enlaces, pues observan que la mayoría no actualiza información desde 2018, salvo lo relacionado con presupuestos. Si alguien quiere conocer, por ejemplo, el gasto de publicidad institucional del Ayuntamiento, pues observa que no se actualiza desde 2018. Un ciudadano o ciudadana que quiere cuánto se gastó en 2021, tendría que conocer que los contratos menores se están publicando en la web de contratación del Estado.

Hace un mes han publicado los del segundo trimestre y el tercer trimestre de 2021. Mirar cada documento y hacer un estudio de qué empresas son, medios para saber que se pagaron, por ejemplo, tres mil seiscientos euros al grupo Joly, Europa Sur, o mil doscientos diez euros a Editorial Campo de Gibraltar, que sería el Grupo

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Área, por sendos especiales de Fitur, nosotros no estamos criticando los gastos, en parte, estamos exponiendo las dificultades de acceso a la información de la ciudadanía.

Segundo ejemplo, que es un asunto que ya se le ha reiterado en este pleno en más de una ocasión, si usted entra al portal de transparencia y selecciona el enlace de agenda institucional, la última publicación es respecto a la semana del tres al nueve de enero de 2022. Aparte de que en diciembre de 2021 no se publicó nada, o en octubre de 2021 tampoco. Si entramos en el enlace de esa primera semana de enero, se puede observar que lo último publicado con fecha de cinco de enero y, cito literal, es de ocho a tres, acto con sus Majestades los Reyes Magos.

Entendemos que cualquiera de los presentes ese día tendría la misma agenda que usted, porque lo importante no es qué hacía el cinco de enero, sino que no se ha publicado nada después, cuando la publicación de las agendas institucionales, tanto del Alcalde y demás representantes, que éstos no lo hacen y lo hemos solicitado en varias ocasiones, está recogido en el artículo 13.m de la ordenanza municipal.

Por lo tanto, lo que rogamos desde Adelante Tarifa es que se cumpla por parte del Equipo de Gobierno la ordenanza municipal a la mayor brevedad posible y que se continúe actualizando en los plazos establecidos. Gracias.

VI. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre plan de actuación en las barriadas.
- Sobre traslado del tanatorio.

El Sr. Blanco Peralta expone: Nuestra idea era traer preguntas sobre barriadas concretas del municipio, pero son tantos los vecinos de distintas barriadas que se han puesto en contacto con nuestro Grupo, que hemos decidido meterlo todo en un pack: barriada del Carmen, barriada del Sol, barriada 13 de Enero o la Riá, Las Gaviotas, zona centro, las torretas, barriada Jesús Nazareno, aquí os tenéis que llevar al menos cuatro meses para poner al día esta barriada, Cardenal Cisneros, las portátiles, aquí incluso tienen problema hasta de aguas fecales en esta zona, Huerta del Rey y zonas limítrofes y muchas otras más barriadas que no hemos podido meter en este Pleno y lo dejamos para el próximo de julio. ¿Tenéis pensado algún plan de actuación en dichas barriadas de Tarifa y que tan abandonadas se encuentran?

El Sr. Alcalde expone: Como sabes, es un tema, lo que está a la luz no necesita candil, se suele decir, nosotros no tenemos ningún plan previsto, porque estamos desarrollando continuamente año tras año y de forma reiterada mejoras en todas las barriadas, en absolutamente todas, todas las barriadas del municipio de Tarifa, y de fuera de lo que es el núcleo urbano de Tarifa, han tenido inversiones potentes.

Estamos hablando de que en menos de tres años ha habido más de tres millones de euros puestos en la calle en ejecución de obras, porque, por ejemplo, este año, en el 2022, vamos a poner en la calle, sólo por parte de Diputación, un millón cincuenta mil euros. Y se hace, por ejemplo, en el último plan de asfaltado 2021 que

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ha salido, has podido comprobar que son algo más de quinientos mil euros, y se ha desarrollado en muchas barriadas, en prácticamente toda la extensión del municipio de Tarifa, porque también se ha hecho en Atlanterra, también se ha hecho en Bolonia, y también se ha hecho en otros lugares.

Por lo tanto, no es preceptivo, en este caso, desarrollar un plan concreto para ninguna actuación concreta en ninguna barriada, porque estamos desarrollando continuamente actuaciones e inversiones en todas las barriadas. Y, ya digo, me comentas la Huerta del Rey; la Huerta del Rey recientemente, y no es que lo diga yo, lo dicen muchísimas personas, ha sufrido una transformación importante con una inversión desarrollada por nosotros.

Aunque se quiera, no se puede hacer todo a la vez, evidentemente. Entonces, nosotros lo que estamos haciendo es inversiones continuadas. Ya digo, más de tres millones de euros puestos en la calle en menos de tres años y medio, cuatro años, y si nos remontamos a años atrás, pues podemos poner incluso algo más de inversión. Se están haciendo en todos los lugares y barriadas.

Evidentemente se acomete una serie de obras y es normal, absolutamente legítimo y normal, que vecinos y vecinas que vean que se están haciendo inversiones en diferentes lugares del municipio quieran que se hagan inversiones en su municipio, porque, si no se hace nada, evidentemente no reclama nadie nada, evidentemente, porque no lo esperan, como no lo esperaban en anteriores gobiernos. Ahora esperan evidentemente una mejora de su situación en las barriadas, que seguramente y seguro que les va a llegar. Mejoras en zonas de aparcamientos, mejoras de alumbrado, mejoras de firme, mejoras de acerado. Eso es un continuo en todo nuestro ejercicio de gobierno desde que empezamos hasta ahora. Y seguirá.

El Sr. Blanco Peralta expone: Hay muchos ciudadanos que están viendo el Pleno, y no es ésa la percepción que tienen del municipio.

El Sr. Alcalde expone: Lo entiendo. A mí me va a decir, por ejemplo, un vecino de la barriada de Los Pajaritos ahora recientemente, evidentemente querrá mejorar, pero allí se han hecho dos inversiones, de la tercera fase de la parte de atrás de la barriada y hemos hecho un asfaltado recientemente de toda aquella zona, que eso era una zona de guerra en la zona de asfaltado. Que evidentemente quieren que se haga la cuarta fase, que es la parte de atrás, pues claro, claro que sí, pero es que también el vecino de la barriada de la Huerta del Rey querrá que, como ha visto que se han hecho una serie de inversiones que han transformado la vía en un sitio y en otro, querrá el del límite que también se hagan inversiones.

Evidentemente, y se harán, porque también nos ha tocado a nosotros, que es normal, mucha obsolescencia, en el caso de la infraestructura hidráulica nos ha pasado y nos está pasando en muchos casos en temas de calles y vías, que tenemos que ir mejorando prácticamente todas, porque tienen una antigüedad muy potente. Y otras que no, otras que hay que hacer esa inversión, porque se hizo en su día mal. Y ya está. Eso es lo que estamos haciendo, y se está haciendo de forma continuada. Lo que está a la luz no necesita candil, tanto por un lado como para otro.

El Sr. Blanco Peralta expone: No es la percepción del municipio. Segunda pregunta. ¿Qué sabemos del traslado del tanatorio, o si existe alguna probabilidad de ese traslado?

El Sr. Alcalde expone: Este Equipo de Gobierno está trabajando intensamente en ese aspecto. Y te digo, si es posible, lo haremos cuando esté firmado y esté cerrado, porque todavía se está trabajando en dos posibilidades. Cuando esté cerrado se anunciará, pero es verdad que están muy avanzadas las negociaciones para ello.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Y nos consta que hay varias empresas interesadas en el caso. ¿Tenéis pensado el arreglo del carril de la Ahumada?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Prácticamente la semana pasada se trabajó intensamente en ese carril, y estamos trabajando ahora mismo naturalmente en ese carril.

El Sr. Blanco Peralta expone: ¿Está solucionado esto?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Te digo, ése no sé exactamente en qué kilómetro está, en qué situación está. Si me lo puedes decir, te puedo decir sí o no.

El Sr. Blanco Peralta expone: Exactamente no lo sé.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Entonces, traes una pregunta y no lo sabes, entonces, eso ya es... Si traes una pregunta y no sabes dónde es...

El Sr. Blanco Peralta expone: No te alteres, sólo te he preguntado si tienes pensado el arreglo del carril de la Ahumada, y ya está. Me estás diciendo que sí. Listo. Mañana recibiré información del vecino que me lo ha trasladado y, si no es así, te lo volveré a preguntar de nuevo, hasta que se arregle. Aquí se arreglan muchas cosas, pero después salen las personas en Facebook y salen indignadas. Es normal, porque no es la realidad.

El pasado once de agosto denunciemos la caída de una farola en la calle Calzadilla de Téllez o Paseo del Retiro. Ésta es la farola, once de agosto de 2021. A día de hoy éste es su aspecto. Ahí precisamente han caído dos farolas más, y ya sólo queda el esqueleto de ellas en el suelo, por lo que serían tres las farolas a reponer. Y, hablando de farolas, ¿esta imagen hasta cuándo? Esta farola hace aproximadamente dos años que la tiró un camión. También justamente en frente del bar A tu Aire queda otra por reponer.

El Sr. Alcalde expone: La del camión creo que está en tema de seguro.

El Sr. Blanco Peralta expone: La que vemos nosotros allí en el polideportivo de La Marina la tiró un camión hace un par de años.

El Sr. Alcalde expone: Sí, estamos con la aseguradora. La aseguradora del camión es la que tiene que pagar la farola. No pasa nada, no hay ningún problema.

El Sr. Blanco Peralta expone: Para los empresarios de la calle Alcalde Juan Núñez, que tenían sus vados comerciales y los han perdido por la peatonalización de parte de esa vía, y ven cómo sus ventas han caído desde esa absurda decisión, al igual que para el personal de carga y descarga, que ven cómo tienen que andar triple para descargar su mercancía, ¿habéis pensado algo en ello?

El Sr. Alcalde expone: No es una decisión absurda. Es una decisión consensuada y meditada. Está en la línea de lo que se está trabajando.

El Sr. Blanco Peralta expone: No hemos oído a los empresarios de la zona.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Yo no niego lo tuyo. Tú tampoco negarás lo mío. ¿Me dejas terminar, entonces? Nosotros, cuando desarrollamos esta actuación, evidentemente la hicimos con informes sobre todo de tema de tráfico, temas de consenso en los diferentes representantes empresariales que había en la zona. Y, una vez que se iba a poner en marcha, pues se replanteó una situación a nivel de seguridad por parte de la Policía. En ese aspecto, se replantearon lo que son las zonas de carga y descarga, que hay una en Fuerzas Armadas y otra se amplió a la parte de Huerta del Rey, y entendemos que tiene cercanía para desarrollar esa actuación.

Y lo demás, lo que se está haciendo es la ampliación de la peatonalización en esa zona, porque entendemos que hay una gran aglomeración de personas, no sólo ya en verano, sino en otras épocas del año, y entendemos que, igualmente que se ha hecho en la zona de Huerta del Rey y en otros lugares que ahora, por ejemplo, vamos a hacer de forma más estable en el Pesquero Los Mellizos, lo que estamos haciendo es ordenar el acerado para que no haya conflicto entre la actividad económica y el libre tránsito de peatones. Y, sobre todo, lo que estamos haciendo es ampliar la zona peatonal en nuestro municipio contribuyendo a un municipio evidentemente más amable y de acuerdo con los diecisiete objetivos ODS.

A partir de ahí, evidentemente habrá gente que estará más de acuerdo y menos de acuerdo. Lo que se ha hecho es una medida transitoria, porque estamos viendo y queríamos ver cuál era el comportamiento que podía tener con respecto a la OPE, que llega ahora, y ver cómo funciona a nivel de afluencia y acogida de tráfico. Y, si eso funciona, pues entendemos que ahora lo que retaría es desarrollar la infraestructura de forma más estable.

Evidentemente, todo cambio tiene sus detractores y tiene sus personas que están a favor del mismo. Y nosotros entendemos que estamos aquí para desarrollar políticas activas para que nuestro municipio progrese y esté acorde con las diferentes líneas de actuación que se están desarrollando a través de la Agenda 20-30. Ésa es nuestra función.

El Sr. Blanco Peralta expone: Ya han existido allí varios problemas de atasco con el obstáculo de varios autobuses. Ha habido allí varios problemas ya.

El Sr. Alcalde expone: No voy a discutir mucho más este tema, porque allí se auguró un colapso absoluto de la ciudad. Se auguró. Y ya lo que me estás diciendo es que ha habido un problema puntual, como lo pueda haber en Batalla del Salado cuando se para un camión o un autobús en mitad de la calle, porque van a bajar dos personas. Eso es lo que me estás diciendo. No hay mucho más.

El Sr. Blanco Peralta expone: Estamos hablando de mayo, y ya hemos empezado. Cuando se han construido los badenes de desaceleración de vehículos, se os ha olvidado, o bien se han obstruido los pasos de agua de un lugar a otro, con el consiguiente problema de grandes charcos acumulados cuando llueve. Ya son varias las quejas de ciudadanos que ven cómo en las puertas de sus negocios se les acumula el agua, siendo aquello una locura cada vez que llueve y pasa un coche. ¿Qué actuación tenéis al respecto?

El Sr. Alcalde expone: Como ha sido un poco difusa la pregunta, no sabemos concretamente cuáles son las actuaciones que nos pedís por el resalto, vuelvo a repetir, hemos hecho en muchos y muchos lugares, porque hemos hecho bastante asfaltado. En el momento en que haya una concreción por parte de cualquier vecino, negocio, o lo que sea, en el que tenga un problema de encharcamiento, pues evidentemente lo veremos tanto por parte de Obras y Servicios, como también por parte de Aqualia.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
27/07/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
27/07/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Donde están los negocios de Guillermo Pérez Villalta, están los badenes, que no es de ahora, ya ese badén existía de mucho antes, que no es por el asfaltado de ahora mismo, ni mucho menos, hay una tubería de paso y esa tubería está obstruida.

El Sr. Alcalde expone: Esas tuberías de paso están comprobadas, no acogen la avenida de agua. Se puso, pero no se acoge la avenida de agua. De todas maneras, se limpiará en todo caso, pero, ya digo, que en otras ocasiones lo que estamos mirando también en lugares de encharcamiento permanente, también lo vamos a mirar con Aqualia posibles husillos en diferentes zonas que no están contemplados ahora, pero eso lo estamos hablando de forma continuada con Aqualia.

El Sr. Blanco Peralta expone: Con respecto a la playa de Los Lances, desde el Camino de la Isla hasta la desembocadura del río Jara, nos encontramos que, tras varios episodios de intensas lluvias caídas en nuestro municipio, observamos cómo un manto verde de aguas fecales secas o, más bien, ya son caca, la cual tenemos que pisar los ciudadanos, se apodera de toda la playa. Ahora hay que añadir otro problema, y es que últimamente está llegando una plaga de pequeños mosquitos para saborear tan exquisito manjar, y por la noche se cuelan en las viviendas más próximas a la playa. Así tenemos muchas veces las casas nuestras sobre todo cuando es poniente. ¿Tenéis pensado una regeneración y a la vez ganar arena a la playa para eliminar ese problema de pequeños bichillos, que incluso pueden generar problemas de salud pública?

El Sr. Alcalde expone: Ahí hay dos cuestiones previstas. Una, que es más a largo plazo, que es la de la solución definitiva, que hoy han estado los redactores del proyecto de lo que es la solución del tubo arco, y tienen diez meses para la ejecución de la redacción de este proyecto. Hoy han estado en el Ayuntamiento de Tarifa los técnicos trabajando con nuestros técnicos para esa redacción del proyecto para la solución definitiva de lo que es una anomalía, que ya se advirtió a la Consejería de Desarrollo Sostenible, el tener un aliviadero en esa zona.

Por lo tanto, hoy precisamente han estado aquí los técnicos y se está ya trabajando en ese aspecto. También sabéis que, dentro del Plan Hidrológico andaluz, conseguimos incorporar después de muchas reuniones en torno a cuatro millones de euros para la financiación de ese proyecto. Por lo tanto, eso está encaminado a solucionarse, porque, ya digo, es una realidad esa actuación.

Y, por otra parte, lo que nos comenta de la regeneración de playas, te vamos a mandar, por aquello de que no puedas decir la fecha y demás, te vamos a mandar la solicitud que ya le hemos hecho a Costas, porque aprovechando que está haciendo regeneración de playas de El Rinconcillo, Getares y demás, le solicitamos a Costas...

El Sr. Blanco Peralta expone: San Roque lo acaba de pedir también.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros ya lo hemos pedido hace tres o cuatro semanas. La tiene contemplada. Además, hablé con el Jefe de Servicio de Costas hace dos semanas y efectivamente les llegó en tiempo y forma esa solicitud. Y nos han dicho que van a hacer esa regeneración. La va a hacer Costas. Nada más. Un placer siempre.

El Sr. Blanco Peralta expone: Los vecinos de los bloques de los edificios Puertas al Mar, Halcón Abejero, se ponen en contacto con nuestro Grupo debido a que cada vez que podáis los jardines os olvidáis de la calle por donde entran y salen de sus viviendas, o bien dan a sus terrazas, concentrándose una gran cantidad de maleza y basura en estos lugares, siendo ahora mismo un gran foco de ratas, basura y pulgas. ¿Tenéis pensado pasaros

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por allí? Halcón Abejero es donde está la pastelería Tarifeña playa. Podáis el jardín grande donde están los columpios hacia arriba, pero esto, la verdad que aquí no llegáis, y es una pena cómo está aquello.

¿Por qué una arteria principal de nuestro municipio, como es Batalla del Salado, no se baldea con asiduidad? Nos parece penoso que tanto tarifeños como visitantes se encuentren las aceras en este estado. Y, si algún vecino quiere tener limpia su calle, tienen que ser ellos mismos los que saquen el cubo y la fregona y limpiarlo. Si os vais a pasar por aquella zona.

El Sr. Alcalde expone: Estamos haciendo baldeo, entiendo, por aquella zona, y ahora es cuestión también de coherencia, tenemos dentro de los planes del remanente de tesorería, aparece una baldeadora más potente incluso para acometer este tipo de actuaciones en más lugares en menor tiempo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Acordaos de Batalla del Saldo. Muchas gracias.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

- Sobre horario y personal del Castillo de Guzmán el Bueno.
- Sobre medidas en favor de la igualdad de género y contra la violencia machista adoptadas en pleno ordinario de 9 de diciembre de 2021.
- Sobre el uso de la pista de fútbol del complejo deportivo Parque Feria.
- Sobre el servicio de vigilancia y socorrismo en playas durante la Semana Santa.
- Sobre electrificación de zonas rurales.

El Sr. Castro Romero expone: Observamos que en el Castillo de Guzmán El Bueno, no es que no se amplíen los horarios de visita, sino que se están reduciendo, cerrando los martes, incluso en plena Semana Santa: ¿Cuántas personas hay trabajando actualmente en el Castillo de Guzmán El Bueno?

El Sr. Terán Reyes expone: Cinco.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Cuál es su horario?

El Sr. Terán Reyes expone: Hay un horario de invierno y otro de verano, como había anteriormente también cuando vosotros habéis tenido la responsabilidad en materia de Cultura, con una peculiaridad. Lo tenía bastante extenso, debido a que esto es muy largo, lo voy a intentar resumir, pero, por ejemplo, cuando vosotros teníais la responsabilidad en materia de Cultura, gobernando nosotros, pues, por ejemplo, se hacían como dos horarios, uno de invierno y otro de verano.

En invierno siempre ha habido cinco personas destinadas a ello, y vosotros entendíais que teníais que tener un horario de once y media a cinco y media de la tarde, y nosotros buscamos otro tipo de eficiencia, porque hemos detectado que había que trabajar, que había una laguna en visitantes a lo largo del año en los primeros meses y en los últimos meses del año en el Castillo Guzmán el Bueno. Y hemos visto que había mayor afluencia de visitantes si se adelantaba ese horario y no se atrasaba tanto.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Es obvia la respuesta. Tenemos muchos atractivos, las playas, la oferta cultural incluso, que ahora es una programación anual, buscamos esa eficiencia tanto por trimestre, y que quede bastante visible, pero se optó en invierno por ese horario, de diez, como digo, a cuatro de la tarde, optimizando un poco los recursos, porque entendemos que el Castillo Guzmán el Bueno había que posicionarlo un poquillo más estratégicamente, aún más con esos valores turísticos, culturales y económicos que tiene.

Y usted recordará que una de las primeras acciones que hicimos este gobierno en materia de Cultura con la responsabilidad y con el Castillo Guzmán el Bueno fue incluirlo en la marca España, en ese circuito de red y Paradores y Castillos de España, que eso ha facilitado ampliar la ventana y posicionar, como digo, sin menospreciar por supuesto el trabajo de todos los que nos han precedido en el Castillo Guzmán el Bueno. Es una joya y tenemos que seguir trabajando.

Y después, hay otro horario en verano, donde normalmente en el 2019, como usted sabrá, ya tuvimos la competencia y tuvimos los mismos efectivos laborales que vosotros a lo mejor en materia de responsabilidad esos cuatro años. Se aumentaban con refuerzos en época estival. Algunos entienden, había una visión de que a lo mejor no significa la proporción de abrir más horas, tener más visitantes. No es así, porque si hacemos una media comparativa de los años que ustedes habéis tenido responsabilidad con el Gobierno y los años que lleva esta Delegación de Cultura al frente, las comparaciones, no es justo, porque hemos tenido casi dos años de inactividad, de limitaciones de horario, de limitaciones de aforo.

Sería justo si lo comparásemos con el 2019. Y, ya le digo yo, que en todos estos tres años ha sido, por ejemplo, en los meses de enero, febrero, diciembre y noviembre, donde entendíamos, porque es una percepción distinta, de buscar optimización, esta Delegación que había que hacer un esfuerzo más con el Castillo Guzmán el Bueno y posicionarlo aún mejor. Entendíamos que no es equitativo que haya más visitantes porque haya más gente, y por eso incluimos ese horario.

Ahora, el horario de verano estamos a expensas de esos reforzamientos que muchas veces vienen a través de bolsas de empleo, o concretamente de los planes de empleo de Diputación, o reforzamiento que técnicamente sí hemos pedido para ese reforzamiento muchas veces incluso han convivido hasta personas de mantenimiento, y me adelanto, por eso digo, porque hay otra pregunta: ¿Hay alguien de mantenimiento? Pues alguna vez han convivido hasta dos personas de mantenimiento, porque hemos tenido la suerte de podernos acoger a planes de reforzamiento laboral de la Diputación de Cádiz.

Ahora ya le he respondido, hace treinta minutos. Cinco. Sí hay, hay un personal, uno, pero es que hemos tenido hasta dos, que en su Delegación sólo hubo, cuando ostentaron la responsabilidad en los cuatro años jamás sólo había uno, es decir, y hemos intentado en esas labores de mantenimiento un plan director de hierro, que usted sabrá o habrá visto, porque lo que hay a la luz no necesita candil, las bolsas, seguimos trabajando con las bolsas. Usted sabrá que la reforma laboral, la nueva reforma laboral se sigue trabajando con las bolsas y estamos buscando soluciones, porque la reforma laboral nueva, como usted sabrá, pues exige un poco de esas bolsas que se están buscando distintos mecanismos. Por lo tanto, yo lo que le digo es que el horario era el mismo en verano que en invierno.

El Sr. Castro Romero expone: Y ¿cómo se van a organizar las horas de más de las trabajadoras si se reducen las horas en horario estival?

El Sr. Terán Reyes expone: Pues eso depende de la oficina, como usted sabe, de Personal. Lo que no vamos a hacer bajo ningún concepto es ampliar, por ejemplo, festivos. Buscamos la eficiencia. Nosotros, la eficiencia y

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

optimizamos recursos. Déjeme contestarle, voy rápido porque es que usted me está haciendo un interrogatorio. Vuelvo a decir, no sé si es de forma personal, se lo digo con todo el cariño, son por lo menos catorce preguntas.

Yo he intentado resumirlo y con una respuesta, intentar darle solución y respuesta a todas las preguntas que hace una batería de preguntas aquí. Soluciones de la bolsa, estamos trabajando en ello, y los reforzamientos vienen por los planes de empleo de reforzamiento. Las horas no vamos a hacer como hicieron ustedes en materia de responsabilidad de Cultura con la biblioteca de ceder en horas al trabajador. No lo vamos a hacer, nos vamos a ajustar al horario de la Junta de Andalucía, y sobre todo porque no hay demanda.

Lo que no vamos a mantener un servicio, buscamos esa eficacia y la hemos buscado durante y antes de la pandemia. Usted recordará que se hicieron con la ayuda de RTV Tarifa vídeos expositivos del circuito que permitió ser una ventana abierta al mundo en las nuevas tecnologías. Aunque usted no lo crea, eso nos da visibilidad a nosotros y aumenta el número de visitantes.

Por lo tanto, las comparaciones son odiosas. No se puede comparar lo que había antes, porque la situación no es la misma que la de ahora. En 2019 no teníamos crisis mundial de la pandemia Covid, ni limitación de horario, y le digo yo que los datos del Castillo eran mucho mejor con creces que sus cuatro años de responsabilidad en materia de Cultura.

El Sr. Castro Romero expone: En ningún caso le he preguntado por los datos del Castillo.

El Sr. Terán Reyes expone: Me está hablando del Castillo, ¿no? Me está diciendo si conocía los horarios.

El Sr. Castro Romero expone: Con la venia, Alcalde, por favor, a esta pregunta que se nos responda por escrito. A esta batería de preguntas, por favor, que se nos responda por escrito.

El Sr. Alcalde expone: Entiendo que se da contestación verbal, ¿no?

El Sr. Terán Reyes expone: Está grabado en RTV Tarifa. Le he dicho los horarios, los efectivos, le estamos diciendo todo, y la eficiencia. Tranquílcese, hágame las preguntas, que yo le respondo con total naturalidad. Por favor, Alcalde, volvemos a esos comentarios irónicos de alguien que lo que transmite ahora mismo es soberbia, arrogancia. Pido el mismo respeto que estoy dando yo.

El Sr. Alcalde expone: Fran, ya está.

El Sr. Castro Romero expone: En el pasado pleno ordinario del 9 de diciembre de 2021 se adoptaron por el gobierno local una serie de compromisos para poner en marcha medidas en favor de la igualdad de género y contra la violencia machista. Ya hemos visto que se ha puesto una en marcha. ¿Cuándo se van a poner en marcha las otras? ¿Cuáles son las actuaciones concretas que se van a llevar a cabo?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Me sorprende que vosotros preguntéis cuándo se van a poner en marcha medidas a favor de la igualdad de género y contra la violencia machista. Me sorprende enormemente, porque no sé si es que quieren mirar hacia otro lado ante la gestión de este Gobierno o es que os falta información. Pero, si os falta información, os la doy. Y me voy a remitir, me voy a ceñir a los últimos seis meses, porque usted hace alusión a una última moción que se presentó aquí en Pleno, además, que presentamos de forma conjunta y con motivo de conmemoración del 25 de noviembre.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pues en estos seis meses, en sólo seis meses, se ha puesto en marcha una marcha para conmemorar el 25-N, con reparto de merchandising, colocación de stands informativos, en colaboración con el Centro de Información de la Mujer, colocación de señalética con temática de violencia de género en diferentes localizaciones del pueblo, grabación de un spot publicitario “Si es para tanto, actúa”, donde participaron vecinos y vecinas de Tarifa, campaña de sensibilización y dinamización en la que se repartieron mil ejemplares de un periódico elaborado con contenido sobre diferentes temáticas de la violencia machista, participación en la jornada de convivencia que se celebró en Jimena, y que fue organizada por el CIM. Desde Tarifa acudimos cincuenta mujeres a estas jornadas.

Taller de gestión de Impulsa en jóvenes, para prevenir la violencia de género, que se ha impartido a todo el alumnado de secundaria de los dos centros educativos, setecientos alumnos, con la intención de ayudar a los jóvenes a reconocer los pensamientos y conductas aprendidas y darles herramientas para ser capaces de dar nuevas formas de respuesta más conscientes y respetuosas en el trato a los demás y la violencia de género. Stand informativo y de sensibilización LGBTQ+ Tarifa diversa, donde además de repartir folletos informativos sobre diversidad sexual, se desarrolló también un taller de creación de chapas dirigido a todos los niños y niñas del municipio.

Coordinación y colaboración de la exposición Pintar y Coser, con temática de mujer, que realizó el grupo de Mayores Activos. Visita guiada a mujeres de Tarifa a “Un paseo por su historia”, haciendo un recorrido por las calles más emblemáticas de Tarifa contando la historia de las mujeres más elegantes de la cultura tarifeña o calles con nombre de mujer. Ponencia de sensibilización en género y empoderamiento, visualización de la sexualidad femenina. Taller de risoterapia y monólogo “El rey de la fiesta”. Taller de igualdad y mujer, impartido a los alumnos de primaria y secundaria de algunos centros educativos en colaboración con el CIM.

Obra teatral “La herejía de la reina”. Y plan de igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Tarifa. Se ha finalizado el expediente de contratación para la elaboración y la asistencia técnica de dicho plan. Actualmente se está impartiendo en los centros educativos de secundaria un taller de sensibilización contra la violencia de género, que está llamado “Stop violencia de género”.

Se está trabajando en las diferentes actividades que se van a desarrollar para conmemorar el día del orgullo, el 28 de junio, pero además también se está trabajando en una campaña de sensibilización contra la violencia de género que se va a desarrollar en la Feria de Tarifa en 2022.

Por tanto, yo creo que queda más que demostrado que este Equipo de Gobierno sí trabaja a favor de la igualdad y en contra de la violencia de género. Pero es que además también trabaja a favor de la diversidad y en contra de la lgtbifobia, y no a raíz de la aprobación de una moción que, ya te digo, presentamos de forma conjunta, sino que es un eje fundamental para este Equipo de Gobierno.

El Sr. Castro Romero expone: No me ha contestado a la pregunta. Usted ha hecho un repaso por sus actuaciones, aprovechando que está en plena precampaña electoral. Mi pregunta es muy concreta, y además es de las más cortitas. El 9 de diciembre se adoptaron por el Gobierno local una serie de compromisos para poner en marcha. De esos compromisos le hablo, no de los que usted me ha relatado.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Son compromisos continuos. Ponemos en marcha actividades durante todo el año, no a raíz de aprobar una moción en Pleno.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero expone: ¿Cuándo se van a poner en marcha esos compromisos que se adquirieron el 9 de diciembre de 2021?

El Sr. Alcalde expone: ¿Puede relatar los compromisos? ¿Los tiene ahí?

El Sr. Castro Romero expone: Sí. Uno muy concreto, el monumento a la mujer cabalgatista. ¿Cuándo se va a poner en marcha?

El Sr. Alcalde expone: Otro.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Cuándo se va a poner en marcha? No, otro no. Aquí las preguntas las hago yo, que soy el que está en el turno de preguntas. ¿Cuándo?

El Sr. Alcalde expone: Otra pregunta.

El Sr. Castro Romero expone: Surrealista. ¿Cuándo se va a poner en marcha eso?

El Sr. Alcalde expone: Bueno, trabajaremos en esa línea.

El Sr. Castro Romero expone: Ahí voy. Fin. Siguiendo pregunta. Ya está, no sabe usted cuándo. Ya está. Me parece muy bien el trabajo, es más, le agradezco el trabajo que se hace en igualdad, se agradece muchísimo. Ahora, yo le hago una pregunta concreta, usted responda. Ya está, es así de sencillo.

El Sr. Alcalde expone: Pero, ¿el único compromiso que tuvimos fue el de la mujer cabalgatista o hay alguno más?

El Sr. Castro Romero expone: Está en el Pleno del 9 de diciembre.

El Sr. Alcalde expone: ¿Puede relatarlo, por favor?

El Sr. Castro Romero expone: Está en el Pleno del 9 de diciembre. Si se sabe todas éstas, debería saberse las otras.

Vecinos y vecinas de la localidad nos trasladan que sus hijos e hijas pequeños no pueden hacer uso de la pista de fútbol sala del Complejo Deportivo Parque Feria mientras que ésta no está siendo utilizado por nadie: ¿Qué razones impiden dejar abierta la pista mientras nadie la está utilizando para que los niños y niñas pequeños puedan hacer uso de ella? ¿Cuántas veces se ha reservado y utilizado esa pista en lo que llevamos de año? ¿En qué horarios se ha utilizado?

El Sr. Araujo Medina expone: Pues, según entiendo, las preguntas formuladas por escrito, según entiendo, yendo del final al principio, en qué horario se ha utilizado y cuántas veces se ha reservado o utilizado estas pistas en lo que llevamos de año, está trasladado a Deportes, a la persona que le compete las cuestiones administrativas. Y éstas se las trasladaré por escrito. Y la que no entiendo muy bien es qué razones impiden dejar abierta la pista mientras nadie la está utilizando para que los niños y niñas pequeños puedan hacer uso de ellas. ¿De qué pista se refiere usted?

El Sr. Castro Romero expone: A la pista de fútbol sala.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Araujo Medina expone: ¿Cuál de ellas, en el Parque Feria hay tres pistas, dos de césped artificial y una de ellas...

El Sr. Castro Romero expone: Pista de fútbol sala.

El Sr. Araujo Medina expone: Vale, el por qué no se da uso, ¿cuándo?

El Sr. Castro Romero expone: Lo que estoy preguntando es por qué no se permite el uso libre mientras no está reservada.

El Sr. Araujo Medina expone: Es que en ningún momento no se permite el uso de ella.

El Sr. Castro Romero expone: Pues a nosotros nos trasladan lo contrario.

El Sr. Araujo Medina expone: Vale. Tomaré nota y lo trasladaré a las personas que están allí en el periodo en el cual la instalación, porque aquello es una calle abierta al público, hasta el momento, las instalaciones o tres pistas de juego, entendiéndolo así, pues están disponibles al público cuando hay un portero conservador que hace apertura y cierre de las mismas.

El Sr. Castro Romero expone: En el pleno ordinario de marzo el concejal de playas confirmó que durante los días 14 a 17 de abril, festivos de Semana Santa, el servicio de vigilancia y socorrismo de playas estaría garantizado por una empresa a la que se contraría concretamente para esos días. No obstante, el miércoles 13 de abril se nos informó de que finalmente el servicio de vigilancia y socorrismo de playas lo llevaría a cabo la empresa con la que se ha resuelto el contrato por incumplimiento del pliego de condiciones. Bueno, esta pregunta ya no tiene sentido, porque la pregunta con qué fundamentación jurídica se ha llevado a cabo el servicio de vigilancia y socorrismo por la empresa con la que se ha resuelto el contrato.

El Sr. Araujo Medina expone: Si me lo permite, en ningún momento se ha resuelto el contrato.

El Sr. Castro Romero expone: Por eso no tiene sentido. Vamos a seguir con la misma. ¿Cuál ha sido el dispositivo desplegado durante esos días (número de vigilantes, vehículos, equipamiento, zonas cubiertas, etcétera)?

El Sr. Araujo Medina expone: Le voy a dar dos datos. Según viene recogido en el pliego que, hasta ese momento, y sigue en vigor hasta la finalización de la temporada 2022, consta de cinco enfermeros, enfermeras, cinco patrones, cuarenta socorristas, cinco responsables de playa y un coordinador.

El Sr. Castro Romero expone: Gracias. Hace años este Ayuntamiento adquirió un compromiso histórico personal: se electrificarían las zonas rurales a cambio de la instalación del cable. Varios años después, en 2018, en el teatro de Facinas, el actual Alcalde de Tarifa se compromete ante los vecinos y vecinas de los núcleos rurales de Saladavieja y Ribera de los Molinos a que haría lo posible para finalizar con el proyecto de electrificación. A fecha de hoy, esos vecinos y vecinas siguen sin la electrificación prometida. No obstante, por todo el campo se encuentran las instalaciones (torretas y subestación eléctrica) abandonadas, provocando afección al paisaje y al medio natural. Además, derroche de dinero público que está provocando un perjuicio paisajístico: ¿Hasta cuándo?

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Ya una de las electrificaciones sí se ha puesto en marcha, que es la de Guadalmesí. La de Saladavieja ahora mismo está, cuando íbamos a poner en marcha, Endesa ha solicitado un remodelado de los postes, porque creía que el cableado estaba un poco más bajo unos centímetros con relación a la norma y, por lo tanto, ahora tenemos que hacer un reajuste, que ya está planteado.

Y, en relación con Ribera de los Molinos, es el que está un poco menos maduro en ese aspecto, pero el mes pasado estuvimos reunidos con los responsables de Endesa para conocer cuál era la inspección técnica que tendrían que desarrollar en ese ámbito, y creo que esta semana o la siguiente vuelven a reunirse el ingeniero para cerrar la solución técnica que ya está prácticamente planteada entre el contratista y Endesa, y nuestro ingeniero, de la parte de Saladavieja y la de Ribera de los Molinos, nos dirán lo que tenemos que hacer del resultado de esa inspección previa a la puesta en marcha de la instalación.

El problema de estas instalaciones es que al dilatarse tanto en el tiempo la puesta en marcha, se hace una primera inspección, y cuando se va a poner en marcha como desgraciadamente tarda tanto la revisión, y este año ha sido como consecuencia de la pandemia, pues la nueva revisión encuentra salvedades o problemática que no encontraron en la primera.

En principio, entendemos que, y así se lo hemos dicho a la Oficina Técnica y, en este caso, a los responsables de Endesa y al contratista que está desarrollando la infraestructura, que esperamos que antes de, estamos en mayo, antes de que finalice el verano, tenemos que tener eso bastante más avanzado o incluso ya puesto en marcha lo que es la electrificación al servicio de la ciudadanía.

Otra cosa es que, una vez que ya esté absolutamente puesto en marcha, como ha pasado en Guadalmesí, que, ya digo, ya están disfrutando los vecinos y vecinas de Guadalmesí de la luz en muchos lugares de su zona, tiene que tener una previa actuación urbanística o de certificación por parte de los vecinos y vecinas en relación a que tiene que tener la licencia de plena ocupación o un DAFO, asimilado fuera de ordenación, aprobado para poder contratar con Endesa, en este caso también con Aqualia, la acometida. En este caso estamos hablando de la luz. Por lo tanto, ése es otro trámite que tienen que ir haciendo en paralelo los vecinos y las vecinas del municipio de esa zona de Saladavieja y Ribera de los Molinos.

El Sr. Castro romero expone: Tengo dos preguntas que no estaban por escrito. Muy rápidamente. En julio de 2021 anuncian ustedes que el CADE estaría operativo a finales de ese año. ¿Cuándo va a estar operativo el CADE?

El Sr. Alcalde expone: Pues lo que está de nuestro lado está hecho. Nos hemos reunido ya un par de veces con ellos y la Junta nos ha dicho, lo que no sé, no estaban las elecciones de por medio, pero la Junta nos comentó que el personal técnico del CADE con el que nosotros nos reunimos, porque además estamos desarrollando actuaciones de formación, o cómo vamos a orientar el CADE, que lo estamos orientando a temas de nuevas tecnologías digitales, porque, cuando lo veáis y cuando podáis entrar allí, se ha remodelado lo que era el CADE antiguo para hacerlo, no estilo Google, de no tener paredes, se sinergia entre diferentes personas que pueden estar allí, tipo coworking, y se está trabajando ahora mismo. Eso no estaba contemplado en el primer proyecto, en la estructura, porque era más encajonado. Aquello se modificó en una visita que hicimos con los técnicos de la Junta. Y, avanzando en eso, ellos nos dicen que creen que en septiembre pueden tenerlo abierto.

El Sr. Castro Romero expone: Gracias. Y, por último, ¿han instalado ustedes aparcamientos para trabajadores en la plaza de La Ranita?

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	40358b52a8db46479854a3a816521021001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: ¿Para trabajadores?

El Sr. Castro Romero expone: Entonces, ¿Por qué están constantemente los coches de dos de los Concejales aparcados en la zona de prohibido estacionar?

El Sr. Alcalde expone: Lo explico. Ahí nosotros teníamos una señal antigua, que era la señal de Autorizado Corporación. La señal la han modificado y la van a modificar, lo que pasa que no han terminado de modificarla, excepto Autorizado. Los autorizados son aquellas personas que, en este caso, podrían ser los Concejales que estás comentando, que utilizan su vehículo para su trabajo, es decir, por ejemplo, en este caso, quien más utiliza su vehículo para ello, el Concejal de Desarrollo Sostenible, en este caso, o Desarrollo Rural, con su vehículo hace las visitas a las diferentes zonas de La Campiña y hace su trabajo en su vehículo, porque es verdad que el Ayuntamiento de Tarifa no tiene un parque móvil muy extenso, no tenemos todos los vehículos que nos gustaría para todos los Concejales para hacer su trabajo. Entonces, el vehículo de Alcaldía además está bastante deteriorado y se utiliza para momentos puntuales. Entonces, los Concejales desarrollan su labor con sus propios vehículos.

El Sr. Castro Romero expone: Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Un placer siempre. Pues nada más. Estaba mirando precisamente la moción del quince de enero, que le estaba echando un vistazo. Creo que también hablaba del Viogén, que se ha hecho.

El Sr. Castro Romero expone: De 9 de diciembre, es diferente, de 2021.

El Sr. Alcalde expone: Yo estoy viendo la moción ésta. 9 de diciembre, la moción con motivo del 25-N.

El Sr. Castro Romero expone: De 9 de diciembre de 2021. Los compromisos que se adquieren.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo estoy viendo la moción de 25 de enero. ¿De 2021? Vale. Lo miro entonces en otra ocasión para no dilatar más el Pleno y cerrar el Pleno.

Nada más. Muchas gracias a todos y a todas. Muchas gracias también al Señor Interventor y al Secretario, a los trabajadores de RTV Tarifa, que han hecho posible la retransmisión en directo de esta sesión plenaria. Muchas gracias a todos y a todas por vuestra asistencia y participación en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21:55 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 40358b52a8db46479854a3a816521021001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

